



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 155/2005, de 28 de junio, por el que se regula el procedimiento para el nombramiento de Personal Emérito en el Servicio Andaluz de Salud y se crea el Registro de personal emérito en el Servicio Andaluz de Salud.

5

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 29 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por Entidades Públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

8

Orden de 29 de junio de 2005, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2006.

20

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de las categorías que se citan.

54

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 27 de junio de 2005, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

65

Martes, 12 de julio de 2005

Año XXVII

Número 134

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de septiembre de 2004, por la que se aprobaron las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, acuerda repetir la entrevista del Hospital Valle de los Pedroches, y anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la misma.

66

Resolución de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica las de 3 de mayo de 2003 y de 17 de febrero de 2005, por las que se inicia, respectivamente, el primer y segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de FEAS dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

66

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesor Asociado, Ayudante, profesor Ayudante Doctor, profesor Colaborador y profesor Contratado Doctor. Curso 2005/2006.

67

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores del Decreto 115/2005, de 3 de mayo, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (BOJA núm. 98, de 23.5.2005).

79

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 4 de julio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Servirecord, S.A., encargada del servicio municipal de ayuda a domicilio y del servicio municipal de atención de día infantil y juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

79

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 661/04, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

80

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 62/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.

80

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de centros seleccionados en los que se desarrollará el programa bilingüe.

81

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 210/2005. (PD. 2566/2005).

83

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita «Suministro de papel 100% reciclado en bobinas y hojas de papel paletizadas para la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». (PD. 2574/2005).

83

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de julio de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 2571/2005).

84

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2573/2005).

84

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 349/05) que se relaciona. (PD. 2576/2005).

85

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia de la Residencia Escolar «Carmen de Burgos», dependiente de esta Delegación. (PD. 2568/2005).

86

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, los servicios de limpieza que se citan. (PD. 2570/2005).

86

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público con destino a la actividad de peluquería en el Centro de Día para personas mayores de Bailén. (PD. 2569/2005).

87

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de una cámara climática para ensayos en condiciones de temperatura seca de aire, humedad y velocidad controladas. (PD. 2567/2005).

88

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un reactor catalítico con medida de gases por espectrometría de masas. (PD. 2565/2005).

88

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 1 de julio de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto de nuevo muelle pesquero, Puerto de Isla Cristina (Huelva). (PD. 2572/2005).

89

FUNDACION AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación (Expte.: 210/05). (PD. 2575/2005).

89

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 24 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador núm. J-059/05-EP, seguido contra don Jackson Orejuela Feraud.

90

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

90

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

91

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

92

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de la oficina liquidadora del distrito hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican trámite de audiencia por el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican Trámite de Audiencia por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican las resoluciones de procedimientos administrativos.

95

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican las resoluciones de procedimientos administrativos.

96

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente disciplinario incoado por Resolución de 1 de marzo de 2005 a doña Rosa Magdalena López Garrido.

97

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado «Canalización para suministro de gas natural a La Línea de la Concepción (Cádiz)», en el término municipal de San Roque. (PP. 2456/2005).

97

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-64/04.

98

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

98

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 29 de junio de 2005, de la Delegada Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Verónica Bergas del Rey del acto que se cita. 99

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN
DE AZNALFARACHE**

Anuncio de bases. 99

CEIP CELIA VIÑAS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4168/2004). 104

CEIP ANTONIO MACHADO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2311/2005). 104

CEIP BERGAMIN

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3196/2004). 104

IES FUENTEPIÑA

Anuncio de extravío de título de FP1. (PP. 2140/2005). 104

IES LA FUENSANTA

Anuncio de extravío de título de FP1. (PP. 3248/2004). 104

IES MEDITERRANEO

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2267/2005). 104

IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2141/2005). 105

IES REYES DE ESPAÑA

Anuncio de extravío de título de FP II. (PP. 1997/2005). 105

IES VICENTE ESPINEL

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3878/2004). 105

IES ZAIDIN-VERGELES

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2158/2005). 105

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 155/2005, de 28 de junio, por el que se regula el procedimiento para el nombramiento de personal emérito en el Servicio Andaluz de Salud y se crea el Registro de Personal Emérito en el Servicio Andaluz de Salud.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma en sus artículos 13.21 y 20.1, respectivamente, competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

Asimismo, el artículo 15.1.1 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo y la ejecución en materia de régimen estatutario de sus funcionarios.

La Disposición adicional cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que los Servicios de Salud podrán nombrar, con carácter excepcional, personal emérito entre licenciados sanitarios jubilados cuando los méritos relevantes de su currículum profesional así lo aconsejen.

A tenor de lo establecido en la citada Disposición adicional, el Servicio Andaluz de Salud podrá nombrar personal emérito entre las personas licenciadas sanitarias jubiladas más destacadas a fin de que puedan continuar prestando servicios de consultoría, informe y docencia a la Sanidad Andaluza. Ahora bien, de acuerdo con la legislación vigente, tal condición no es una consecuencia inmediata de la jubilación, ya que teniendo el nombramiento carácter de excepcional se exige la existencia de méritos relevantes en el currículum profesional, y por ello resulta necesario establecer un procedimiento para el nombramiento del citado personal.

De acuerdo con el presente Decreto, el nombramiento como personal emérito constituye, para los profesionales jubilados que acrediten una trayectoria especialmente distinguida en la asistencia, la docencia o la investigación en el campo de las ciencias de la salud, un reconocimiento del prestigio y de la importancia profesional adquirida a lo largo de su vida laboral activa.

En el procedimiento de elaboración del presente Decreto, han sido cumplidas las previsiones de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación de personal al servicio de las Administraciones Públicas, sobre negociación previa con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la titular de la Consejería de Salud, según lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de junio de 2005,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento para el nombramiento de personal emérito en el Servicio Andaluz de Salud.

2. Este Decreto será de aplicación a las personas licenciadas sanitarias jubiladas, que acrediten una trayectoria espe-

cialmente distinguida en la asistencia, la docencia o la investigación en el campo de las ciencias de la salud, y que estuvieran prestando sus servicios en el momento de su jubilación en el Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 2. Requisitos.

Para ser nombrado personal emérito las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tratarse de persona licenciada sanitaria jubilada que estuviera prestando sus servicios en el momento de su jubilación en el Servicio Andaluz de Salud.

b) Haber prestado, al menos, diez años de servicio activo en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

c) Haber destacado por sus méritos asistenciales, investigadores, docentes o por sus especiales servicios prestados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

d) Reunir la capacidad funcional necesaria para desempeñar las actividades de consultoría, informe y docencia que se le asignen, entendiéndose por tal la capacidad suficiente para el desempeño de sus funciones, debidamente acreditada por las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 3. Méritos relevantes.

Para ser nombrado personal emérito se considerarán méritos relevantes los siguientes:

a) Los años de servicio en el Sistema Nacional de Salud, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, especialmente, los prestados en el Servicio Andaluz de Salud.

b) La labor desempeñada en el ámbito asistencial, docente y de investigación, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes.

c) El diseño, asesoría, dirección o coordinación y participación en proyectos, planes o iniciativas que hayan contribuido con su puesta en marcha a mejorar los servicios del Servicio Andaluz de Salud.

d) El desempeño de cargos intermedios o directivos.

e) Las estancias en instituciones sanitarias, científicas y académicas extranjeras, siempre que hayan repercutido favorablemente en el funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Artículo 4. Convocatorias.

1. Por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en los meses de enero y julio de cada año, se procederá a las convocatorias de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud.

2. Las convocatorias recogerán los criterios de valoración que serán tenidos en cuenta por la Comisión de Eméritos, en la evaluación de las solicitudes, y que habrán sido fijados previamente por la propia Comisión de Eméritos.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. Podrán solicitar el nombramiento como personal emérito, aquellas personas licenciadas sanitarias jubiladas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 del presente Decreto o vayan a cumplirlos antes de dictarse la Resolución de nombramiento.

2. Las personas interesadas deberán dirigir su solicitud a la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, y presentarán la misma preferentemente en el Registro General del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes, que deberán tener el contenido previsto en el artículo 70 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán ir acompañadas, en todo caso, de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae.

b) Historial profesional, haciendo especial referencia a los servicios prestados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, a la labor desarrollada en el ámbito asistencial y a sus aportaciones en el campo de la actividad investigadora y docente.

c) Proyecto de actividades en el que se especificará el área de trabajo en la que va a colaborar en funciones de consultoría, informe y docencia, así como el número total de horas semanales de dedicación al referido proyecto.

d) Cualquier otro documento que sea de interés para la valoración de los méritos alegados en la solicitud.

4. Una vez recibidas las solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, dará traslado de las mismas a la Comisión de Eméritos establecida en el artículo 6 de este Decreto en el plazo máximo de quince días.

Artículo 6. Constitución y composición de la Comisión de Eméritos.

1. Se crea la Comisión de Eméritos como órgano colegiado adscrito a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

2. La Comisión de Eméritos estará integrada por:

a) La persona titular de la Subdirección de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que ejercerá la presidencia.

b) Siete vocalías, nombradas por la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud entre profesionales que ostenten la condición de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud y entre personas licenciadas sanitarias en activo en el Servicio Andaluz de Salud de reconocido prestigio profesional, de las cuales cuatro serán designadas por la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, una designada por las Organizaciones Colegiales, una designada por la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma, y una designada por las Sociedades Científicas.

c) La Secretaría será ejercida por persona que tenga la condición de personal estatuario fijo que será nombrada por el presidente y actuará con voz pero sin voto.

3. La Comisión de Eméritos deberá constituirse durante el segundo semestre del año, tendrá una vigencia anual, y sus miembros podrán ser nuevamente designados hasta un máximo de tres años.

4. En lo no previsto por el presente Decreto, así como por la normativa que lo desarrolle, la Comisión de Eméritos se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la legislación vigente.

Artículo 7. Funciones de la Comisión de Eméritos.

1. La Comisión de Eméritos deberá recabar en el plazo máximo de treinta días informe preceptivo del centro donde el personal solicitante hubiera desarrollado sus servicios en el momento de la jubilación, informe que emitirá la persona titular de la Dirección Gerencia, oída la Junta Facultativa respecto a las personas licenciadas sanitarias de Atención Especializada; la persona titular de la Dirección del Distrito, oído el conjunto de Directores o Directoras de Zonas Básicas de Salud, respecto a las personas licenciadas sanitarias de Atención Primaria; la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, oída la Comisión Consultiva de Área,

en el caso de las personas licenciadas sanitarias de las Áreas de Gestión Sanitaria; así como aquellos informes correspondientes a otros centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de otros Servicios de Salud donde la persona solicitante hubiera desarrollado su actividad.

2. Una vez recabados los referidos informes, la Comisión de Eméritos procederá al examen de los expedientes remitidos, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos, valorando los méritos acreditados, así como el proyecto de actividades propuesto por la persona solicitante y atendiendo a los citados informes.

3. A la vista de los informes referidos en el apartado anterior se dará trámite de audiencia a las personas interesadas de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La citada Comisión a la vista de la documentación aportada, elevará propuesta de nombramiento, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la finalización del plazo del trámite de audiencia, a la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 8. Nombramiento.

1. La persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la propuesta de la Comisión de Eméritos, procederá, en su caso, al nombramiento del personal emérito.

2. En el caso de que no se proceda al nombramiento de las personas propuestas por la citada Comisión, la Resolución que al efecto se dicte deberá estar suficientemente motivada.

3. El plazo máximo para resolver este procedimiento será de seis meses y los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. En la Resolución de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud, se determinará el Centro donde desarrollará el citado personal las actividades de consultoría, informe y docencia, así como el tiempo de dedicación con carácter anual, que, en ningún caso, será inferior a quince horas de promedio de presencia semanal en el centro en que esté adscrito.

5. El personal emérito no ocupará plaza básica o puesto de la plantilla presupuestaria del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 9. Duración y prórroga del nombramiento.

1. El nombramiento como personal emérito se hará por un período de un año prorrogable por períodos de la misma duración, hasta un máximo de cinco años.

2. La prórroga será solicitada por la persona interesada a la Comisión de Eméritos del 1 al 15 de abril o del 1 al 15 de octubre de cada año natural, debiendo acompañar a su solicitud proyecto de actividades para el período en el que se solicita la prórroga.

3. La Comisión de Eméritos en un plazo de quince días examinará la solicitud de prórroga en función de la capacidad funcional de la persona interesada y del informe del servicio o centro en el que la misma haya prestado sus servicios y, en particular, valorará el plan de actividades presentado por la persona interesada.

4. A la vista de los informes referidos en el apartado anterior se dará trámite de audiencia a las personas interesadas de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La Comisión de Eméritos, a la vista de la documentación aportada, elevará cuando proceda la propuesta de prórroga a la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de quince días, contados desde la finalización del trámite de audiencia.

6. La prórroga se acordará, en su caso, por la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la propuesta elevada por la Comisión de Eméritos.

7. En caso de que no proceda la prórroga del nombramiento propuesta por la Comisión de Eméritos, la Resolución que al efecto se dicte deberá estar suficientemente motivada.

8. El plazo máximo para resolver este procedimiento será de tres meses y transcurrido este plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Cese.

El nombramiento de personal emérito o cualquiera de sus prórrogas podrá finalizar en los siguientes supuestos:

a) La terminación del período de nombramiento o de sus prórrogas.

b) La renuncia de la persona interesada.

c) La revocación de su nombramiento por pérdida sobrevenida de la capacidad funcional, acordada por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, previo informe preceptivo de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del centro donde la persona interesada esté desempeñando sus funciones.

Artículo 11. Funciones del personal emérito.

1. El personal emérito realizará actividades de consultoría, informe y docencia, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

2. El Servicio Andaluz Salud adoptará las medidas oportunas con objeto de garantizar los medios materiales para el cumplimiento de las funciones que se le asignen.

Artículo 12. Gratificación al personal emérito.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la percepción de pensión de jubilación por un Régimen Público de Seguridad Social será compatible con la situación del personal emérito a que se refiere la Disposición adicional cuarta de la citada Ley.

2. Las gratificaciones del personal emérito se fijan en la cantidad de dieciocho mil euros anuales, abonados en doce mensualidades, con la limitación individual de que, sumados a su pensión de jubilación, no podrán superar las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo, incluido las cuantías determinadas para el Complemento al Rendimiento Profesional en el complemento de productividad, que percibía la persona interesada antes de su jubilación, todas ellas consideradas en cómputo anual.

Artículo 13. Carácter vitalicio de la condición de emérito.

1. Una vez extinguido el nombramiento, la condición de personal emérito será vitalicia con carácter honorífico y no se percibirá por ello gratificación alguna.

2. En cualquier caso, y siempre que el servicio afectado así lo acuerde, una vez extinguido su nombramiento, las personas licenciadas sanitarias eméritas podrán seguir prestando su colaboración voluntaria y gratuita, utilizando para ello los medios disponibles.

Artículo 14. Incompatibilidad.

Las incompatibilidades serán las propias que se deriven de su jubilación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de la citada Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Artículo 15. Registro del personal emérito.

1. Se crea el Registro de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud, donde se realizarán las inscripciones de los nombramientos de personal emérito, así como las prórrogas y ceses del mismo.

2. El Registro será único y la gestión del mismo se llevará a cabo de manera centralizada por la Subdirección de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

3. El Registro se adscribe a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que adoptará las medidas técnicas, de gestión y organizativas necesarias para su funcionamiento, con el fin de garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos en él recogidos, así como todas aquellas medidas destinadas a hacer efectivos los derechos de los afectados regulados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas reglamentarias que la desarrollan.

4. El contenido del Registro deberá permitir la inscripción de los siguientes datos:

a) Datos identificativos del personal emérito.

b) Fecha del nombramiento como personal emérito.

c) Fecha de la concesión de la prórroga del nombramiento como personal emérito.

d) Fecha de la extinción del nombramiento como personal emérito.

Disposición adicional única. Límite máximo de nombramientos de personal emérito.

Anualmente, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud establecerá el número máximo de nombramientos de personal emérito que se podrá efectuar, considerando que el número total existente de nombramientos de personal emérito nunca podrá exceder del uno por ciento del total de la plantilla presupuestaria del personal licenciado sanitario del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición transitoria única. Nombramiento de vocales de la Comisión de Eméritos.

Hasta que se constituya la Comisión de Eméritos prevista en el artículo 6 del presente Decreto, las vocalías de la misma serán designadas según lo dispuesto en el citado artículo, entre personas licenciadas sanitarias del Servicio Andaluz de Salud en activo o jubiladas de reconocido prestigio profesional.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 29 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por Entidades Públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

El Consejo de Gobierno acordó el 26 de diciembre de 1996 aprobar el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía como vía interdepartamental integral e integradora, para resolver los graves problemas que afectan a una parte de la Comunidad Gitana andaluza, atajando sus carencias en materias tan sensibles para la vida de un pueblo como son la educación, el trabajo, la vivienda o la especial atención a la mujer gitana como pilar fundamental de la institución romaní por excelencia: la familia.

Asimismo, con la finalidad de cumplir los citados objetivos y considerando la necesidad de planificar las políticas de inclusión social, el Consejo de Gobierno aprobó el 11 de noviembre de 2003, el Plan Andaluz de Inclusión Social 2003-2006, que contempla en su Objetivo General 11 distintas actuaciones para la atención a los sectores de la población andaluza más desfavorecidos, y como objetivo específico número 1, el desarrollo de programas de atención al colectivo gitano que se encuentre en circunstancias de exclusión social.

Los resultados obtenidos de la aplicación del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía en la pasada legislatura, y la puesta en marcha de las actuaciones previstas en el Objetivo 11.1 del Plan Andaluz para la Inclusión Social hacen necesario el desarrollo normativo del citado Acuerdo de Gobierno.

Así pues, en virtud de la Disposición Final Primera del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 1996, a propuesta de la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de intervención social de carácter integral a favor de la comunidad gitana de Andalucía, a desarrollar en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, durante el año 2005.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final Primera, en las normas especiales en materia de Subvenciones contenidas en el artículo 20 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada, y en las bases que se establecen a continuación.

3. La concesión de estas subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Financiación.

1. Los proyectos serán financiados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que aportará entre el 50% y el 70% del presupuesto y las Entidades Públicas que apor-

tarán como mínimo el 30% y como máximo el 50% del coste total de la intervención aprobada.

2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

1. Se considerará gasto subvencionable, a los efectos previstos en esta Orden, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en estas bases, y así resulte de los documentos que acrediten el pago realizado.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. En el supuesto de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el plazo mínimo de cinco años, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de los bienes.

Artículo 4. Requisitos.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, las Entidades Locales y las Entidades Públicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar legalmente constituidas.

c) Cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

d) Carecer de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

3. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los solicitantes quedan exceptuados de las prohibiciones enumeradas en dicho precepto para obtener la condición de beneficiarios salvo la relativa a estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

4. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las Entidades interesadas en obtener subvención habrán de presentar una solicitud dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que corresponda a su domicilio, formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga conferido poder suficiente para ello.

2. Junto al modelo de solicitud, habrán de aportar, además, una Memoria Explicativa del Programa o Actuación que pretenden desarrollar para el que solicitan la subvención.

3. Una vez valoradas las solicitudes, con carácter previo a la propuesta de concesión, las entidades solicitantes estarán obligadas a aportar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente, cuya titularidad ha de corresponder a la Entidad solicitante.

d) Fotocopia del DNI/NIF del representante de la Entidad.

e) Fotocopia de los estatutos de constitución de las entidades solicitantes.

f) Compromiso de financiación con recursos económicos propios comprendidos entre el 30% mínimo y el 50% máximo del presupuesto a financiar aprobado por el órgano de gobierno correspondiente.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y se encuentren vigentes, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

6. La acreditación de los requisitos previstos en la presente Orden se realizará aportando documentos originales o copias compulsadas de los mismos, en todas sus hojas.

7. La compulsas de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los Registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Lugar de presentación y plazo.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que corresponda al domicilio del solicitante o en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en la calle Hytasa, número 14, de Sevilla.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Criterios de valoración.

La concesión de las subvenciones se efectuará en atención a los siguientes criterios de valoración:

1. El índice estimado de población gitana residente elaborado por la Secretaría para la Comunidad Gitana de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (0-15%).

2. El carácter integral de los proyectos, de forma que comporten actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación (contemplándose preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar), de formación profesional o académica, de fomento del empleo, de salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto (0-20%).

3. La coordinación entre las propias instituciones y con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro, evitando crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objeto de ir facilitando el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social (0-10%).

4. La participación efectiva -debidamente acreditada- de los gitanos y gitanas o, en su caso, de las asociaciones y organizaciones implicadas en los proyectos, en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos (0-20%).

5. La inclusión de los proyectos en planes o programas de bienestar social o de desarrollo sociales, concretamente la adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003/2006 (cuyo objetivo específico 11.1 se refiere al desarrollo de programas para la atención al colectivo gitano que se encuentre en circunstancias de exclusión social), y los correspondientes Planes Locales de Inclusión (0-20%).

6. La promoción de la convivencia ciudadana y de la intervención social, fomentando la incorporación de la minoría étnica en las distintas redes sociales (0-10%).

7. Grado de compromiso medioambiental del solicitante (0-5%).

Artículo 8. Tramitación.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y propuesta por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería. Con base en dicha propuesta, la selección de los proyectos a financiar se efectuará por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, siendo competente para resolver las subvenciones reguladas en la presente Orden, la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Una vez resuelta la concesión de la subvención, el procedimiento se concluirá suscribiendo un Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y los solicitantes, cuyo contenido se ajustará al ordenamiento jurídico vigente. Específicamente, deberá contener, como mínimo, los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo dicho Convenio deberá recoger las obligaciones que deben asumir los beneficiarios, según lo establecido en las presentes bases, así como conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la mencionada Ley General de Subvenciones.

En los supuestos en que los proyectos inicialmente presentados contemplen en la previsión de distribución de fondos, aportaciones que superen en un 25% las cuantías económicas concedidas, se le notificará a la entidad solicitante al objeto de que puedan presentar, con carácter previo a la firma de los correspondientes convenios, una modificación del proyecto inicial, a fin de adaptarlo a la nueva distribución económica.

3. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los bene-

ficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Actuación subvencionada y plazo para su ejecución, con indicación expresa del inicio del cómputo.

c) Cuantía de la subvención, distribución plurianual, si procede, presupuesto subvencionado y el porcentaje que, respecto del mismo, representa la subvención.

d) Obligaciones de los beneficiarios.

e) Forma y secuencia del pago de la subvención y requisitos para su abono.

f) Forma y plazo de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la actuación subvencionada y aplicación de los fondos percibidos.

g) Vigencia.

h) Mecanismos de seguimiento y evaluación.

4. Transcurrido el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. Los expedientes de gasto correspondientes deberán ser sometidos a fiscalización previa.

Artículo 9. Competencias.

La persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social delega en quienes ostenten la titularidad de las Delegaciones Provinciales la competencia para suscribir los Convenios correspondientes a sus respectivos ámbitos territoriales, los cuales se ajustarán en su formulación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 10. Importe y concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad.

Artículo 11. Régimen de compatibilidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la percepción de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 12. Publicidad de subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a los que se imputen, personas beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la misma.

2. No será necesaria la publicación en el supuesto de que los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

En este supuesto se hará pública en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 13. Circunstancias sobrevenidas.

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del convenio suscrito al efecto, en las siguientes circunstancias:

1. Las modificaciones o alteraciones en las condiciones iniciales, relativas a la ejecución de la actuación subvencionada, que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria podrán dar lugar, previa solicitud motivada de ésta, a la correspondiente modificación del calendario previsto de entrega y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

2. En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación o proyecto, así como de justificación, sin que en ningún caso pueda variar el destino o finalidad de la subvención.

3. Asimismo, se podrán autorizar, previa petición motivada de la entidad beneficiaria, modificaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Si llegado el plazo de vencimiento para justificar el proyecto, no ha recaído resolución, debe entenderse desestimada la petición debiendo presentarse los documentos exigidos en el Convenio.

Artículo 14. Pago.

1. Con carácter previo a la tramitación de la propuesta de pago, las Entidades Públicas acreditarán ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que existe suficiente crédito retenido para hacer frente a la parte de financiación a su cargo, es decir, entre un 30% y un 50% del mismo.

2. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con posterioridad a la suscripción del Convenio, procederá a transferir en un sólo pago, el total de su aportación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005. Cuando la subvención concedida afecte a varios ejercicios, el pago se producirá conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

3. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario de la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

4. No podrá proponerse el pago de subvención a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 15. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las Entidades Locales o Entidades Públicas, a las que se les concediere subvención al amparo de la presente convocatoria vendrán obligados a:

a) Efectuar las aportaciones económicas que le correspondan en la cofinanciación de los proyectos.

b) Realizar la actuación que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.

c) Justificar ante el órgano concedente, la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

h) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 13 de la presente Orden.

i) Comunicar al órgano gestor los posibles cambios de domicilio que se produzcan durante el período en que la subvención sea susceptible de control.

j) Hacer constar en toda información o publicidad que puedan difundir las entidades beneficiarias que el programa está subvencionado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de esta Orden.

l) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Justificación.

1. Los beneficiarios deberán justificar el destino dado a las subvenciones percibidas ante la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las cantidades percibidas, con expresión del asiento contable practicado.

b) Memoria final de la actuación realizada.

c) Relación de gastos efectuados con cargo al programa, conforme al modelo que figura como Anexo 2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública, acompañada de los documentos justificativos de los gastos realizados por la cuantía total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un

mes desde la fecha de finalización del plazo concedido para la realización del programa. Dicho plazo de ejecución se computará desde la firma del convenio.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o de eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Los justificantes de gasto presentados serán sometidos a un sistema de validación y estampillado que permita un control de la concurrencia de subvenciones.

6. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de con los justificantes del gasto, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

7. El importe de la documentación justificativa deberá corresponder con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

8. Si vencido el plazo de justificación los beneficiarios no hubieran presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General de Subvenciones y en los artículos 17 y 18 de la presente Orden.

Artículo 17. Reintegro y obligados al reintegro.

1. Las personas o entidades beneficiarias, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 16 de esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 15 de esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 15 de esta Orden, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar

la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medioambiente a las que viene obligado.

2. En el supuesto previsto en el artículo 10 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Cuando el cumplimiento por las entidades beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de la proporcionalidad, por el número y/o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la ayuda.

4. En todo caso, la graduación prevista en el art. 17.3.n) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se producirá en función de la voluntariedad en el incumplimiento y en el volumen e importancia del mismo.

5. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

6. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de la Hacienda Pública, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órganos competentes para resolver los mismos que de acuerdo con el artículo 9 de la presente Orden tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

7. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 18. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas por la presente Orden, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha) Año:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
ENTIDAD				CIF
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				NIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELEFONO	FAX

2 DATOS DEL PROYECTO				
DENOMINACIÓN				
MUNICIPIO Y PROVINCIA				
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO				
ZONA <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Periférica <input type="checkbox"/> Rural				

3 DATOS ECONÓMICOS	
3.1 PRESUPUESTO (Euros)	
a) Personal (máximo 60%):	_____
b) Gastos Corrientes:	
- Mantenimiento y Actividades:	_____
- Dietas:	_____
TOTAL:	_____
c) Inversiones:	
- Obras:	_____
- Equipamiento:	_____
TOTAL:	_____
TOTAL DEL PRESUPUESTO	_____
3.2 FINANCIACIÓN PREVISTA	
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (..... %):	_____
- Corporación Local (..... %):	_____
- Diputación Provincial / Mancomunidad (..... %):	_____
TOTAL SOLICITADO:	_____
- Otras aportaciones (especificar):	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:	_____

000827/2

4 DATOS DE LOS DESTINATARIOS

4.1 PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO:

NIVEL DE ESTUDIOS	PERSONAL GITANO		PERSONAL NO GITANO		TOTAL
	Remunerado	Voluntario	Remunerado	Voluntario	
Superior					
Medio					
B.U.P.					
E.S.O.					
E.G.B.					
Primario					
TOTAL					

4.2 FEDERACIONES / ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN:

Especificar:

.....

.....

Nivel de participación: En el diseño del proyecto En la ejecución En la evaluación

4.3 POBLACIÓN GITANA (Estimativa)

Total de la zona: Total sobre la que se actúa:

4.4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Fecha Inicio:/...../..... Fecha Fin:/...../..... Duración:

5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

Memoria explicativa de las actuaciones a desarrollar.

6 DATOS BANCARIOS

Código Entidad [][][][] Código Sucursal [][][][] Dígito Control [][] N° Cuenta []

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: C. Postal:

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, y que la entidad que represento:</p> <p><input type="checkbox"/> Se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<p>Me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria, y SOLICITO se conceda la subvención por importe de €</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correspondencia con los solicitantes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría de la Comunidad Gitana de la D.G. de Servicios Sociales e Inclusión. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, nº 14. 41071 - SEVILLA.

000827/2

8	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA
<p>PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO DE PICGA:</p>	

000827/2

(1) Complimentar y numerar cuantas hojas sean necesarias

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA
RELACIÓN DE GASTOS

AÑO:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS
ENTIDAD
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

2 DATOS CONTABLES						
Nº ASIENTO CONTABLE	Nº FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DESGLOSE (1)	
					%	CUANTÍA
SUMA y SIGUE						

000827/1/A02

(1) % Imputado al Proyecto.

Hoja de

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

RELACIÓN DE GASTOS

2 DATOS CONTABLES (continuación)						
Nº ASIENTO CONTABLE	Nº FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DESGLOSE (1)	
					%	CUANTÍA
SUMA y SIGUE						

000827/1/A02

(1) % Imputado al Proyecto

Hoja de

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

RELACIÓN DE GASTOS

2 DATOS CONTABLES (continuación)						
Nº ASIENTO CONTABLE	Nº FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DESGLOSE (1)	
					%	CUANTÍA
TOTAL (Euros)						

000827/1/A02

3 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>D/ª..... como representante legal de , Certifica que en la realización del Proyecto arriba reseñado, se han efectuado los gastos indicados y los mismos son reflejo de la Contabilidad de esta Entidad.</p> <p>En a de de</p> <p style="padding-left: 150px;">EL / LA</p> <p>Fdo. :</p>

(1) % Imputado al Proyecto

ORDEN de 29 de junio de 2005, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2006.

En virtud de la Proposición no de Ley de 3 de octubre de 1985 del Congreso de los Diputados, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pone en marcha el Plan de Desarrollo Gitano para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de las comunidades gitanas más desfavorecidas en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural.

Este Plan se concibe bajo el principio inspirador de colaboración entre los poderes central y autonómico contemplando la cofinanciación de proyectos de intervención integral con comunidades gitanas en sus respectivos ámbitos territoriales.

Para ello, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido contemplando partidas presupuestarias específicas destinadas a la ejecución del citado Plan. En desarrollo de las mismas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, anualmente, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, se determinan los criterios objetivos de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas, destinados a subvenciones para la realización de programas sociales, entre otros, de programas de intervención a favor del pueblo gitano, así como las normas que han de regir la presentación, selección, financiación y realización de los proyectos.

De otra parte, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22, de 20 de febrero de 1997, se aprobó el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, que se constituye en el instrumento de integración y coordinación de todas las áreas, servicios y programas a desarrollar en los diferentes ámbitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos al colectivo gitano. Entre ellos se prevén actuaciones integrales en cooperación con la Administración Central en el marco del Programa de Desarrollo Gitano.

Asimismo, con la finalidad de cumplir los citados objetivos y considerando la necesidad de planificar las políticas de Inclusión Social desde una visión integral, el Consejo de Gobierno aprobó el 11 de noviembre de 2003, el Plan Andaluz de Inclusión Social 2003-2006, que contempla en su Objetivo General 11 distintas actuaciones para la atención a los sectores de la población andaluza más desfavorecidos, y como objetivo específico número 1, el desarrollo de programas de atención al colectivo gitano que se encuentre en circunstancias de exclusión social.

En el presente año 2005, la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005 (Boletín Oficial del Estado núm. 70, de 23 de marzo) en su apartado 2, contempla los créditos correspondientes al Plan de Desarrollo Gitano, en el que se determinan los criterios objetivos de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas, establece que los proyectos podrán ser promovidos y gestionados por las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local, siendo seleccionados de común acuerdo por la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se instaura el principio de corresponsabilidad en la financiación, de tal forma que el Ministerio aportará como máximo el 60% y la Comunidad Autónoma -o Corporación Local, en su caso-, al menos, el 40% del total financiado por cada proyecto. La distribución del crédito 19.04.231F.453.01 asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 783.807,40 euros (130.414.578,06 pesetas), en concepto de aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de los citados proyectos.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de intervención social de carácter integral a favor de la comunidad gitana de Andalucía, a desarrollar en el marco del Plan de Desarrollo Gitano y del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, y efectuar su convocatoria para 2006.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición final primera, en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en el artículo 20 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada, y en las bases que se establecen a continuación.

3. La concesión de subvenciones se regirá por el régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Financiación.

1. Los proyectos serán cofinanciados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aportará el 60% del presupuesto, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y Entidad Local o Entidad Pública, que aportarán cada una un 20%, al menos, del coste total de la intervención aprobada.

2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, las Entidades Locales y las Entidades Públicas de carácter local que cumplan los siguientes requisitos comunes para ambas:

a) Pertenecer al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar legalmente constituidas.

c) Cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

d) Carecer de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

3. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los solicitantes quedan exceptuados de las prohibiciones enumeradas en dicho precepto para obtener la condición de beneficiarios salvo la relativa a estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

4. En consecuencia, no podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. Se considerará gasto subvencionable, a los efectos previstos en esta Orden, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en estas bases, y así resulte de los documentos que acrediten el pago realizado.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. En el supuesto de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el plazo mínimo de cinco años, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de los bienes.

Artículo 5. Solicitud y documentación.

1. Las entidades interesadas en obtener subvención habrán de presentar solicitud formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga conferido poder suficiente para ello.

2. Junto al modelo de solicitud, habrán de aportar además una Memoria Explicativa del Programa o Actuación que pretendan desarrollar para el que solicitan la subvención.

3. Una vez valoradas las solicitudes, con carácter previo a la propuesta de concesión, las entidades solicitantes estarán obligadas a aportar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.

b) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente, cuya titularidad ha de corresponder a la Entidad solicitante.

c) Certificación del Acuerdo del Órgano de Gobierno, que autorice la petición, especificando la cuantía. Esta deberá obrar en el expediente antes de la concesión de la subvención.

d) Compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos el 20 por 100 del presupuesto a financiar, aprobado por el Órgano de Gobierno correspondiente.

e) Ficha de presentación de proyecto, conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación

de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y se encuentren vigentes, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

6. La acreditación de los requisitos previstos en la presente Orden se realizará aportando documentos originales o copias compulsadas de los mismos en todas sus hojas.

7. La compulsación de documentos podrá realizarse en los Registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los Registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Lugar de presentación y plazo.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que corresponda al domicilio del solicitante o en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en la calle Hytasa, número 14, de Sevilla.

2. El plazo de presentación de proyectos será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Criterios de valoración.

La concesión de las subvenciones se efectuará en atención a los siguientes criterios de valoración:

1. El índice estimado de población gitana residente elaborado por la Secretaría para la Comunidad Gitana de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (0-15%).

2. El carácter integral de los proyectos, de forma que comporten actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación (contemplándose preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar), de formación profesional y fomento del empleo, de salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto (0-20%).

3. La coordinación entre las propias instituciones y con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro, evitando crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objeto de ir facilitando el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social (0-10%).

4. La participación efectiva, debidamente acreditada, de los gitanos y gitanas o, en su caso, de las asociaciones y organizaciones implicadas en los proyectos, en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos (0-20%).

5. La inclusión de los proyectos en planes o programas de bienestar social o de desarrollo social, de mayor ámbito territorial o europeos (0-20%).

6. La promoción de la convivencia ciudadana y de la intervención social, fomentando la incorporación de la minoría étnica en las distintas redes sociales (0-10%).

7. Grado de compromiso medioambiental del solicitante. (0-5%).

Artículo 8. Tramitación.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y propuesta por las Delegaciones Provinciales de

esta Consejería. Con base en dicha propuesta, la selección de los proyectos a financiar se efectuará de común acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, teniendo la competencia para acordar la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales mediante acuerdo que se instrumentará a través de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio y la Consejería para la realización de estos Programas.

2. Una vez firmado el Convenio de Colaboración entre el Ministerio y la Consejería, en aquellas subvenciones institucionales en las que se conceda un importe diferente al solicitado, se dará trámite de audiencia. A tal efecto, se procederá a notificar a los interesados el acuerdo en relación con su solicitud con indicación del citado importe, requiriéndoles para que presenten, en su caso, una memoria adaptada de la actuación a subvencionar, la aceptación expresa de la subvención que se va a proponer y la documentación que resulte pertinente a tenor de lo establecido en la presente Orden. Se concederá un plazo de 10 días naturales para que los interesados aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos en su solicitud.

Una vez seleccionados los proyectos y tras la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, se pondrá fin al procedimiento mediante la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Entidad Local o Entidad Pública y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, conforme al modelo que figura como Anexo III, cuya vigencia vendrá estipulada en el propio convenio y no sobrepasará un año, sin posibilidad de prórroga, salvo causa debidamente justificada. Esta suscripción será requisito imprescindible para hacer efectivas las aportaciones económicas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

3. El acuerdo que dé lugar a la terminación convencional del procedimiento, contendrá, como mínimo los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo dicho Convenio deberá recoger las obligaciones que deben asumir los beneficiarios o, en su caso, las entidades colaboradoras, según lo establecido en las presentes bases, así como conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la mencionada Ley General de Subvenciones.

4. Los expedientes de gasto correspondientes deberán ser sometidos a fiscalización previa.

5. Transcurrido el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se haya resuelto el expediente, las solicitudes de subvenciones podrán entenderse desestimadas, de conformidad con lo establecido en el art. 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 9. Competencias.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para suscribir los Convenios correspondientes a sus respectivos ámbitos territoriales, los cuales se ajustarán en su formulación a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior.

Artículo 10. Importe y concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad.

Artículo 11. Régimen de compatibilidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la percepción de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, será compatible con la percepción de otras subven-

ciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 12. Publicidad de subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a los que se imputen, personas beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la misma.

2. No será necesaria la publicación en el supuesto de que los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

En este supuesto se hará pública en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 13. Circunstancias sobrevenidas.

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o convenio suscrito al efecto en las siguientes circunstancias:

1. Las modificaciones o alteraciones en las condiciones iniciales, relativas a la ejecución de la actuación subvencionada, que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria podrán dar lugar, previa solicitud motivada de ésta, a la correspondiente modificación del calendario previsto de entrega y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

2. En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación o proyecto, así como de justificación, sin que en ningún caso pueda variar el destino o finalidad de la subvención.

3. Asimismo, se podrán autorizar, previa petición motivada de la entidad beneficiaria, modificaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario. Transcurrido dicho plazo sin que hubiese recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Si llegado el plazo de vencimiento para justificar el proyecto, no ha recaído resolución, debe entenderse desestimada la petición debiendo ser presentados los documentos exigidos en el Convenio.

Artículo 14. Pago.

1. Con carácter previo a la efectividad del pago, la Entidad Local o Entidad Pública acreditará ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que existe suficiente crédito retenido para hacer frente a la parte de financiación a su cargo, al menos en un 20 por 100 del mismo.

2. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con posterioridad a la suscripción del Convenio, procederá a trans-

ferir en un sólo pago los totales de la parte de cofinanciación propia y la correspondiente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en los términos establecidos en la Ley del Presupuesto vigente en el ejercicio en que se conceda la subvención.

3. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario de la solicitud. La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 15. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter local a las que se les concediere subvención vendrán obligadas a:

a) Efectuar las aportaciones económicas que les correspondan en la cofinanciación de los proyectos.

b) Realizar la actuación que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.

c) Justificar ante el órgano concedente, la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

h) Comunicar al órgano gestor los posibles cambios de domicilio que se produzcan durante el período en que la subvención sea susceptible de control.

i) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 12 de la presente Orden.

j) Hacer constar en toda información o publicidad que puedan difundir las entidades beneficiarias que el programa está subvencionado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de esta Orden.

l) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Justificación.

1. Los beneficiarios deberán justificar el destino dado a las subvenciones percibidas ante la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del programa, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las cantidades percibidas, con expresión del asiento contable practicado, así como certificación sobre el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

b) Memoria final de la actuación realizada.

c) Relación de gastos efectuados con cargo al programa, conforme al modelo que figura como Anexo IV, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañada de la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior.

d) Ficha de evaluación y justificación del gasto conforme al modelo que figura como Anexo V.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización del plazo concedido para la realización del programa. Dicho plazo de ejecución se computará desde la firma del convenio.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o de eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. Los justificantes de gasto presentados serán sometidos a un sistema de validación y estampillado que permita un control de la concurrencia de subvenciones.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de con los justificantes del gasto, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

7. El importe de la documentación justificativa deberá corresponder con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

8. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a la firma del correspondiente convenio, incluso en el ejercicio económico inmediatamente anterior, siempre que se refieran a costes reales de la actuación subvencionada por la convocatoria. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, sólo se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

9. La justificación de las subvenciones habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo concedido para la realización del programa. Dicho plazo de ejecución, que será de un año máximo, se computará según las fechas indicadas en el convenio o en su defecto desde la firma del mismo.

10. Si vencido el plazo de justificación los beneficiarios no hubieren presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General de Subvenciones y en los artículos 17 y 18 de la presente Orden. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, los porcentajes de financiación del Estado y de la Junta de Andalucía, definidos con anterioridad.

Artículo 17. Reintegro y obligados al reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, las personas o entidades beneficiarias, y las entidades colaboradoras, en su caso, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 16 de esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 15 de esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 15 de esta Orden, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de

la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección medioambiental a las que viene obligado.

2. En el supuesto previsto en el artículo 10 de la presente Orden, es decir, si el importe de las subvenciones resulta de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Cuando el cumplimiento por las entidades beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de la proporcionalidad, por el número y/o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la ayuda.

4. En todo caso, la graduación prevista en el art. 17.3.n) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se producirá en función de la voluntariedad en el incumplimiento y en el volumen e importancia del mismo.

5. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

6. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de la Hacienda Pública, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órganos competentes para resolver los mismos que de acuerdo con el artículo 9 de la presente Orden tienen atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

7. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 18. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas por la presente Orden, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO III

M O D E L O

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCION A FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA. PLAN DE DESARROLLO GITANO

En a de de 200 ...

REUNIDOS

De una parte, don/doña Delegado/a Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de competencias de la Excelentísima Señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden de 29 de junio de 2005, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en 2006 (BOJA núm. de de 2005),

Y de otra, don/doña, en su condición de de la Entidad

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio

EXPONEN

Primero. Que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene atribuidas las competencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre servicios sociales y asistencia social, en virtud de los artículos 148, 1.20.º de la Constitución Española y 13, 22, 23 y 30 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como Decreto de Presidente 12/2004, de 24 de abril, por el que se designan a los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 3, de 25 de abril) y Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

A) Segundo. Que por su parte, la Entidad Local, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2.k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, tiene atribuidas competencias relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y inserción social, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

B) Segundo. Que por su parte la Entidad Pública, en virtud de lo establecido en tiene atribuida la representación y en uso de las facultades atribuidas al mismo.

(*). Seleccionar A o B según proceda.

Tercero. Que el artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

(**) El apartado tercero sólo se incluirá en los supuestos en que se opte por la opción A del apartado segundo.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, y como cauce formal para el desarrollo del proyecto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio consiste en articular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social, a través de su Delegación Provincial en y la Entidad para el desarrollo de un proyecto de intervención a favor de la comunidad gitana denominado y cuyo objeto es

Segunda. Financiación: Aportaciones económicas de las partes.

1. El Presupuesto total del convenio asciende a euros (..... pesetas), que serán financiados por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aportará euros (..... pesetas).

b) El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aportará euros (..... pesetas).

c) La Entidad aportará euros (..... pesetas).

2. El desglose del presupuesto y la financiación del Convenio se recogen en el Anexo al presente Convenio.

Tercera. Financiación máxima.

Considerando los porcentajes de participación en la financiación establecidos en el artículo 2.1 de la Orden de Convocatoria, la financiación del proyecto aprobado en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Cuarta. Pago y justificación.

1. Tras la firma del presente Convenio, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Delegación Provincial, procederá a transferir a la Entidad la cantidad de euros (..... pesetas) correspondiente a su aportación.

Asimismo transferirá la parte de la aportación financiera del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme a la cláusula octava del convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según la distribución expresada en el Anexo en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al ejercicio 2005.

2. La justificación de la citada aportación económica se realizará en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo concedido para la realización del programa, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 29 de junio de 2005.

Quinta. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del convenio suscrito al efecto, en los supuestos contemplados en el art. 13 de la Orden por la que se regula la realización de Programas de Intervención a favor de la Comunidad Gitana andaluza a desarrollar en 2006.

Sexta. Obligaciones de la Entidad.

La Entidad Local (o Entidad Pública de Carácter Local), asume las siguientes obligaciones:

a) Colaborar en la financiación del convenio mediante la aportación de euros.

b) Invertir la cantidad transferida por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en las actuaciones de desarrollo del proyecto subvencionado, conforme a los conceptos que se detallan en el Anexo al presente Convenio.

c) Contratar el personal necesario para la realización del programa, con respecto al cual asumirá la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes, garantizando su dedicación a la realización de los programas contenidos en el presente Convenio.

d) Justificar ante el órgano concedente, la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuanta información se precise para conocer el grado de ejecución del programa, así como las de control financiero que le sean requeridas por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Asistir a las reuniones que se convoquen en orden a conseguir el cumplimiento, coordinación y evaluación periódica de los programas y, en su caso, las posibles modificaciones que se puedan acordar entre las partes.

i) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

j) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de los proyectos de intervención, que los mismos se realizan en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de esta Orden.

l) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima. Supervisión y control.

1. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los proyectos, pudiendo solicitar cuantos datos, informes y justificantes considere necesarios.

2. A los efectos de lo previsto en el número anterior, la Entidad habrá de presentar, en los plazos establecidos, los siguientes documentos:

a) En el plazo de quince días, a contar desde la firma del Convenio, entregará la programación de las actuaciones a realizar, con indicación de las fechas previstas para inicio y finalización.

b) En el plazo máximo de un mes, a contar desde la terminación del plazo de ejecución, presentará un informe de

evaluación final sobre la ejecución del proyecto, así como los Anexos IV y V debidamente cumplimentados y firmados, con independencia de la aportación de la documentación justificativa indicada en el artículo 16 de la Orden.

Octava. Publicidad.

Las subvenciones concedidas tanto por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo indicado en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Novena. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de meses, contados a partir de (fecha de la firma o expresión de la fecha de inicio del mismo), sin posibilidad de prórroga, salvo por causa suficientemente justificada.

Décima. Comisión de Seguimiento.

1. Para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento. Esta Comisión estará compuesta por:

- El/la Delegado/a Provincial para la Igualdad y Bienestar Social y el/la máximo/a representante de la Entidad o en quienes estos deleguen, que ejercerán la Presidencia.
- Un técnico de la Delegación Provincial, que ejercerá las funciones de Secretario.
- Un miembro en representación de la Entidad, designado por ésta.
- Un representante de la Comunidad Gitana objeto de la Intervención.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir, asimismo, técnicos de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, cuando así se estime conveniente.

2. Esta Comisión se reunirá, como mínimo, con carácter semestral, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

3. Cuando lo estime pertinente, cualquiera de las partes podrá solicitar la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Undécima. Resolución del convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio.

Cualquier cuestión de litigio que pudiera surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación décima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Delegado/a Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de	El de la Entidad
Fdo.:	Fdo.:

ANEXO III-A AL CONVENIO

Detalle de la distribución de los fondos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe en Euros</u>
Personal €
Gastos Corrientes €
Otros €
Total €

Detalle de la financiación de los fondos:(*)

<u>Entidad</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe €</u>
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Corporación Local/Entidad Pública
Total: Euros
Otras aportaciones (**);

(*) Financiación establecida en el Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, suscrito entre el Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía con fecha de de 2005 y, en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia a la convocatoria 2005.

(**) En este apartado se expresará cualquier otra aportación que la entidad pública/ CCLL, pudiera hacer voluntariamente para un mejor desarrollo del proyecto, así como cualquier otra aportación de administraciones públicas que estén contempladas aplicar al proyecto.

Nota aclaratoria: Se recuerda que las páginas de este convenio deben adaptarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, el cual podrá ser consultado en la página Web de la Consejería de Presidencia.

ANVERSO

Hoja 1 de

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA
PLAN DE DESARROLLO GITANO

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **CONVOCATORIA AÑO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
ENTIDAD			CIF	
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELEFONO	FAX

2 DATOS DEL PROYECTO	
DENOMINACIÓN	
MUNICIPIO Y PROVINCIA	
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	
ZONA <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Periférica <input type="checkbox"/> Rural	

3 DATOS ECONÓMICOS	
3.1 PRESUPUESTO (Euros)	
a) Personal (máximo 60%):	_____
b) Gastos Corrientes:	
- Mantenimiento y Actividades:	_____
- Dietas:	_____
TOTAL:	_____
c) Inversiones:	
- Obras:	_____
- Equipamiento:	_____
TOTAL:	_____
TOTAL DEL PRESUPUESTO	_____
3.2 FINANCIACIÓN PREVISTA	
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (60%):	_____
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (20%):	_____
- Corporación Local / Ente Público (20%):	_____
TOTAL SOLICITADO:	_____
- Otras aportaciones (especificar):	
.....	_____
.....	_____
.....	_____
TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:	_____

000491/4

4	DATOS DE LOS DESTINATARIOS				
4.1 PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO:					
NIVEL DE ESTUDIOS	PERSONAL GITANO		PERSONAL NO GITANO		TOTAL
	Remunerado	Voluntario	Remunerado	Voluntario	
Superior					
Medio					
B.U.P.					
E.S.O.					
E.G.B.					
Primario					
TOTAL					
4.2 FEDERACIONES / ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN:					
Especificar:					
.....					
.....					
Nivel de participación: <input type="checkbox"/> En el diseño del proyecto <input type="checkbox"/> En las ejecución <input type="checkbox"/> En la evaluación					
4.3 POBLACIÓN GITANA (Estimativa)					
Total de la zona:			Total sobre la que se actúa:		
4.4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO					
Fecha Inicio:/...../.....		Fecha Fin:/...../.....		Duración:	

5	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa de las actuaciones a desarrollar.	

6	DATOS BANCARIOS
Código Entidad <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>	
Código Sucursal <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>	
Digito Control <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>	
Nº Cuenta <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: C. Postal:	

000491/4

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/La abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad que represento:

Se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

Concedidas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

Me **COMPROMETO** a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y específicamente:

A financiar con recursos económicos propios al menos el 20% del presupuesto aprobado por el Órgano de Gobierno correspondiente.

Y **SOLICITO** se conceda la subvención por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correspondencia con los solicitantes. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría de la Comunidad Gitana de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social. Avda. Hytasa, 14. 41071 - SEVILLA.

000491/4

8	PLAN DE DESARROLLO GITANO
PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO DE PDG:	

000491/4

(1) Cumplimentar y numerar cuantas hojas sean necesarias



JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
 Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales
 e Inclusión



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
 SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL, DEL MENOR
 Y DE LA FAMILIA

ANEXO II

PLAN DE DESARROLLO GITANO (CRÉDITO 19.04.231F.453.01)

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO									
COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA	AÑO <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; text-align: center;">2</td><td style="width: 20px; text-align: center;">0</td><td style="width: 20px; text-align: center;">0</td><td style="width: 20px; text-align: center;">5</td></tr></table>	2	0	0	5				
2	0	0	5						
P. DESARROLLO GITANO: _____									
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____									
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____									
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: _____									
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: <table style="display: inline-table; vertical-align: middle; margin-left: 10px;"> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Comunidad Autónoma</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Corporación Local</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Consorcio</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>Otros</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/>	Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/>	Corporación Local	<input type="checkbox"/>	Consorcio	<input type="checkbox"/>	Otros
<input type="checkbox"/>	Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/>	Corporación Local						
<input type="checkbox"/>	Consorcio	<input type="checkbox"/>	Otros						
DOMICILIO: _____									
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____									
CÓDIGO POSTAL _____	Tif: _____								
FAX: _____									
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: _____									
TELÉFONO : _____									
II. INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO									
TIPO DE LOCAL: _____									
DOMICILIO: _____									
MUNICIPIO _____									
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA: _____									
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>									
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: _____									
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS: _____									

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Relaciones institucionales del proyecto

Totalmente independiente
 Integrado en otro programa ¿En cuál?

En colaboración con otras instituciones

U. E. Administración del Estado
 Administración Autónoma Administración Local
 Cáritas Cajas de Ahorro
 Cruz Roja Asociaciones Vecinos
 AMPAs Otras ONG

Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF
 Especificar en caso afirmativo _____

2. Ubicación del proyecto

Zona urbana N° de barrios
 Aislado del núcleo urbano
 Casco antiguo
 Zona rural N° municipios
 Núcleos rurales aislados

3. Calendario

Fecha inicio del proyecto
 Duración del proyecto

4. Destinatarios del proyecto

- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)

- Usuarios directos (indicar con una E sin son estimados)

	hombres	mujeres	total
0-12			
13-16			
17-29			
29-65			
65 y más			
Totales			

- Sectores de población prioritarios

	n° usuarios	n° familias
Gitanos		
Parados de larga duración		
Infancia		
Mujer		
Mayores		
Transeúntes		
Inmigrantes		
Otros		

III. AREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN (Ver Anexo II)			
Area (A)	Necesidades detectadas	Objetivos específicos (Cuantificados) (B)	Indicadores
		<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 	
		<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 	
		<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 	

IV. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

FINANCIACIÓN PREVISTA (EUROS) ¹

DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
DE LA CORPORACIÓN LOCAL	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
OTRAS			
ESPECIFICAR:			
_____	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
_____	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
_____	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
TOTAL FINANCIACIÓN	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>

¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?

AÑO	M.T.AA.SS.	C.A.	C.L.	OTROS
TOTAL				

PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS (EUROS)

PERSONAL:	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
GASTOS CORRIENTES:	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
DIETAS	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
INVERSIONES:	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
OBRAS	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
EQUIPAMIENTOS	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
TOTAL ²	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>

¹ La financiación de cada una de las administraciones deberá coincidir con los Certificados de Retención de Crédito.

² Este total tiene que coincidir con el "total de financiación" del proyecto.

V. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO						
PUESTO DE TRABAJO	TOTAL		DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (Euros)
	GITANO	NO GITANO	Nº HORAS SEMANALES	MES/AÑO		
Director /coordinador						
Trabajador social						
Educador						
Mediador						
Monitor						
Animador sociocultural						
Maestro						
Abogado						
Sociólogo						
Psicólogo						
Administrativo						
Peón						
Agente de desarrollo local						
Voluntarios						
TOTAL						

- Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV).

VI. PARTICIPACION DE LA POBLACION	
¿Cómo se va a articular la participación de la población?	
. Asociaciones Gitanas	<input type="checkbox"/> Especificar: _____ _____
. Otras Asociaciones	<input type="checkbox"/> Especificar: _____ _____
. Reuniones y asambleas	<input type="checkbox"/>
. Creación de comisiones	<input type="checkbox"/>
. Participación en Consejos u otros Organismos	<input type="checkbox"/>
. Convenios	<input type="checkbox"/>
. Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>
¿En qué nivel participará la población?	
. En el diseño del proyecto	<input type="checkbox"/>
. En la ejecución del proyecto	<input type="checkbox"/>
. En la evaluación del proyecto	<input type="checkbox"/>
¿Se proyecta crear estructuras/normativa de carácter permanente para mantener los cambios generados por el programa? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

VII.- OBSERVACIONES	
VIII.- VALORACIÓN DEL PROYECTO (1)	
Firma del Responsable (1) Fecha: Sello de la Delegación Provincial	Firma del Responsable (2) Fecha: Sello de la Entidad.

(1) Por la Delegación Provincial

(2) Por la Entidad Solicitante

IX.- INDICADORES POBLACIONALES		
Indicadores Sociales del territorio (rellenar con los datos disponibles)	Datos del territorio/ barrio objeto de intervención	Datos del territorio de referencia (Localidad)
ENTIDAD: _____	Fecha de los datos <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Fecha de los datos <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
1. Indicadores demográficos		
1.1. Porcentaje de población > 65 años		
1.2. Porcentaje de población < 16 años		
1.3. Porcentaje de población inmigrante (de otras nacionalidades)		
1.4. Tasa bruta de natalidad		
1.5. Porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas		
2. Precariedad laboral		
2.1. Tasa de desempleo (INEM)		
2.2. Población que vive por debajo del umbral de la pobreza (umbral del 50%)		
2.3. Porcentaje de población en situación de pobreza severa (umbral del 25%)		
2.4. Porcentaje de parados jóvenes (menores de 25 años)		
2.5. Porcentaje de parados de larga duración (más de 1 año)		
3. Cohesión y participación social		
3.1. Porcentaje de población atendida por Servicios Sociales		
3.2. Tasa de perceptores de Rentas Mínimas de Inserción		
3.3. Porcentaje de ancianos que viven solos		
3.4. Tasa de cronificación en la población de Servicios Sociales (Personas atendidas durante dos o más años)		
3.5. Porcentaje de participación en las últimas elecciones		
3.6. Personas adultas que pertenecen a alguna asociación		
3.7. Número de asociaciones presentes en el territorio		
4. Precariedad de la vivienda		
4.1. Porcentaje de infraviviendas (sin agua corriente, wc, baño o ducha)		
4.2. Número de chabolas		
4.3. Porcentaje de población residente en Chabolas/Infraviviendas		
5. Formación y educación		
5.1. Tasa de analfabetismo en población mayor de 10 años		
5.2. Porcentaje de población inferior a 15 años sin estudios (inferior graduado escolar)		
5.3. Fracaso escolar: tasa de supervivencia escolar en Educación Obligatoria		
6. Actividad económica		
6.1. Consumo eléctrico por habitante (kw/h per cápita)		
6.2. Actividad empresarial: nº de licencias de apertura en el último año.		
6.3. Número de pequeños establecimientos comerciales		
6.4. Porcentaje de adultos entre 18 y 65 años dependiente de prestaciones económicas.		
6.4. Número de oficinas bancarias		
7. Otros indicadores		
7.1.		
7.2.		
7.3.		

ANVERSO

ACLARACIÓN DEL ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE PROGRAMAS INTEGRALES

- a) **Territorio.**
El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas como territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.).
- b) **Multidimensionalidad.**
Programas que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.
- c) **Participación.**
Los programas desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.
- d) **Partenariado-Corresponsabilidad.**
Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las Corporaciones Locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.

(A) AREAS DE INTERVENCIÓN

1. (SS.SS) Servicios Sociales o Acción Social.
2. (E) Educación
3. (S) Salud
4. (I.P.C.) Infraestructura de Producción y Comercio
5. (I.V.) Infraestructura Urbanística
6. (V.A.) Vivienda y alojamiento
7. (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social
8. (FPE) Formación Profesional y Fomento del empleo
9. (C) Cultura

(B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:

- 1.1. Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre nº personas/ población.
- 1.2. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un ... %.
- 1.3. Desarrollo de nº grupos de autoayuda
- 1.4. Generar nuevos servicios: ludoteca, escuela de verano, etc.
- 1.5. Incorporar a nº familias a programas de educación familiar
- 1.6. Otros.

- 2.1. Reducir absentismo escolar en un ...%
- 2.2. Reducir fracaso escolar en un ...%
- 2.3. Reducir analfabetismo en adulto en n%
- 2.4. Creación de nº aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- 2.5. Creación de aulas de refuerzo escolar
- 2.6. Formación de nº profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante.
- 2.7. Otros.

REVERSO**ACLARACIÓN DEL ANEXO II**

- 3.1. Control y seguimiento sanitario infantil: vacunas, crecimiento, etc. 100% población.
- 3.2. Educación sexual al 100% población entre ... y ... edad.
- 3.3. Reducir embarazos de riesgo en un ...%
- 3.4. Reducir el consumo de drogas en un ...%
- 3.5. Otros.

- 4.1. Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos.
- 4.2. Apoyo/creación de oficinas de Desarrollo Local (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.).
- 4.3. Establecimiento de una red empresarial en la comarca/barrio
- 4.4. Campaña de divulgación de recursos locales
- 4.5. Otros

- 5.1. Arreglo de nº fachadas, patios y elementos urbanos comunes
- 5.2. Construcción de equipamientos sociales: definir
- 5.3. Construcción de infraestructuras básicas: definir
- 5.4. Otros

- 6.1. Rehabilitación de nº viviendas
- 6.2. Eliminar nº infraviviendas
- 6.3. Realojar nº familias chabolistas
- 6.4. Acompañamiento y apoyo social a nº familias realojadas
- 6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a nº familias desfavorecidas
- 6.6. Otros

- 7.1. Apoyo a la creación de nuevas asociaciones
- 7.2. Fortalecer las asociaciones existentes (Aumentar actividades y socios en %)
- 7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial
- 7.4. Realizar nº cursos para la formación del voluntariado
- 7.5. Otros

- 8.1. Diseño de nº proyectos individualizados de inserción laboral
- 8.2. Realizar nº cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración
- 8.3. Realización de nº talleres y cursos de capacitación
- 8.4. Formación de adultos y pre-laboral (nº cursos, % población de referencia)
- 8.5. Otros.

- 9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.
- 9.2. Nº Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.
- 9.3. Nº Aulas de cultura
- 9.4. Otros.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



MINISTERIO
 DE TRABAJO
 Y ASUNTOS SOCIALES

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA
PLAN DE DESARROLLO GITANO
RELACIÓN DE GASTOS

CONVOCATORIA AÑO:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS	
ENTIDAD	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	

2 DATOS CONTABLES						
Nº ASIENTO CONTABLE	Nº FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DESGLOSE (1)	
					%	CUANTÍA
SUMA y SIGUE						

000491/3/A04

(1) % Imputado al Proyecto.

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA
 PLAN DE DESARROLLO GITANO
 RELACIÓN DE GASTOS**

CONVOCATORIA AÑO:

000491/3/A04

2 DATOS CONTABLES (continuación)						
Nº ASIENTO CONTABLE	Nº FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DESGLOSE (1)	
					%	CUANTÍA
SUMA y SIGUE						

(1) % Imputado al Proyecto

Hoja de ANEXO IV

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA
 PLAN DE DESARROLLO GITANO
 RELACIÓN DE GASTOS**

CONVOCATORIA AÑO:

2 DATOS CONTABLES (continuación)						
Nº ASIENTO CONTABLE	Nº FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DESGLOSE (1)	
					%	CUANTÍA
TOTAL (Euros)						

000491/3/A04

3 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
D/ª como representante legal de , Certifica que en la realización del Proyecto arriba reseñado, se han efectuado los gastos indicados y los mismos son reflejo de la Contabilidad de esta Entidad. En a de de EL/LA Fdo.:

(1) % Imputado al Proyecto



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General Servicios Sociales
e Inclusión



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL, DEL MENOR Y DE LA FAMILIA

ANEXO V

PLAN DE DESARROLLO GITANO (CRÉDITO 19.04.231F.453.01)

FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO					
COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA	AÑO <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; text-align: center;">2</td><td style="width: 20px; text-align: center;">0</td><td style="width: 20px; text-align: center;">0</td><td style="width: 20px; text-align: center;">5</td></tr></table>	2	0	0	5
2	0	0	5		
PROGRAMA DESARROLLO GITANO _____					
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:					
MUNICIPIO Y PROVINCIA:					
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: _____					
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO:	<input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Especificar				
DOMICILIO:					
MUNICIPIO Y PROVINCIA:					
CÓDIGO POSTAL _____	Tif: _____ FAX: _____				
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD:					
TELÉFONO :					
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO					
TIPO DE LOCAL:					
DOMICILIO:					
MUNICIPIO:					
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:					
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:					
OTROS LOCALES QUE SE HAN UTILIZADO Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS:					

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Relaciones institucionales del proyecto

Totalmente independiente
 Integrado en otro programa

¿En cuál? _____

En colaboración con otras instituciones

U.E. Administración del Estado
 Administración Autonómica Administración Local
 Cáritas Cajas de Ahorro
 Cruz Roja Asociaciones Vecinos
 APA Otras ONG

¿Estaba prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF? SI NO
 Especificar en caso afirmativo _____

2. Ubicación del proyecto

Zona urbana
 Aislado del núcleo urbano
 Casco antiguo
 Zona rural
 Núcleos rurales aislados

Nº de barrios
 Nº municipios

3. Usuarios/as del proyecto

- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)

- Usuarios directos (Indicar con una E si son estimados)

	hombres	mujeres	total
0-12			
13-16			
17-29			
30-65			
65 y más			
Totales			

- Sectores de población:

	Nº Usuarios/as	Nº familias
Gitanos		
Parados de larga duración		
Infancia		
Mujer		
Mayores		
Transeúntes		
Inmigrantes		
Otros		
TOTAL		

III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN.				
Área	Objetivos específicos programados en la presentación y/o durante desarrollo del proyecto.	Indicadores	Actividades realizadas	Cumplimiento o resultados obtenidos *
	1.			
	2.			

* Especificar o concretar lo máximo posible.

III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN. (Continuación)				
Área	Objetivos específicos programados en la presentación y/o durante desarrollo del proyecto.	Indicadores	Actividades realizadas	Cumplimiento o resultados obtenidos *
	1.			
	2.			

* Especificar o concretar lo máximo posible.

IV. EJECUCIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO	
<u>FINANCIACIÓN (EUROS)</u>	
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
DE LA CORPORACIÓN LOCAL	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
OTRAS	
ESPECIFICAR:	
	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
TOTAL FINANCIACIÓN (*)	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
<u>DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS (EUROS)</u>	
PERSONAL:	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
GASTOS CORRIENTES:	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
DIETAS	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
INVERSIONES:	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
OBRAS	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
EQUIPAMIENTOS	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS ¹	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> , <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
REMANENTES, EN SU CASO	

¹ El "total de financiación" tiene que coincidir con el "total de gastos ejecutados" más remanentes.

V. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO	PUESTO DE TRABAJO	TOTAL		DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (en Euros)
		GITANO	NO GITANO	Nº HORAS SEMANALES	MES/AÑO		
	Director /coordinador						
	Trabajador social						
	Educador						
	Mediador						
	Monitor						
	Animador sociocultural						
	Maestro						
	Abogado						
	Sociólogo						
	Psicólogo						
	Administrativo						
	Peón						
	Agente de desarrollo local						
	Voluntarios						
	TOTAL						

* Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV)

VI. ACTIVIDADES Y USUARIOS DE LAS MISMAS				
ÁREA	ACTIVIDADES	USUARIOS		
		HOMBRES/ NIÑOS	MUJERES/ NIÑAS	FAMILIAS/ UNIDADES DE CONVIVENCIA
Acción Social (AS)	1. Información, orientación, valoración y derivación a servicios de bienestar social.			
	2. Trabajo social:			
	2.1. Individualizado.			
	2.2. Con familias.			
	2.3. Comunitario.			
	3. Tramitación de documentación y gestión de recursos.			
	4. Seguimiento social temporeros/as y familias.			
Educación (E)	1. Apoyo y seguimiento escolar:			
	1.1. Educación infantil			
	1.2. Educación primaria			
	1.3. Educación secundaria			
	2. Alfabetización y educación básica de adultos.			
	3. Actividades extraescolares de apoyo y refuerzo escolar.			
	4. Intervención con familias para reducir absentismo escolar.			
	5. Ocio y tiempo libre.			
Vivienda y Hábitat (V)	1. Rehabilitación y acondicionamiento de viviendas.			
	2. Actividades educativo-sociales para el buen uso de la vivienda.			
	3. Realojo familias / unidades familiares.			
	4. Seguimiento de familias realojadas.			
Salud (S)	1. Charlas y/o cursos de educación para la salud (alimentación, higiene, accidentes domésticos, etc).			
	2. Vacunaciones, control pediátrico.			
	3. Planificación familiar.			
	4. Prevención y/o asistencia alcoholismo u otras drogodependencias.			
Cultura (C)	1. Clases de romanó, flamenco, etc.			
	2. Visitas culturales.			
	3. Grupos de trabajo de reflexión cultural.			

ÁREA	ACTIVIDADES	HOMBRES/ NIÑOS	MUJERES/ NIÑAS	FAMILIAS/ UNIDADES DE CONVIVENCIA
Formación- empleo (F-E)	1. Itinerarios de inserción personalizados (información y orientación laboral, especialización, acompañamiento, técnicas de búsqueda de empleo, etc.).			
	2. Talleres de pre-formación. Indicar: . . .			
	3. Cursos de formación-empleo. Indicar: . . .			
ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO Y GENERACIÓN DE EMPLEO				
- Nº de cursos impartidos.				
- Nº de usuarios que han accedido a puesto de trabajo relacionado con los cursos impartidos.				
- Nº total de usuarios que accedieron al empleo.				
- Autoempleo: Nº de puestos de trabajo creados.				
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS (Campañas de sensibilización, encuentros y jornadas, apoyo a asociaciones, salud pública, etc.).				
VII. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN.				
Si procede, describa las estructuras de colaboración y/o participación de carácter permanente que se hayan creado (Consejos Locales, Asociaciones, Estatutos de Participación, etc.)				
• Asociaciones creadas		<input type="checkbox"/>		
• Reuniones y asambleas		<input type="checkbox"/>		
• Convenios – Acuerdos		<input type="checkbox"/>		
Asociación/es gitana/as que han participado en el proyecto:				

VIII.- VALORACIÓN DEL PROYECTO (1)	
1. Repercusión o impacto real sobre la población:	
2. Dinamización y participación de la población y/o asociación que la representa:	
3. Coordinación de administraciones, otros agentes sociales y programas subvencionados por la Convocatoria del I.R.P.F.	
4. Incidencia en el crecimiento económico y productivo.	
OBSERVACIONES	
Fecha: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.	Fecha: Entidad:
Fdo.: Firma del Responsable (1) Sello	Fdo.: Firma del Responsable (2) Sello

(1) Por la Delegación Provincial.

(2) Por la Entidad.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de las categorías que se citan.

De conformidad con lo establecido en las bases 8, 9 y 10 del Anexo I de las Resoluciones de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69 de 13 de junio) y de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69 de 13 de junio) por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales, Gestión de Función Administrativa y Fisioterapeutas, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas contra la Resoluciones de 18 de abril de 2005 (BOJA núm. 82 de 28 de abril) y de 28 de abril de 2005 (BOJA núm. 86 de 10 de mayo), por las que se aprueban las resoluciones provisionales de la fase de provisión de dichos procesos; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, la resolución definitiva de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas de las categorías que se citan -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos a dicha fase, atendiendo a los centros solicitados por los mismos y a la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la valoración de los méritos:

- Fisioterapeutas.
- Gestión de Función Administrativa, opción Administración General.
- Gestión de Función Administrativa, opción Informática.
- Trabajadores Sociales.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas definitivas de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados

por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante en la valoración de méritos efectuada por el Tribunal Calificador, así como, en su caso, de la plaza definitivamente asignada.

Tercero. Nombrar personal estatutario fijo, de la correspondiente categoría y/u opción, al personal que habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino -mediante Resolución de 15 de julio de 2004 (BOJA núm. 146 de 27 de julio), o de 28 de octubre de 2004 (BOJA núm. 219 de 10 de noviembre)- ha obtenido destino definitivo en esta resolución de la fase de provisión, y que figuran relacionados en el Anexo I con indicación del destino adjudicado.

Cuarto. Nombrar personal estatutario fijo, en situación de excedencia voluntaria, conforme a lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, a los concursantes que habiendo sido declarados en situación de expectativa de destino -mediante Resolución de 15 de julio de 2004 (BOJA núm. 146 de 27 de julio) o de 28 de octubre de 2004 (BOJA núm. 219 de 10 de noviembre)-, y habiendo participado en la fase de provisión, no han obtenido destino definitivo en la resolución de la misma y que figuran relacionados en el Anexo II. Dichos concursantes podrán solicitar en cualquier momento el reintegro al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud, sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en dicha situación de excedencia voluntaria para solicitarlo.

Quinto. Nombrar personal estatutario fijo, en situación de excedencia voluntaria, conforme a lo establecido en el párrafo segundo de la base 6.3 a) de la convocatoria, a los siguientes concursantes que habiendo sido declarados en situación de expectativa de destino, -mediante Resolución de 15 de julio de 2004 (BOJA núm. 146 de 27 de julio) o de 28 de octubre de 2004 (BOJA núm. 219 de 10 de noviembre)-, y habiendo participado en la fase de provisión, no han solicitado todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría. Conforme a lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el tiempo mínimo de permanencia en la situación de excedencia voluntaria será de dos años a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- García García, José. DNI: 25.917.606. Gestión, opción Administración General.

- Jiménez Sánchez, José María. DNI: 25.945.457. Gestión, opción Administración General.

Sexto. Publicar, como Anexo III, la adjudicación definitiva de plazas al personal estatutario fijo, no procedente de la fase de selección, que ha participado en la fase de provisión del proceso extraordinario correspondiente a las categorías que se citan.

Séptimo. Anunciar el inicio del plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas definitivamente en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, referido a las categorías que se citan.

Conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Octavo. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para tomar posesión de la plaza adjudicada. Este período no será retribuido económicamente.

Noveno. Los adjudicatarios que ya fuesen personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la misma categoría a la que han concursado, y no procedan de la fase de selección, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; de diez días hábiles, si cambia de Área de Salud; o de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal no proveniente de la fase de selección se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Décimo. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los

plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO FISIOTERAPEUTAS;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALGECIRAS MESA, JOSE MANUEL	028392274	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ALGUACIL CABRERA, EUGENIO	075092284	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE
AYATS PRUÑONOSA, ESTHER	037288413	HOSPITAL DE MOTRIL
AYLLON GARCIA, EDUARDO	031247001	HOSPITAL DE JEREZ
BAENA CUBILLO, ANTONIA MARIA	052484516	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
BARBA CAÑETE, FRANCISCO	024885798	DISPOSIT. APOYO MALAGA
BARRANCO HURTADO, JOAQUIN	079218128	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
BEJAR LOPEZ, ISABEL	027273688	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BELLOSO COBOS, M.DE GRACIA	028545277	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE
BURGOS RODRIGUEZ, SONIA	024260282	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
CAÑIZARES MARTIN, ROSA MARIA	025677905	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
CABALLERO RIVAS, AGUSTINA	075434733	HOSPITAL DE JEREZ
CABRERA GONZALEZ, JESUS CRISTOBAL	032045075	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
CAMPANO HURTADO, JUAN	028402977	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
CANO GARCIA, MARIA JOSE	025330037	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CANO RICO, JOSE MANUEL	026740731	HOSPITAL DE LINARES
CARABIAS LOPEZ, GEMMA MARIA	025581677	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
CASTRO MENDEZ, MACARENA	028878754	HOSPITAL DE VALME
DOMINGUEZ NIEBLAS, MARIA CARMEN	074904184	HOSPITAL DE RONDA
DUEÑAS DUEÑAS, ROSARIO	052661231	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
ENRIQUEZ DE LUNA FERNANDEZ, JULIA	024177575	DISPOSIT. APOYO LA VEGA
FRENDO LOZANO, JUAN	024850732	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
GARCIA LEON, RAFAEL	025587988	HOSPITAL DE RONDA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
GARCIA LLORENT, ROSARIO	052553299	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GARCIA MARTIN, CRISTINA	025660940	DISPOSIT. APOYO MALAGA
GIL ROMERO, VICENTE	075538811	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
HERNANDEZ GARCIA, MARIA LUISA	030527123	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
HOCHSPRUNG, ANJA	000615548	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HUERTOS RODRIGUEZ, ISABEL	030530484	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
IBARLUCEA SANCHEZ, VILMA LIDIA	048932131	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
JAIME LOZANO, PATRICIA	031657510	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ
JIMENEZ ORTIGOSA, ANA ROSA	074635010	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
LANCHARRO DUQUE, MARIA DEL ROCIO	028488614	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
LEON TORRES, MARIA ANTONIA	024154104	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
LINARES VILLARRUBIA, EMILIO	075343636	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ GARCIA, ESTHER EVA	033361083	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE
LOPEZ RODRIGUEZ, AGUEDA	026486754	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE
LOPEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN	024268298	HOSPITAL DE LINARES
LOZANO GOMEZ, SONIA MARIA	052519405	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
MARIN HERNANDEZ, MARIA JOSE	027313084	HOSPITAL RIOTINTO
MARTIN GONZALEZ, ANA ISABEL	052239653	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
MARTOS GUTIERREZ, FERNANDO	028860285	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
MERINO CILLA, MARIA ANGELES	014576716	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MOLINA EXTREMEIRA, MARIA JOSE	024183891	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MORENO DE SIMON, EMIGDIO	075091182	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MORENTE JUAREZ, JOSE MIGUEL	025982945	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
MOTA GODOY, JOSE	027256785	HOSPITAL TORRECARDENAS
ORTEGA PARDO, EVA MARIA	024252400	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
PINA PANIAGUA, ENCARNACION	024113780	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PORRAS TRIANO, JOSE	024815527	HOSPITAL CARLOS HAYA
PULIDO LOZANO, MARIA ISABEL	025584234	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
QUERO CABEZA, DOLORES	026019828	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
RAMIREZ MANZANO, ANTONIO	028305196	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RAMOS LOPEZ, GEMMA	024862501	DISPOSIT. APOYO MALAGA
ROCA CABRERA, MARIA DOLORES	043264937	DISPOSIT. APOYO MALAGA
ROMERO PORCEL, JOSE	024260386	HOSPITAL DE BAZA
RUIZ GONZALEZ, MARIA ANTONIA	028856564	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RUIZ HERVIAS, ENCARNACION	074708405	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
SANCHEZ GOMEZ, SONIA	025673140	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
SANCHEZ MEDINA, FRANCISCO	027326505	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
SANCHEZ ORTEGA, MARIA ISABEL	044255509	HOSPITAL DE UBEDA
SANCHEZ OSUNA, INMACULADA MARIA	052361799	HOSPITAL DE UBEDA
SANCHEZ REBOLLO, ANA MARIA	076014393	HOSPITAL INFANTA ELENA
SANCHEZ VELAZQUEZ, INMACULADA	034864530	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
SERRANO POLO, LUCIA REMEDIOS	028719959	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SUCKOW PEREZ, CONCHA	048901795	HOSPITAL PUERTO REAL
TORRE SAEZ, M. DEL CARMEN DE LA	026483030	HOSPITAL REINA SOFIA
UTRILLA RODRIGUEZ, ELIA MARIA	028734498	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
VILLAR ROMERO, ESPERANZA	025944278	HOSPITAL DE MOTRIL
WAD HANSEN, SUSANNE	000258234	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

GESTION FUNC.ADM.-OPC.ADM.GRAL;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALMARAZ CENTELLES, AMADOR	024796587	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
ARAGON DELGADO, JOSE	030416567	HOSPITAL REINA SOFIA
AYESTARAN AMUNARRIZ, F. JAVIER	015128115	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
BACHS RIVERO, MARIA ANGELES	024052077	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
BARRANCO CONTRERAS, MANUEL ELOY	026735981	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BERICUA SIERPE, JOSE JOAQUIN	031202929	HOSPITAL PUERTA DEL MAR

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
BERNAL GONZALEZ, MARIA DOLORES	030397461	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BIEDMA DELGADO, CONCEPCION	028456513	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BORJA CORRAL, EMILIA	027235406	HOSPITAL TORRECARDENAS
BRUN MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	031222092	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
BURGOS BERRIO, DOLORES	025952739	HOSPITAL DE LINARES
CAÑAS ROJANO, JOSE MIGUEL	030421089	HOSPITAL REINA SOFIA
CAÑAS TORREGROSA, PEDRO JOSE	025898431	HOSPITAL REINA SOFIA
CABALLERO MARZABAL, MARIA DEL C	034913886	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
CABEZAS SANCHEZ, ELENA	024087334	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CABEZUELO CACERES, JOSE LUIS	030453993	HOSPITAL REINA SOFIA
CABRERA SIERRA, M. ESPERANZA	024280997	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CALERO GOMEZ, MARIA LUISA	024292251	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CAMACHO BARBOSA, PEDRO JOSE	031210442	HOSPITAL PUERTO REAL
CAMPOS ROS, MARIA AUXILIADORA	025320103	HOSPITAL DE ANTEQUERA
CAPARROS CHAVES, MARIA JOSEFA	028441136	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
CARRASCO HERRUZO, INMACULADA	030438957	HOSPITAL REINA SOFIA
COBO ROMERO, PAULINA	025922593	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CORDOBA MARTINEZ, CARLOS	030441047	HOSPITAL REINA SOFIA
CORTES HIGUERUELO, FRANCISCA	075001204	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CORTES MONTERO, CARMEN	031208501	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
CREO MARTIN, MARIA DEL CARMEN	031205167	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CRiado NAVARRO, FRANCISCA	080117923	HOSPITAL REINA SOFIA
CUESTA DIAZ, M. ANGELES DE LA	028351943	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DELGADO VICO, ADELA	025956047	HOSPITAL DE UBEDA
DOCSION MAIRENA, JESUS AMADOR	028886036	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DURAN MUÑOZ, MARIA TRINIDAD	027887433	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ESCALONA ROMAN, OLGA	025056024	HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ CUADROS, JESUS	024175414	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
FERNANDEZ LUQUE, ANTONIA MARIA	025041573	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
FERNANDEZ MARTINEZ, ELIA	027216884	HOSPITAL TORRECARDENAS
FERNANDEZ MORALES, INMACULADA	031404620	HOSPITAL DE VALME
FERNANDEZ ROBLES, ROSA MARIA	030434183	HOSPITAL REINA SOFIA
FLORES MORALES, M. CARMEN	029466990	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FRENDE VEGA, JUAN MANUEL	031233654	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ
GABARRON TINOCO, LUIS	045056133	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
GALINDO GONZALEZ, MARIA DOLORES	027198484	HOSPITAL TORRECARDENAS
GALINDO LOPEZ, MARIA ISABEL	024783454	HOSPITAL CARLOS HAYA
GALINDO VAQUERO, JULIO	028868674	HOSPITAL DE VALME
GALLARDO ALBA, JOAQUIN	031218072	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
GARCIA ALVAREZ, MARIA LUISA	031824154	HOSPITAL DE JEREZ
GARCIA DE LA TORRE, PILAR	024883187	HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA GARCIA, MARIA ANGUSTIAS	024068070	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA JIMENEZ, PILAR	030194564	HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA NIETO, CARMEN	027252270	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA NIETO, MARIA	027241448	HOSPITAL TORRECARDENAS
GARCIA QUESADA, MARIA JOSE	027270147	HOSPITAL TORRECARDENAS
GARCIA RUANO, ANTONIO ESTEBAN	024291830	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GOMEZ ALMAZAN, JUAN FRANCISCO	025922149	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GOMEZ BRAOJOS, RAFAEL	024141301	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GOMEZ GARRIDO, ASCENSION	028418082	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GOMEZ MARTINEZ, ELENA	024047843	HOSPITAL TORRECARDENAS
GONZALEZ GALLARDO, FRANCISCA	075419636	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
GONZALEZ GARCIA, M. ROSARIO	028354831	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GONZALEZ MONEREO, JOSE	025945595	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GUERRERO MONTERO, ANTONIO	031391347	HOSPITAL PUERTO REAL
HERNANDEZ GOMEZ, JOSE FELIX	029768802	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
HIDALGO CARRASCO, MANUEL	080125650	HOSPITAL REINA SOFIA
HOCES PEÑA, JOSE LUIS	024097531	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
HUELVA CARO, ANTONIA DE	028506751	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
JARANA EXPOSITO, RAFAEL	075366801	HOSPITAL DE VALME
JIMENEZ BOX, MANUEL ANGEL	025937947	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
JIMENEZ RUIZ, FRANCISCA L.	024111231	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
JIMENEZ SANCHEZ, M. CARMEN	025976799	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LAGO MARTINEZ, ASUNCION	024765820	HOSPITAL CARLOS HAYA
LENDINEZ CARRILLO, JUAN	005623602	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
LEYVA PEREZ, AMPARO DE	028408580	HOSPITAL ALGECIRAS
LOPEZ CALCIZ, MANUEL	031186637	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
LOPEZ LOPEZ, MARIA	023624289	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA	027825965	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ RAMOS, PEDRO	031201607	HOSPITAL ALGECIRAS
LUJAN LOPEZ, MARIA CRISTINA	030426821	HOSPITAL REINA SOFIA
MALDONADO CABRERA, MERCEDES	023782938	HOSPITAL DE MOTRIL
MARIN SUAREZ, JAVIER	030416597	HOSPITAL REINA SOFIA
MARQUEZ GONZALEZ, JOSEFA	075523908	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARQUEZ NUÑEZ, RAFAEL	028396280	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
MARTI JORDAN, CRISTOBAL	025078283	HOSPITAL DE ANTEQUERA
MARTIN MAGAÑA, MARIA MERCEDES	028527626	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MARTIN MONTERO, MARIA SOL REYES	051335507	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MARTIN PAEZ, JOSE MANUEL	024829771	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
MARTINEZ FERNANDEZ, CARMEN	024746201	HOSPITAL CARLOS HAYA
MATEO GARCIA, JESUS	016787206	HOSPITAL RIOTINTO
MELLET ARDANUY, FRANCISCO J.	028853339	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
MENA CABEZAS, MARIA GRANADA	008691827	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MESA MONTES, SIERRA	075666254	DISPOSIT. APOYO MALAGA
MOLINA CARBALLO, JOSEFA	024174285	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MONTES MADUEÑO, M. DOLORES	028342639	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MONTIJANO SERRANO, CARMEN	025929964	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MORA BENITEZ, VIRGINIA	028681625	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MORA GAVILAN, MARIA LIBRADA	075001339	HOSPITAL REINA SOFIA
MORENO DE LA SANTA LORA, AUGUST	028550894	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MUÑOZ BLANCO, ESPERANZA	030023574	HOSPITAL CARLOS HAYA
NAVARRO GALVIN, BEGOÑA	031252029	HOSPITAL DE VALME
NAVARRO LUQUE, JUAN RAMON	025919772	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
NAVAS MUÑOZ, JUAN MANUEL	075698675	HOSPITAL REINA SOFIA
ORTEGA MONFULLEDA, ANA MARIA	046320851	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PAREJA CAMPAZA, ARACELI	030426290	HOSPITAL REINA SOFIA
PASTOR VARGAS, M. GRACIA DOLORES	028405437	HOSPITAL DE VALME
PEÑATE MORENO, MANUEL	029742199	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PEDRAJAS PEREZ, ROSARIO	075662222	HOSPITAL REINA SOFIA
PERAL JALDO, JESUS	024129175	HOSPITAL REINA SOFIA
PEREZ FERNANDEZ, ISIDORO	024291990	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PEREZ GALDEANO, MARIA PILAR	027201884	HOSPITAL TORRECARDENAS
PEREZ GOMEZ, JUAN	023214865	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
PEREZ MAYORAL, MANUELA	006948928	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PINA RAMIREZ, MANUEL	031204728	HOSPITAL PUERTO REAL
PORTERO GALINDO, JUANA	024824544	HOSPITAL CARLOS HAYA
PRADOS GARCIA, JOSE LUIS	025943642	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PUERTO BUZON, JOAQUIN ANTONIO	028447967	HOSPITAL DE VALME
QUERO JUAREZ, ANA	025901186	HOSPITAL CARLOS HAYA
RAMIREZ FLORES, M. CARMEN	028402409	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RAMIREZ NUÑEZ, JUSTO	070638193	HOSPITAL TORRECARDENAS
RECHE ISLAN, FRANCISCO	075006388	HOSPITAL ALGECIRAS
REY GARCIA, FRANCISCA	031205765	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
RIOBO NIÑO, MARIA AUXILIADORA	031215448	HOSPITAL PUERTO REAL
RODRIGUEZ ALCALA, M. CARMEN	031209476	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
RODRIGUEZ MORALES, MARIA LUISA	025557700	HOSPITAL DE BAZA
RODRIGUEZ SOTO, M. TERESA	028523496	HOSPITAL DE VALME

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ROMERO FERNANDEZ, JESUS	031594929	HOSPITAL DE JEREZ
ROSELLO BEGARA, PILAR	025933147	HOSPITAL REINA SOFIA
RUBIO PALOMINO, M. CARMEN	030073455	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
RUIZ CABRERA, MARIA VICTORIA	025318778	HOSPITAL DE ANTEQUERA
SANCHEZ GIL, ENRIQUETA	028302500	HOSPITAL DE VALME
SANCHEZ MARTOS, SEBASTIANA	025937933	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SANCHEZ SANCHEZ, CESAR	032018229	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
SANCHEZ VALLE, JOSE FRANCISCO	045249896	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SERRANO GARRIDO, ALICIA	080122178	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
TAMARGO ALVARADO, SILVERIO	025921503	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
TORREGROSA JUAN, ENCARNACION	021344916	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
TORRES RUIZ, JOSEFA	024075398	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
TOVAR GAMERO, MARIA DEL CARMEN	031192152	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
VAZQUEZ RODRIGUEZ, VIRGINIA	025069941	HOSPITAL PUERTO REAL
VIDAL PINO, FRANCISCO	028522892	HOSPITAL INFANTA ELENA
VILCHEZ GALLEGOS, LUIS FERMIN	030470884	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
VIZCAINO ESPINOSA, JOSE	027209985	HOSPITAL TORRECARDENAS

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
GESTION DE F.ADM.-OPC.INFORMATICA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CASTAÑO DIEZ, M. ANGELES	032860567	HOSPITAL DE UBEDA
DIAZ RAMOS, DOLORES	028668294	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ESPIGARES MARTINEZ, MARIA JOSE	024103650	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA RODRIGUEZ, ADOLFO	028573864	C.R.T.S. SEVILLA
GARRIDO LEBRON, EDUARDO	031406213	C.R.T.S. CADIZ
GARZON MONTES, ANTONIO PEDRO	024294653	HOSPITAL PUERTO REAL
HERNANDEZ CASANA, ROCIO	029797540	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
JIMBER DEL RIO, MANUEL	030491521	HOSPITAL REINA SOFIA
JIMENEZ ARIZA, JOSE MANUEL	025075628	HOSPITAL DE MOTRIL
JIMENEZ MUÑOZ, JOSE	030201036	C.R.T.S. CORDOBA
LOPEZ MARTIN, JOSE	025074275	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
LORENZO TRUJILLO, JOSE	023791628	HOSPITAL DE JEREZ
LUQUE GUZMAN, MARIA DEL CARMEN	030537643	HOSPITAL REINA SOFIA
MACIAS INFANTE, FRANCISCO	028512221	HOSPITAL DE VALME
MAESTRE CORDOBA, ANTONIA	034016084	DISPOSIT. APOYO CORDOBA
MARTINEZ CASTAÑEDA, CAYETANO J.	031843601	HOSPITAL ALGECIRAS
MENA GALLARDO, MARIA DEL CARMEN	079218419	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MESA CERDA, ANTONIO ROMAN	030541545	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MUÑOZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	024166875	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PEREZ ALVAREZ, JOSE ALFONSO	052321618	HOSPITAL PUERTO REAL
PEREZ MARQUEZ, JOSE JOAQUIN	029789745	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA	024226237	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ROMERA COBO, PEDRO JOSE	025948106	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SERRANO GARRIDO, ANGEL	031647779	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
SERRANO ORTEGA, JUAN VICENTE	025926987	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SOSA SEGURA, MANUEL JOSE	052265567	HOSPITAL INFANTA ELENA
TRUJILLO CARMONA, ANTONIO	030458189	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
TRABAJADORES SOCIALES;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
AGUILAR RAPOSO, URBINA	034062751	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
ALVAREZ MARTINEZ, M. PILAR	025972945	HOSPITAL TORRECARDENAS
ALVAREZ NAVARRO, ESTRELLA	052254054	HOSPITAL DE VALME
AMADOR SEGURA, MARIA DEL PILAR	026462688	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ARCO RODRIGUEZ, MARIA ADELA	052521579	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
BARJOLA GOMEZ, M.VICTORIA	009178434	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE
BEATO SANCHEZ, M. CONSUELO	031556170	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
BENITEZ MARTIN, JOSEFA	076916309	HOSPITAL ALGECIRAS
BERBEL SERRANO, DOLORES	074628421	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
BOLIVAR ROMERO, LOURDES	024194806	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE
CALIZ OSUNA, MARIA DEL CARMEN	034001640	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
CARRASCO SUAREZ, ESTHER	029801130	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CARRILLO SERRANO, FRANCISCA	023231360	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
CASTRO ALVAREZ, JOSEFA	025577888	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CEJAS CABELLO, NATIVIDAD D.	080124756	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
CHAVEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	080034118	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CINTAS FERRES, AURORA	052235784	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
DELGADO RODRIGUEZ, ANGELES	028463894	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DIAZ CAMPOMAR, NATIVIDAD	013107249	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
DIAZ CHACON, MANUEL	075744227	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
DIAZ FERRERO, PRISCILA	075011245	DISPOSIT. APOYO JAEN
DIAZ GAVIRA, CONCEPCION	028855156	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
DIAZ ROMERO, M. FRANCISCA	034060998	HOSPITAL DE VALME
EGEA OLIVER, MARIA DOLORES	023231645	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
ESPAÑA VILLANUEVA, M. CARMEN	024120573	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
ESPINA GARCIA, JOSEFA	075536250	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
FELIPE PEREZ, MARIA ROSA	023779287	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
FERIA MARTIN, MARIA SEBASTIANA	029477461	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
FERNANDEZ DOMINGUEZ, CARMEN	029768546	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
GARCIA GOMEZ, MARIA DEL SOL	026464054	DISPOSIT. APOYO CORDOBA
GAVILAN PALOMO, ROSARIO	024861206	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE
GUERRERO CAMACHO, MARIA JOSE	025577332	DISPOSIT. APOYO SERRANIA
HENARES RUIZ, ANTONIA	025069892	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
HERMOSO HERMOSO, DOLORES	024885814	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
HIDALGO ALAMILLO, ISABEL MARIA	029772402	DISPOSIT. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
HINOJOSA ZURITA, PURIFICACION I	025304703	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
IZQUIERDO GARCIA, MARIA JOSE	024199286	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
JIMENEZ MARTINEZ, ENCARNACION	024156914	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
JOVER CASAS, ISABEL	024197647	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
JURADO ARGUET, INMACULADA	032027541	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
JURADO MACIAS, MARIA JOSE	025703035	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
LAZARO GARCIA, MARIA ISABEL	024152120	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
LIÑAN RUIZ, VIRTUDES	026197612	HOSPITAL DE LINARES
LOPEZ ESCOBAR, MARIA DEL MAR	027266325	HOSPITAL TORRECARDENAS
LOPEZ GARCIA, ENCARNACION	052281322	HOSPITAL DE JEREZ
LOPEZ GUTIERREZ, M. DOLORES	025317263	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
LOPEZ HERRERA, MARIA JOSEFA	027907825	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
LOPEZ HERVAS, CARMEN	024157893	HOSPITAL DE MOTRIL
LOPEZ MORILLAS, JOSEFA	024141100	HOSPITAL DE BAZA
LOPEZ PRIETO, LEONOR	028550025	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ PULIDO, PURIFICACION	025945031	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
LOPEZ SANCHEZ, ENCARNACION	024118565	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
LOVERA SILLERO, JOSEFA	080125363	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
LOZANO IDAÑEZ, DAVID MANUEL	027514232	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
MARTIN DAZA, MARIA MERCEDES	052530448	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
MARTIN IGLESIAS, ANA	024084704	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
MARTINEZ GUTIERREZ, MONTSERRAT	026468898	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
MARTINEZ MANTERO, ILDEFONSA M.	029749051	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
MOLINA HERNANDEZ, M. PILAR	026463853	DISPOSIT. APOYO JAEN
MOLINA MUÑOZ, MARIA VICTORIA	025063827	HOSPITAL DE VALME
MOLINA PECO, FRANCISCA	025978140	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
MOLINA VALCARCEL, TERESA ANA	026199248	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
MONTIJANO CUADRA, CONCEPCION	024251711	HOSPITAL ALGECIRAS
MORA CONDE, CONCEPCION	075532583	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MORA GOMEZ, JOSEFA	029784174	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
MORAL MONTES, MERCEDES	026209255	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
MORALES PEDROSA, MARIA ISABEL	024129392	HOSPITAL TORRECARDENAS
MORENO TOLEDO, LAUREANA	075742666	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE
MURIANA MORALES, ASUNCION	027533318	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
NAHARRO HERNANDEZ, ANTONIA	008800608	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
NAVARRO HOLGADO, BLANCA	030445393	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE
ORDEN VALVERDE, M.CARMEN DE LA	028386183	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
ORTIZ MARTINEZ, BEATRIZ	075369818	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
PACHON ALCAZAR, DOLORES	075424282	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
PADILLA ROMERO, MARIA JESUS	025073375	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
PARREÑO MANTERO, MARIA DOLORES	029764120	HOSPITAL ALGECIRAS
PEREZ ALBERTO, INMACULADA C	031659156	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
PEREZ AMORES, ISABEL	025313022	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
PEREZ DE AYALA CONRADI, TERESA	028686989	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
PEREZ MILLA, MARIA DE LA CRUZ	028678157	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
PEREZ TROYA, RAMON	028590406	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ
POZO MARIN, MARIA DEL CARMEN	075440364	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE
PRIETO TARRADAS, SOLEDAD	030412003	HOSPITAL DE VALME
RAMIREZ ROMAN, AURELIA	027522545	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
RAPOSO FERNANDEZ, LOURDES	028535375	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
RASTRERO RAMA, NATIVIDAD	024251974	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
REDONDO MARIN, MARIA DOLORES	026472056	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE
RIERA GARRIDO, NURIA	024219646	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
RIOS VIDALES, MARIA ISABEL	027325942	HOSPITAL DE RONDA
RIVAS CARRETO, EVA MARIA	031333482	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
ROBLEDILLO ROSA, ANTONIA	052510483	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
ROBLES ALMENARA, MARIA FE	024190061	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
RODRIGUEZ FERNANDEZ, M. DOLORES	026471721	HOSPITAL DE VALME
RODRIGUEZ MONGE, M. DEL CARMEN	024218166	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
RODRIGUEZ PALMA, REMEDIOS	074622767	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
ROMERO COBOS, MARIA DEL CARMEN	025316880	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
ROMERO CORCHERO, MARIA JOSE	029783299	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
ROQUE BARROSO, NIEVES	028720318	HOSPITAL DE JEREZ
ROSALES FONTCUBERTA, CRISTINA	051441297	HOSPITAL PUERTO REAL
RUBIO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	025974806	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
RUIZ BORREGO, ANA MARIA	024187090	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
RUIZ CASARES, VIRGINIA	006969897	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
SACRISTAN MARTINEZ, MARIA HENAR	000670065	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANCHEZ APPELYARD, MARIA JESUS	045061755	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
SANCHEZ NAVARRO, MARIA REMEDIOS	025090373	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	029748646	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
SANCHEZ SANCHEZ, JUAN JESUS	025580257	HOSPITAL ALGECIRAS
SANTIAGO ASENSIO, MARIA ISABEL	030511358	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
SANTOS PEREZ, FRANCISCO	025975631	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
SERRANO GARCIA, CARMEN	074989844	HOSPITAL DE UBEDA
SUAREZ SANCHEZ, ESTER ROSALIA	008905602	HOSPITAL PUERTO REAL
TORRES JIMENEZ, MANUELA	051317323	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
TORRONTEGUI RIBES, GRACIELA DE	028771634	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
VELASCO GONZALEZ, GUADALUPE	027303728	HOSPITAL RIOTINTO
VIGARAY QUINTERO, MARIA JOSE	052540890	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
VILLAR CORDERO, MARIA JOSE	028687908	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
VILLEGAS ESPINOSA, ANA	031614577	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VILLEGAS ESPINOSA, INMACULADA	031599704	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
VIZCAINO RUIZ, VIRGINIA MARIA	024880262	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
YREZABAL GARCIA DE LA TORRE, LO	050292791	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

ANEXO II

CONCURSANTES NOMBRADOS EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA
FISIOTERAPEUTAS;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
AGUAYO MARTOS, MARIA DEL PILAR	026023907	SIN PLAZA
ALVEA ROJAS, ROSA	028910125	SIN PLAZA
BOLEA DELGADO, MONICA	044267711	SIN PLAZA
LEDESMA SAEZ, MARTA BELEN	034853036	SIN PLAZA
PEREZ LOPEZ, MARIA JOSE	031850694	SIN PLAZA
RONDON RAMOS, ANTONIO	027384311	SIN PLAZA
RUIZ MARTINEZ, BENIGNA	052527287	SIN PLAZA
TORRES DEL PINO, ANA PILAR	078690624	SIN PLAZA
TORRES QUERO, BEATRIZ	030527241	SIN PLAZA

CONCURSANTES NOMBRADOS EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA
GESTION FUNC. ADM.-OPC. ADM. GRAL.;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
BLAZQUEZ MALO, M. ANGELES	030492082	SIN PLAZA
CAMPANO LOPEZ, ANA MARIA	025090830	SIN PLAZA
CUESTA CASADO, MANUEL	030457015	SIN PLAZA
GARRIDO DAVILA, ANGEL	029742516	SIN PLAZA
PAVO PEREZ, AURELIA	080020255	SIN PLAZA
SERRANO DOMINGUEZ, MARCOS	025703178	SIN PLAZA
VIDAL RAMIREZ, RAMON	028354497	SIN PLAZA

CONCURSANTES NOMBRADOS EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA
GESTION DE F. ADM.-OPC. INFORMATICA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
LIZARAN RUS, IGNACI JOSE	024265549	SIN PLAZA
MARTINEZ MALO, ANDRES	026458583	SIN PLAZA
MENDIGUCHIA BARRERA, M. JESUS	031258920	SIN PLAZA
ZEA MORENO, FRANCISCO JAVIER	025699076	SIN PLAZA

CONCURSANTES NOMBRADOS EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA
TRABAJADORES SOCIALES;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CABRERA PEÑUELA, CONCEPCION	024188411	SIN PLAZA
CARRASCO PEREZ, MIGUEL ANGEL	034842933	SIN PLAZA
GARCIA ROMERO, INMACULADA	025583857	SIN PLAZA
GUERRERO BERROCAL, MARIA	052560430	SIN PLAZA
TORRES FERNANDEZ, ROSARIO	025587695	SIN PLAZA
TORRES TORRES, MARIA SOLEDAD	052582179	SIN PLAZA

ANEXO III

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FISIOTERAPEUTAS;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
AGUERA CHECA, HIPOLITO	025927590	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ARENAS VILLEN, MARIA DEL PILAR	075012900	DISPOSIT. APOYO GRANADA
AUGUSTIN VILCHEZ, ROSA ELENA	024219428	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
BARRANCO CANTERO, ALFONSO	025992843	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BARRIOS GONZALEZ, CARLOS	044027671	HOSPITAL PUERTO REAL
CALERO PEREZ, CARLOS ALBERTO	031853046	HOSPITAL DE JEREZ
CARAMES MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	032365868	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CASTILLO LORENTE, NURIA PATRICIA	024249093	DISPOSIT. APOYO GRANADA
CATALA SOLER, MARIA JOSE	021466690	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CLAVERO FERNANDEZ, FRANCISCO	026176873	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
DORADO AGUAYO, DOLORES MARIA	033398931	HOSPITAL DE ANTEQUERA
ESTAUN CEA, ANA ISABEL	020805837	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FERNANDEZ MARTIN, ANA MARIA	044253983	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
FERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL	034838797	HOSPITAL TORRECARDENAS
FITO VACAS, IRENE	008782128	DISPOSIT. APOYO MALAGA
GARCIA BUJALANCE, MARIA DOLORES	078681069	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
GARCIA FUNES, MANUEL	037691047	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
GOBIERNO SERRANO, MARIA DEL CARMEN	007431874	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
GOMEZ FLORES, DIEGO A	030788130	HOSPITAL REINA SOFIA
GONZALEZ AGUILAR, MANUELA	025324608	HOSPITAL DE ANTEQUERA
GONZALEZ IBARRARAUNA, NAZARET	015383496	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
GONZALEZ ROSA, ANTONIO	034014784	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LIÑAN ARJONA, RAFAEL	025924216	DISPOSIT. APOYO MALAGA
LOPEZ PARRAS, ANTONIO	074786355	HOSPITAL CARLOS HAYA
LOSADA LUQUE, ANGELES	028277045	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARIN GALLEGO, MARIA PALOMA	076142690	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTIN MOYANO, PEDRO	024249820	DISPOSIT. APOYO GRANADA
MARTINEZ CALONGE, FRANCISCO MANUEL	000450913	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
MATEOS CAMACHO, MARIA PILAR	031562517	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
MAYMIR MALVIDO, FIDEL PABLO	001602443	HOSPITAL DE MOTRIL
MEJIAS SOLIS, MANUEL	028389876	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MELGUIZO SANCHEZ, ASUNCION CARMEN	024260799	DISPOSIT. APOYO GRANADA
MEZQUITA BOISO, CARMEN MARIA	052548514	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
MORENTE MORENTE, MARIA DOLORES	025999456	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
MOYA LAZARO, FRANCISCO JOSE	034850101	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
NARANJO POZO, MARIA DEL VALLE	052249467	HOSPITAL DE VALME
NIMMO, ARCHIBALD	000984747	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ORTIZ DE ZARATE RUIZ, FERNANDO	024832560	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
PANTOJA MORENO, HECTOR ALFREDO	076149168	HOSPITAL DE BAZA
PELAEZ CASTRO, ANTONIO	024768181	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
PEREZ GARCIA, SIMON	024164990	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
QUINTANA FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	044029739	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
RAMOS CAMACHO, JOAQUIN	029770589	DISPOSIT. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
RIOS RODRIGUEZ, EDUARDO	077270562	HOSPITAL DE RONDA
ROMERO DIEZ, ISABEL	028655505	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
TROYANO RUIZ, MARIA FRANCISCA AUXI	026188357	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
VAN COYEN DECKKERS, SONIA	034025563	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
VIÑOLO GIL, MARIA JESUS	044030701	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
VILLANUEVA LOPEZ, CLAUDIO VICENTE	001485516	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
GESTION FUNC. ADM. - OPC. ADM. GRAL;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
APARICIO RIOS, ESTHER	024203743	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
BLESA FRANCO, SALVADORA MARIA	027247094	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CABELLO GOMEZ, DOLORES	030482783	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
DEAN GUELBENZU, MIGUEL JAVIER	001360064	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DIAZ PAEZ, MANUEL FERNANDO	075665167	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GARCIA RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	027289738	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GASSO BRIS, TERESA	030400044	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GUALDA ROMERO, M. JOSEFA	030201150	HOSPITAL REINA SOFIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
LABELLA RIBES, MARIA DEL MAR	024098497	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MELLADO SUAREZ, MARIA ANGUSTIAS	024100197	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MUÑAGORRI TRIANA, FERNANDO	050280023	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
ORTIZ HERNANDEZ, ANTONIO	028709180	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ORTIZ MARTINEZ, M. CONCEPCION	031305486	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PELAEZ PRADOS, JUAN PEDRO	025910502	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PELAEZ PRADOS, RAMON CARLOS	025927342	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
POVEDA MORATA, LUIS RAFAEL	030392155	HOSPITAL REINA SOFIA
SERRANO RODRIGUEZ, ANTONIA	030470012	DISPOSIT. APOYO CORDOBA

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
GESTION DE F.ADM.-OPC.INFORMATICA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
BERNAL LOSADA, OLGA	024891914	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CANELA REINA, INMACULADA	076775712	HOSPITAL DE VALME
GARCIA DE LA TORRE, M. CARMEN	025066411	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
JIMENEZ ALVAREZ, MARIA TERESA	074618783	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
PEREZ GIRON, JOSE MIGUEL	025049902	HOSPITAL CARLOS HAYA

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
TRABAJADORES SOCIALES;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ARANDA DEL PRADO, M. SONSOLES	075421405	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
CALERO ROMERO, MARIA JOAQUINA	029756452	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
CALVO MESA, MERCEDES	052531775	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
CARMONA BUENDIA, FRANCISCA	034001450	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CARRION NOGUEROL, VIRTUDES	074713362	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
CHACON HERRERO, INMACULADA	024223677	DISPOSIT. APOYO GRANADA
COSTA MAÑAS, ELIDIA	052513298	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
COSTAS FERNANDEZ, M. TERESA	035986845	DISPOSIT. APOYO GRANADA
DOMINGUEZ GOMEZ, BENITA	029762232	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ESCALERA ALEJANDRE, CLARA	028542250	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
FERNANDEZ BURGOS, FRANCISCA	052570485	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
FERNANDEZ GUERRA, M. CARMEN	052284277	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
GAMEZ LOMEÑA, MARIA CARMEN	024880800	DISPOSIT. APOYO MALAGA
GARCIA BALLESTEROS, JOSE MARIA	025062196	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA CARRO, MARIA DEL CARMEN	027329644	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
GARCIA GARCIA, AUXILIADORA	025577649	HOSPITAL REINA SOFIA
GARRIDO LA TORRE, JOSE MIGUEL	025976015	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
GIL NARVAEZ, ENCARNACION	024852005	DISPOSIT. APOYO LA VEGA
GONZALEZ ACEITUNO, PEDRO	045265981	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
GONZALEZ RAMIREZ, MARIA GLORIA	025093375	HOSPITAL CARLOS HAYA
GUERRERO BLANQUE, M. BERNARDA	025920801	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HERRERIA BORREGO, MARIA JOSE	080136587	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
JIMENEZ BRAVO, MARIA DEL CARMEN	034000860	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
LLORENTE RODRIGUEZ, AMALIA M.	075392467	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
MARQUEZ GARCIA, MARIA DOLORES	025053480	HOSPITAL CARLOS HAYA
MARTIN DIAZ, MARIA INES	029756297	DISPOSIT. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
MARTINEZ REVENTOS, ALBERTO	034783956	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
MORALES LOPEZ, FABIOLA	025570131	DISPOSIT. APOYO SERRANIA
MORALES RUIZ, MARIA DOLORES	027493874	HOSPITAL TORRECARDENAS
MORENO GARCIA, ROSA MARIA	052253954	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
MORENO MUÑOZ, MARIA JOSE	025315625	DISPOSIT. APOYO MALAGA
MORIAN RAMIREZ, MARIA JOSE	029767245	DISPOSIT. APOYO SEVILLA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MURILLO MARTINEZ, ASUNCION	030203321	HOSPITAL REINA SOFIA
PARDO GONZALEZ DE QUEVEDO, M.CA	025085081	DISPOSIT. APOYO MALAGA
PELAEZ CABALLERO, MARIA ISABEL	074575511	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
PEREZ GOMEZ, MARIA DOLORES	075401078	HOSPITAL REINA SOFIA
PEREZ SANCHEZ, ROSARIO	028667830	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PIÑAR FERNANDEZ, CONCEPCION	024204186	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
POVEDANO URBANO, ROSA MARIA	024213667	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
RETAMERO OLMOS, OTILIA	025071306	HOSPITAL CARLOS HAYA
RODRIGUEZ ESCOBAR, ANA MARIA	075433778	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE
RODRIGUEZ GONZALEZ, CARMEN	025317242	HOSPITAL DE ANTEQUERA
RODRIGUEZ GUIRADO, MARIA	026474330	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
ROMERO TORO, MARIA AUXILIADORA	052255546	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
RUBIO RODRIGUEZ, ROCIO	030193059	DISPOSIT. APOYO MALAGA
RUIZ RUIZ, MARIA ESTER	023786054	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
SANABRIA RODAS, CARMEN	028589765	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANCHEZ BARBERO, MARIA CARMEN	024890008	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
SANCHEZ GONZALEZ, CARMEN	028333283	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANCHEZ-IZQUIERDO RIERA, PILAR	008685276	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
SANTA-CRUZ BELLET, M. CRISTINA	025054252	DISPOSIT. APOYO MALAGA
SAYAGO CRUZADO, M. CATALINA	029771060	DISPOSIT. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
SORIANO ROVIRA, MARIA ANGELES	027238019	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
TORRADO GRIÑON, FRANCISCO J.	029778829	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de junio de 2005, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y visto el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 21 de junio de 2005,

se adjudica el puesto de trabajo de Libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 3 de mayo de 2005 (BOJA número 29, de 13 de mayo).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO	ORGANISMO
28.330.514-B	BENÍTEZ RODRÍGUEZ, Mª ANTONIA	D10.7.8	SECRETARIA DE DIRECCIÓN	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de septiembre de 2004, por la que se aprobaron las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, acuerda repetir la entrevista del Hospital Valle de los Pedroches, y anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la misma.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en ejecución del Auto de 26 de abril de 2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, acordó, mediante Resolución de 1 de junio de 2005, admitir cautelarmente a doña María Aguado Frutos a la fase de selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación, e incluirla en la lista definitiva de aspirantes que han superado dicha fase de selección. Posteriormente, y tras la verificación de la documentación aportada por la interesada, esta Dirección General, mediante Resolución de 24 de junio de 2005, la declaró cautelarmente en situación de expectativa de destino y le concedió un plazo de 15 días hábiles para que participara en la fase de provisión de dicho proceso extraordinario, fase iniciada mediante Resolución de esta Dirección General de 3 de mayo de 2004 (BOJA núm. 96, de 18 de mayo).

Vista la solicitud de participación en la fase de provisión presentada por la interesada y de conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Admitir a doña María Aguado Frutos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, de la categoría de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, en el Hospital Valle de los Pedroches.

Segundo. Modificar la Resolución de 2 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 178, de 10 de septiembre), por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, incluyendo en la misma a doña María Aguado Frutos.

Tercero. Anunciar que doña María Aguado Frutos ha elegido realizar la entrevista en el Hospital del Valle de los Pedroches -Área Sanitaria Norte de Córdoba-, por lo que se acuerda repetir la entrevista correspondiente a dicho Hospital. El resultado de la entrevista que se convoca no afectará al resultado del resto de entrevistas ya realizadas en la fase de provisión de la especialidad, debido a que las plazas ofertadas en dicho Hospital no habían sido adjudicadas, al no haber concurrido ningún concursante a la entrevista del primero ni del segundo procedimiento de provisión.

Cuarto. Anunciar que la citada entrevista se celebrará el día 14 de julio, a las 9 horas, en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, sita en Avda. República Argentina, 34.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica las de 3 de mayo de 2003 y de 17 de febrero de 2005, por las que se inicia, respectivamente, el primer y segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de FEAS dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

Las Resoluciones de 3 de mayo de 2003 y de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 96, de 18 de mayo de 2003 y núm. 41, de 1 de marzo de 2005) por las que se inician, respectivamente, el primer y segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de facultativos especialistas de Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio) contienen, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptadas las renuncias de doña Margarita Sardinero Córdoba y don Angel Serrano Cugat, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Anestesiología y Reanimación:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Valle de Los Pedroches a don Salustiano Luque Lozano, en sustitución de doña Margarita Sardinero Córdoba y, como Secretario de dicha Comisión a don Feliciano Segura Pera, en sustitución de don Angel Serrano Cugat.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesor Asociado, Ayudante, profesor Ayudante Doctor, profesor Colaborador y profesor Contratado Doctor. Curso 2005/2006.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. BASES ESPECIFICAS

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Los candidatos a plazas de profesor Asociado deberán ejercer actividad profesional remunerada para la que capacite el título académico que posea y alegue el interesado y por el que concursa, desarrollada fuera de la Universidad, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2. Los candidatos a plazas de Ayudante deberán haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

I.3. Los candidatos a profesor Ayudante Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y no haber tenido, al menos durante dos años, relación contractual, estatutaria o como becario en Centros vinculados a la Universidad de Jaén. Acreditar haber realizado durante ese período tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados a la misma. La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la

Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.4. Los candidatos a profesor Colaborador deberán contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.5. Los candidatos a profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor, acreditar, al menos, tres años de experiencia postdoctoral docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, y contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. BASES GENERALES

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es), en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

- a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 18 euros en concepto de derechos.

Para plazas de profesor Asociado, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

d) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: Justificante del último pago del Impuesto del Valor Añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.

e) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Contrato de trabajo e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante hoja de servicios o certificado actualizado.

En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza.

Para plazas de Ayudante se deberá aportar obligatoriamente:

f) Fotocopia de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la Suficiencia Investigadora.

Para plazas de profesor Ayudante Doctor se deberá aportar obligatoriamente:

g) Documentación que acredite haber realizado, al menos durante dos años, tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados con la Universidad de Jaén.

Para plazas de profesor Ayudante Doctor, de profesor Colaborador y de profesor Contratado Doctor se deberá aportar obligatoriamente:

h) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), g), h), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

i) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o diplomatura.

j) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

k) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados i), j), k), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. COMPOSICION DE LA COMISION DE CONTRATACION

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el tablón de anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. COMUNICACIONES, DOCUMENTACION, CONTRATOS, INCOMPATIBILIDADES, RENUNCIAS Y RECURSOS

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publi-

cación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.
- f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
- g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración de los contratos para las plazas de profesores Asociados será hasta el 30 de septiembre de 2006. Para las plazas de Ayudantes y profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 4 años desde la firma del mismo. Para las plazas de profesores Colaboradores y profesores Contratados Doctores será de 5 años a partir de la firma del contrato.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de junio de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

CÓDIGO	AREA	Nº PLAZAS	CATEGORÍA	TITULACIÓN EXIGIDA
ASO-1	Cirugía	1	Asociado (3 horas)	Ldo. en Medicina
ASO-2	Derecho Procesal	1	Asociado (5 horas)	Ldo. en Derecho
ASO-3	Didáctica de las Ciencias Sociales	1	Asociado (5 horas)	Ldo. en Humanidades, Ldo. en Historia, Ldo. en Geografía, Ldo. en Historia del Arte
ASO-4	Filología Francesa	1	Asociado (4 horas)	Ldo. en Filología Francesa, Ldo. en Traducción e Interpretación (Francés)
ASO-5	Ingeniería Telemática	1	Asociado (4 horas)	Ing. de Telecomunicación
ASO-6	Organización de Empresas	1	Asociado (4 horas)	Ldo. en Administración y Dirección de Empresas, Ldo. en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales)
ASO-7	Organización de Empresas	1	Asociado (6 horas)	Ing. Industrial, Ing. en Organización Industrial
ASO-8	Teoría de la Señal y Comunicaciones	1	Asociado (4 horas)	Ing. de Telecomunicación
AYU-1	Anatomía y Embriología Humana	3	Ayudante	Ldo. en Medicina, Ldo. en Biología, Ldo. en Farmacia, Ldo. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
AYU-2	Ciencia de los Materiales e I. Met.	2	Ayudante	Ldo. en Química, Ing. Químico, Ing. Industrial
AYU-3	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	2	Ayudante	Ing. en Informática
AYU-4	Derecho Administrativo	1	Ayudante	Ldo. en Derecho
AYU-5	Didáctica de la Expresión Musical	1	Ayudante	Ldo. en Historia y Ciencias de la Música
AYU-6	Economía Financiera y Contabilidad	1	Ayudante	Ldo. en Administración y Dirección de Empresas, Ldo. en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales), Ldo. en Ciencias Económicas
AYU-7	Ingeniería Telemática	1	Ayudante	Ing. de Telecomunicación
AYU-8	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2	Ayudante	Ing. en Informática
AYU-9	Lingüística General	1	Ayudante	Ldo. en Lingüística, Ldo. en Filología Hispánica
AYU-10	Teoría de la Señal y Comunicaciones	1	Ayudante	Ing. de Telecomunicación
AYD-1	Anatomía y Embriología Humana	1	Ayudante Dr	Ldo. en Medicina, Ldo. en Biología, Ldo. en Farmacia, Ldo. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
COL-1	Filología Inglesa	1	Colaborador	Ldo. en Filología Inglesa
COL-2	Fisioterapia	4	Colaborador	Dipl. en Fisioterapia
COL-3	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1	Colaborador	Ing. en Informática
COL-4	Trabajo Social y Servicios Sociales	1	Colaborador	Dipl. en Trabajo Social
COD-1	Personalidad, Evaluación y Tto. Psicológico	1	Contratado Dr	Ldo. en Psicología

ANEXO II

Baremo de méritos

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquellos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: Las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- S: Las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: Sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: Se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPGI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [4]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1º cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3º cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 3	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [8]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,3	-
VII.2.	Estar en disposición de cumplir el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU dentro de los tres meses siguientes (sólo para la plaza de Ayudante)	1,2	-
VII.3.	Estar en disposición de cumplir el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU dentro de los seis meses siguientes (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.5.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2.- Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

-
- [1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.
 - [2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.
 - [3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.
 - [4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
 - [5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de "resto de personal investigador". En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
 - [6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
 - [7] A la vista del expediente completo, el Departamento o persona en quien delegue asignará a cada uno de los solicitantes hasta 3 puntos, de forma justificada, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.
 - [8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA
RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO
(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod/pdi>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría: ⁽¹⁾	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

COD.	MÉRITOS
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA
I.1.	Máxima Titulación Académica de las exigidas (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)
Titulación:	
I.1.1.	Nota media del expediente: A: N: SB: MH: Convalidados: Reconocidos (sin calificación):
I.2.	Premios fin de carrera
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...

⁽¹⁾ Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria
I.5.	Doctorado (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso)
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva (indicar convocatoria y duración)
I.7.	Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación (indicar organismo y duración)
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza (indicar título, Universidad y duración)
I.9.	Otras acciones de formación

II.	ACTIVIDAD DOCENTE
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios (indicar organismo, categoría, período, créditos y si es presencial o virtual)
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada (idem anterior)
II.3.	Docencia no universitaria

II.4.	Creación de material docente
II.5.	Otros méritos docentes

III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA
III.1.	Publicaciones científicas
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración
III.4.	Patentes
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación

III.7.	Premios en concurrencia competitiva
III.8.	Otros méritos de investigación

IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza (idem anterior)

V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS

VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO
VI.1.	Valoración del Departamento:

VII.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

EXCMO. Y MAGNIFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 115/2005, de 3 de mayo, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (BOJA núm. 98, de 23.5.2005).

Advertido error en el Decreto 115/2005, de 3 de mayo (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 14.
MODIFICAR 2338510 NG. CONVENIOS, CONTRATOS Y BECAS
DONDE DICE:
A.F.: INV. ANAL. FOR. AGR-PE
A.R.: ADMON. AGRARIA
DEBE DECIR:
A.F.: ADMON. AGRARIA
A.R.: INV. ANAL. FOR. AGR-PE

Página núm. 15.
MODIFICAR 2337010 SC. EVALUACION Y SEGUIMIENTO
DONDE DICE:
A.F.: INV. ANAL. FOR. AGR-PE
A.R.: ADMON. AGRARIA
DEBE DECIR:
A.F.: ADMON. AGRARIA
A.R.: INV. ANAL. FOR. AGR-PE

Página núm. 16.
9105410 TITULADO GRADO MEDIO
AÑADIR EN OTRAS CARACTERISTICAS: PLAZAS A EXTINGUIR: 2

Página núm. 19.
9344410 DP. ADMINISTRACION
AÑADIR AREA FUNCIONAL: ADM. PUBLICA

Página núm. 20.
307910 DELINEANTE
AÑADIR EN OTRAS CARACTERISTICAS: PLAZAS A EXTINGUIR: 1

Página núm. 21.
9197810
DONDE DICE: DENOMINACION: DP. ADMINISTRACION GENERAL
DEBE DECIR: DENOMINACION: DP. ADMINISTRACION

9284410
SUPRIMIR DE OTRAS CARACTERISTICAS: PLAZA A EXTINGUIR: 1

Página núm. 23.
MODIFICAR
DONDE DICE: CODIGO 9345810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DEBE DECIR: CODIGO 9583110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Página núm. 27.
9346410.
DONDE DICE: OTRAS CARACTERISTICAS: A EXT. ESPECIALIDAD
DEBE DECIR: OTRAS CARACTERISTICAS: A EXT. CUERPO

Página núm. 30.
MODIFICAR
389010 PROFESOR
DONDE DICE NUM.: 2; PLAZA A EXTINGUIR: 2
DEBE DECIR NUM.: 3; PLAZA A EXTINGUIR: 3

Página núm. 32.
ELIMINAR 9206010 TITULADO SUPERIOR
MODIFICAR
DONDE DICE: CODIGO 9205910 ADMINISTRATIVO
DEBE DECIR: CODIGO 9583010 ADMINISTRATIVO

Página núm. 33.
MODIFICAR 6929910 TITULADO SUPERIOR
DONDE DICE: NUM.: 1; PLAZA A EXTINGUIR: 1
DEBE DECIR: NUM.: 2; PLAZA A EXTINGUIR: 2

Sevilla, 15 de junio de 2005

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 4 de julio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Servirecord, S.A., encargada del servicio municipal de ayuda a domicilio y del servicio municipal de atención de día infantil y juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Unión Local de Comisiones Obreras y el Secretario General de la Unión Comarcal de la Unión General de Trabajadores ha sido convocada huelga en la empresa Servirecord, S.A., encargada del servicio municipal de ayuda a domicilio y de atención de día infantil y juvenil en Jerez de la Frontera (Cádiz), durante los días 11, 12 y 13 de julio de 2005, desde las 10,00 hasta las 12,00 horas y los días 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de julio de 2005 desde las 00,00 horas del día 14 de julio y finalizando la misma a las 24,00 horas del día 15 de julio de 2005, y desde las 00,00 horas del 18 de julio hasta las 24,00 horas del día 22 de julio de 2005, y que, en su caso, podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de atención infantil y juvenil de dicha empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos,

evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de atención infantil y juvenil de la empresa Servirecord, S.A., de Jerez de la Frontera (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de atención infantil y juvenil de la empresa Servirecord, S.A., en Jerez de la Frontera (Cádiz), durante los días 11, 12 y 13 de julio de 2005, desde las 10,00 hasta las 12,00 horas y los días 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de julio de 2005 desde las 00,00 horas del día 14 de julio y finalizando la misma a las 24,00 horas del día 15 de julio de 2005, y desde las 00,00 horas del 18 de julio hasta las 24,00 horas del día 22 de julio de 2005, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

A N E X O

- Servicio de ayuda a domicilio:

Deben quedar garantizadas por los trabajadores convocados a la huelga, y en el número necesario, las actuaciones imprescindibles de carácter personal y sanitario propias del servicio asistencial que prestan.

- Servicio de atención de día infantil y juvenil:

Para atender a los menores en su orientación necesaria a los menores y/o familiares de estos en su tratamiento y/o programas específicos es necesario disponer de:

- Un coordinador.
- Un psicólogo.
- Un pedagogo.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 661/04, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1-1.^a planta, se ha interpuesto, por don Rafael Gerardo Ruiz Avila, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 611/04 contra la Resolución presunta de la solicitud formulada por el recurrente en relación con los nombramientos en régimen de interinidad realizados en el I.E.S. «Aynadamar», de Granada, procedentes de la Bolsa del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en la Especialidad Procedimientos Diagnósticos, Clínicos Ortoprotésicos (Especialidad 591/219).

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de septiembre de 2005 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 62/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B - planta 6.^a, se ha interpuesto, por don Mauricio Linari Melfi recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 62/2005 contra la resolución de 13 de mayo de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y contra la subsanación formalizada por medio de la resolución de 5 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se acuerda declararme excluido de la relación de seleccionados para el desempeño de puestos

de Catedráticos de los Conservatorios Superiores de Música de la especialidad de Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental, así como contra la lista definitiva de aspirantes a Catedráticos para el curso 2004/2005 de la que se me ha excluido como acto de la ejecución de las resoluciones anteriores.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de septiembre de 2005 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de centros seleccionados en los que se desarrollará el programa bilingüe.

El artículo 12 de la Orden de 6 de abril de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2005/06, establece que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, procederá a dictar la Resolución definitiva de la convocatoria, la cual será diferenciada según se trate de centros que imparten Educación Primaria o Secundaria.

En virtud de ello, una vez finalizados los trabajos de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Hacer pública, en el Anexo I de la presente Resolución, la relación de Centros Bilingües cuyos proyectos han sido seleccionados. Dichos Centros Bilingües aparecen relacionados por orden alfabético de provincia y localidad, y con indicación del idioma por el que se les selecciona.

Segundo. Hacer pública, en el Anexo II de la presente Resolución, la relación de centros de nueva creación que contarán con una Sección Bilingüe a partir del curso 2005/06, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la citada Orden de convocatoria. Dichos centros aparecen asimismo relacionados por orden alfabético de provincia y localidad, y con indicación del idioma de la sección.

Tercero. Hacer pública, en el Anexo III de la presente Resolución, la relación de centros autorizados a impartir Secciones Bilingües español-francés y español-alemán que, procedentes de la fase experimental, pasan a ser Centros Bilingües, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Orden de convocatoria. Dichos centros aparecen también relacionados por orden alfabético de provincia y localidad, y con indicación del idioma de la sección.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de junio de 2005.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

**ANEXO I
RELACION DE PROYECTOS DE CENTROS BILINGÜES SELECCIONADOS**

Provincia de Almería

Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
04000080	CEIP San Fernando	Adra	Inglés
04000110	IES Abdera	Adra	Inglés
04601646	CEIP Blas Infante	Aguadulce	Inglés
04700260	IES Aguadulce	Aguadulce	Inglés
04005120	CEIP Príncipe Felipe	Huércal-Overa	Inglés
04002714	IES Cura Varela	Huércal-Overa	Inglés
04005193	CEIP Angel de Haro	Vera	Inglés
04004437	IES Alyanub	Vera	Inglés

Provincia de Cádiz

Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
11001361	CEIP El Santiscal	Arcos de la Fra.	Inglés
11007995	CEIP Maestro Juan Apresa	Arcos de la Fra	Inglés
11000711	IES Alminares	Arcos de la Fra.	Inglés
11700937	IES Guadalpeña	Arcos de la Fra.	Inglés
11002225	CEIP Serafina Andrades	Chiclana	Alemán
11008100	CEIP Blas Infante	Jerez de la Fra	Inglés
11003187	CEIP Vallesequillo	Jerez de la Fra	Inglés
11007387	IES Asta Regia	Jerez de la Fra	Inglés
11001890	IES Fernando Savater	Jerez de la Fra	Inglés
11004659	CEIP Reggio	Puerto Real	Francés
11700718	IES La Jarcia	Puerto Real	Inglés
11005536	CEIP Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda	Inglés
11700615	IES Juan Sebastián Elcano	Sanlúcar de Barrameda	Inglés
11008033	CEIP Fernando Gavilán	Utrique	Inglés
11006681	IES N.ª. Sra. de los Remedios	Utrique	Inglés

Provincia de Córdoba

Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
14000744	CEIP Ntra. Sra. Sierra	Cabra	Inglés
14000847	IES Aguilar Eslava	Cabra	Inglés
14600759	CEIP Ciudad Jardín	Córdoba	Francés
14001505	CEIP Colón	Córdoba	Inglés
14700067	IES Alhaken II	Córdoba	Francés
14002960	IES Luis de Góngora	Córdoba	Inglés
14700730	IES Grupo Cántico	Córdoba	Inglés
14002996	IES López Neyra	Córdoba	Inglés
14005870	CEIP C. Luque Onieva	Priego de Córdoba	Inglés
14700377	IES Carmen Pantión	Priego de Córdoba	Inglés

Provincia de Granada

Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
18001123	IES Pedro Jiménez Montoya	Baza	Inglés
18002243	IES Federico García Lorca	Churrriana de la Vega	Inglés
18003727	CEIP Jardín de la Reina	Granada	Inglés
18003703	CEIP Tierno Galván	Granada	Inglés
18700013	IES Fray Luis de Granada	Granada	Inglés
18004264	IES Padre Suárez	Granada	Inglés
18005979	CEIP Victoria	Loja	Inglés
18009705	E.E. Infantil Río Ebro	Motril	Inglés
18006935	CEIP Virgen de la Cabeza	Motril	Inglés

Provincia de Huelva

Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
21000735	CEIP Lora Tamayo	Bonares	Inglés
21700061	IES Catedrático Pulido Rubio	Bonares	Inglés
21000875	CEIP Concepción Arenal	Cartaya	Inglés
21000863	CEIP Juan Ramón Jiménez	Cartaya	Inglés
21600672	CEIP Maestro J. Díaz Hachero	Cartaya	Inglés
21000899	IES Rafael Reyes	Cartaya	Inglés
21700435	IES Sebastián Fernández	Cartaya	Inglés
21600659	CEIP Zenobia Camprubí	Moguer	Francés
21004169	IES Juan Ramón Jiménez	Moguer	Francés

Provincia de Jaén

Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
23000799	CEIP Antonio Machado	Baeza	Inglés
23000830	IES Andrés de Vandelvíra	Baeza	Inglés
23000039	CEPR General Castaños	Bailén	Inglés
23000891	E.E. Infantil El Castillo	Bailén	Inglés
23000143	IES Hermanos Medina Rivilla	Bailén	Inglés
23002255	CEPR Almadén	Jaén	Francés
23002401	IES Virgen del Carmen	Jaén	Francés
23003107	CEPR Virgen de la Villa	Martos	Inglés
23000611	E.E. Infantil San Fernando	Martos	Inglés
23003132	IES San Felipe Neri	Martos	Inglés

Provincia de Málaga			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
29000293	CEIP Los Manantiales	Alhaurin de La Torre	Inglés
29000062	IES Capellania	Alhaurin de La Torre	Inglés
29000694	IES Las Flores	Alora	Inglés
29000827	CEIP Guadalhorce	Alora (Estación)	Inglés
29002927	CEIP Los Boliches	Fuengirola	Inglés
29602591	CEIP Valdelecrín	Fuengirola	Inglés
29701416	IES Las Salinas	Fuengirola	Inglés
29700023	IES Sierra de Mijas	La Cala de Mijas	Inglés
29007007	CEIP N. S. Virgen de la Peña	Las Lagunas	Inglés
29005618	CEIP Antonio Gutiérrez Mata	Málaga	Inglés
29010353	CEIP Neill	Málaga	Inglés
29006325	CEIP Vicente Aleixandre	Málaga	Inglés
29009922	IES El Palo	Málaga	Inglés
29700096	IES Litoral	Málaga	Inglés
29009934	IES Salvador Rueda	Málaga	Inglés
29602271	CEIP Manuel Laza Palacio	Rincón de La Victoria	Inglés
29700424	IES Almenara	Velez-Málaga	Inglés

Provincia de Sevilla			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
41000570	CEIP Manuel Sánchez Alonso	Arahal	Inglés
41000511	CEIP S. Roque	Arahal	Inglés
41000557	IES Al-Andalus	Arahal	Inglés
41000612	CEIP Las Erillas	Aznalcóllar	Inglés
41702175	IES Aznalcóllar	Aznalcóllar	Inglés
41602077	CEIP Carlos I	Dos Hermanas	Inglés
41602296	CEIP Orippo	Dos Hermanas	Inglés
41011038	IES Gonzalo Nazareno	Dos Hermanas	Inglés
41001987	CEIP Santa Teresa	Estepa	Francés
41008970	IES Aguilar Cano	Estepa	Francés
41601954	CEIP El Recreo	Lebrija	Inglés
41701626	IES Cavaleri	Mairena del Aljarafe	Inglés
41009500	CEIP Ntra. Sra. Patrocinio	S. José Rinconada	Inglés
41003765	IES. S. José de la Rinconada	S. José Rinconada	Inglés
41004290	CEIP Inspector Elena Canel	Sevilla	Inglés
41602429	CEIP María Zambrano	Sevilla	Inglés
41010654	CEIP Pino Flores	Sevilla	Inglés
41004231	CEIP S. Isidoro	Sevilla	Inglés
41701687	IES Félix Rguez. de la Fuente	Sevilla	Inglés
41006912	IES Gustavo Adolfo Bécquer	Sevilla	Inglés
41700117	IES Llanes	Sevilla	Inglés
41006900	IES Velázquez	Sevilla	Inglés

ANEXO II
RELACION DE CENTROS DE NUEVA CREACION AUTORIZADOS COMO CENTROS BILINGÜES

Provincia de Almería			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
04004577	CEIP	Roquetas	Inglés
04004462	CEIP	El Alquíán	Inglés
04004383	CEIP	Aguadulce	Inglés

Provincia de Cádiz			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
11004131	IES	Chipiona	Inglés

Provincia de Granada			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
18004148	IES	Otura	Inglés

Provincia de Málaga			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
29004250	CEIP	Alhaurin de la Torre	Inglés
29004614	CEIP	Las Lagunas	Inglés
29005047	CEIP	Málaga	Inglés
29004109	IES	Mijas	Inglés

Provincia de Sevilla			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
41008337	CEIP	Mairena del Aljarafe	Inglés
41008325	CEIP	Espartinas	Inglés
41008398	IES	Espartinas	Inglés

ANEXO III
RELACION DE CENTROS CON SECCIONES BILINGÜES PROCEDENTES DE LA FASE EXPERIMENTAL AUTORIZADOS COMO CENTROS BILINGÜES

Provincia de Almería			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
04005041	CEIP Madre de la Luz	Almería	Francés
04004802	IES Alborán	Almería	Francés

Provincia de Cádiz			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
11001099	CEIP Reyes Católicos	Cádiz	Francés
11700299	IES Drago	Cádiz	Francés
11002134	CEIP N ^a . Sra. de los Remedios	Chiclana de la Fira	Alemán
11002213	IES Poeta García Gutiérrez	Chiclana de la Fira	Alemán

Provincia de Córdoba			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
14005432	CEIP San José de Calasanz	Peñarroya-Pueblonuevo	Francés
14005501	IES Alto Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo	Francés

Provincia de Granada			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
18009134	CEIP Sierra Elvira	Granada	Francés
18010446	IES Generalife	Granada	Francés

Provincia de Huelva			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
21600751	CEIP G ^a . Lorca	Huelva	Francés
21001995	IES Alto Conquero	Huelva	Francés

Provincia de Jaén			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
23601311	CEIP San José de Calasanz	Mancha-Real	Francés
23005153	IES Sierra Mágina	Mancha Real	Francés

Provincia de Málaga			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
29602438	CEIP Lex Flavia Malacitana	Málaga	Francés
29009685	CEIP García Lorca	Málaga	Francés
29008221	CEIP Colina del Sol	Torrox	Alemán
29010778	CEIP Mare Nostrum	Torrox	Alemán
29009958	IES Jorge Guillén	Torrox	Alemán
29005977	IES Cánovas del Castillo	Málaga	Francés
29701350	IES Christine Picasso	Málaga	Francés

Provincia de Sevilla			
Código de centro	Denominación	Localidad	Idioma de la sección
41004368	CEIP Joaquín Turina	Sevilla	Francés
41004265	CEIP José M ^a del Campo	Sevilla	Francés
41004186	CEIP Macarena	Sevilla	Alemán
41006924	IES Fernando de Herrera	Sevilla	Francés
41700041	IES Triana	Sevilla	Francés
41006894	IES San Isidoro	Sevilla	Alemán

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 210/2005. (PD. 2566/2005).

NIG: 4109100C20050005600.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 210/2005. Negociado: 5.º
Sobre: Desahucio falta de pago y reclamación de rentas.
De: Doña Josefa Moreno Barroso.
Procurador: Sr. Manuel José Onrubia Baturone115.
Contra: Doña Marie Genevieve Chantal Hayet.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 210/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de Josefa Moreno Barroso contra Marie Genevieve Chantal Hayet sobre desahucio falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 146

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.

Fecha: Diez de junio de dos mil cinco.
Parte demandante: Josefa Moreno Barroso.
Abogado:
Procurador: Manuel José Onrubia Baturone115.
Parte demandada: Marie Genevieve Chantal Hayet.
Abogado:
Procurador:
Objeto del juicio: Desahucio falta de pago y reclamación de rentas.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel José Onrubia Baturone en nombre y representación de doña Josefa Moreno Barroso contra doña Marie Genevieve Chantal Hayet, declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la vivienda sita en Sevilla, calle Palacios Malaver, núm. 16, 2.º, la cual deberá quedar libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzada y a su costa si no lo verificare en plazo legal.

La demandada abonará igualmente a la actora la cantidad de 1.055,56 euros, en concepto de rentas debidas a fecha de juicio, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Marie Genevieve Chantal Hayet, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita «Suministro de papel 100% reciclado en bobinas y hojas de papel paletizadas para la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». (PD. 2574/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de papel 100% reciclado en bobinas y hojas de papel paletizadas para la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
 - b) Plazo de ejecución: Hasta la finalización del suministro, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 414.550 euros.
5. Garantía provisional: 8.291 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 038 156.
 - e) Telefax: 955 035 222.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 11.9.2005.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
8. Clasificación:
 - a) Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 12 de septiembre de 2005.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: 20 de septiembre de 2005.

c) Hora: 13 horas.

10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 2571/2005).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 070/05-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de actualización y mantenimiento de las unidades que forman parte del directorio de establecimientos con actividad económica en Andalucía, referido a 1 de enero de 2005.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El precio máximo unitario por registro tratado y aceptado por la dirección del proyecto es de diecinueve céntimos (0,19 €), IVA incluido. Teniendo en cuenta que el número de registros a tratar es de 620.000, el presupuesto para la realización del proyecto no deberá superar los ciento diecisiete mil ochocientos euros (117.800,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Dos mil trescientos cincuenta y seis euros (2.356,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 033 800.

e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente al de

la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán mediante los medios establecidos en los apartados A) y B) del artículo 16 TRLCAP, y A), C), D) y E) del artículo 19 TRLCAP.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP y Sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2573/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2005/1870.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reparación de 24 viviendas en Purchena (Almería).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Purchena (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 208.821,20 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
 - b) Definitiva: Ocho mil trescientos cincuenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (8.352,85 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950 011 161.
 - e) Telefax: 950 011 217.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 23 de agosto de 2005, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.
 - c) Localidad: Almería.
 - d) Fecha: 16 de septiembre de 2005.
 - e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Almería, 4 de julio de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 349/05) que se relaciona. (PD. 2576/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 349/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición, transporte e instalación en el Laboratorio de Salud Pública de Córdoba de un cromatógrafo iónico.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Laboratorio de Salud Pública de Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.190,00 euros.
5. Garantía provisional: 1.003,80 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfonos: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). 955 006 539 (Pliego de Prescripciones Técnicas).
 - e) Telefax: 955 006 331.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede. Según normativa vigente.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El 7 de septiembre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

e) Horas: 12,30 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia de la Residencia Escolar «Carmen de Burgos», dependiente de esta Delegación. (PD. 2568/2005).

Elementos comunes a los licitadores

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Residencia «Carmen de Burgos», de Almería.

b) Lugar de ejecución: Residencia «Carmen de Burgos».

Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2005 al 31 de agosto de 2007, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declaración de urgencia por resolución de 14.6.2005.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 280.356,48 euros.

5. Garantías. Provisional: 2%.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfonos: 950 004 508-09.

e) Fax: 950 004 503.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en BOJA; si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará, el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de proposiciones; si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

11. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 14 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, los servicios de limpieza que se citan. (PD. 2570/2005).

Esta Delegación Provincial de Educación, ha resuelto anunciar a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, cincuenta y un contratos de servicios de limpieza de Centros Docentes Públicos.

1. Entidad adjudicadora y expediente: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga; Sección de Contratación. Números de expedientes: SG/SC Lim 01/05 al SG/SC Lim 52/05.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza de las instalaciones y edificios de los Centros Docentes detallados en los puntos 4 y 5.

Lugar de ejecución: Centros Docentes de Málaga y provincia. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2005 al 31 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y por concurso.

4 y 5. Presupuesto base de licitación y garantías: La garantía provisional está fijada en un 2% del Presupuesto base de licitación:

CENTRO	PRESUP. LICITACION	GARANTIA PROVIS.	CENTRO	PRESUP. LICITACION	GARANTIA PROVIS.
MOD HOST PEDRO ESPINOSA	22.842,55	456,85	IES MANUEL ALCANTARA	36.556,81	731,14
IES POETAS ANDALUCES	28.433,08	568,66	IES MEDITERRANEO	44.680,55	893,61
IES AL-BAYTAR	62.937,12	1.258,74	IES GUADALJAIRE	56.866,15	1.137,32
IES NUEVO ARROYO LA MIEL	12.185,60	243,71	SEC. IES PUERTO LA TORRE	36.556,81	731,14
IES ESC. MARTIN HIGUERO	28.433,08	568,66	IES SAGRADO CORAZON	32.494,94	649,90
IES TORRES DELPRADO	36.556,81	731,14	IES LAS VIÑAS	40.618,68	812,37
IES LOS MONTES	35.028,15	700,56	SEC. IES VEGA DEL MAR	28.433,08	568,66
AUL. MAR DE ALBORAN	51.275,62	1.025,51	MOD HOST. SIERRA BLANCA	24.371,21	487,42
SEC. MAR DE ALBORAN CANCELADA	14.718,81	294,38	IES SIERRA DE MIJAS Y AULARIO	71.082,69	1.421,65
IES MONTERROSO	48.742,42	974,85	IES SEC. CALA DE MIJAS	36.556,81	731,14
CONSERV. E. MUSICA	14.216,54	284,33	IES LA CALA DE MIJAS	36.556,81	731,14
IES NUMERO UNO	60.928,02	1.218,56	IES FUENTE LUNA	56.866,15	1.137,32
IES LAS SALINAS	36.556,81	731,14	IES BEN AL JATIB	36.556,81	731,14
CONS.PROF.DANZA	56.866,15	1.137,32	DTOR. R. DELGADO	44.680,55	893,61
CONS.PROF.MUSICA MANUEL CARRA	69.051,76	1.381,04	C.E. MUSICA R. CORRALES	24.371,21	487,42
IES BEN GABIROL	56.866,15	1.137,32	IES GUADAIZA	44.680,55	893,61
IES HUELIN	26.402,14	528,04	IES SALDUBA	69.051,76	1.381,04
INST. PROV. ADULTOS	22.340,27	446,81	IES VEGA DEL MAR	48.742,42	974,85
IES GUADALMEDINA	28.433,08	568,66	IES MARIA ZAMBRANO	53.808,83	1.076,18
IES ISAAC ALBENIZ	36.556,81	731,14	IES MIRAYA DEL MAR	55.075,44	1.101,51
MOD.HOST. JACARANDA CHURRIANA	24.371,21	487,42	IES PLAYAMAR	42.889,83	857,80
IES JUAN RAMON JIMENEZ	32.494,94	649,90	IES JORGE GUILLEN	36.556,81	731,14
IES CIUDAD JARDIN	44.680,55	893,61	M.HOST. CASTILLO DEL MARQUES	24.371,21	487,42
IES JOSE Mª TORRIJOS	48.742,42	974,85	IES REYES CATOLICOS	60.928,02	1.218,56
IES CIUDAD DE MELILLA	28.433,08	568,66	ESC.OF. IDIOMAS	12.185,60	243,71
IES CRISTINE PICASSO	36.556,81	731,14			

6. Obtención de documentación e información: De 9 a 14 horas, en la Delegación Provincial de Educación, Sección de Contratación, Avenida de la Aurora, 47, 11.º (Edificio de Servicios Múltiples), 29071, Málaga; teléfonos 951 038 064 y 951 038 475, telefax 951 038 076; la fecha límite para obtener documentos e información coincide con la fecha límite de presentación de solicitudes de participación -ver apartado 8, infra-.

7. Requisitos específicos del contratista: Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas, no siendo necesario que la empresa tenga clasificación.

8. Presentación de ofertas de solicitudes: Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado preferentemente en esta Delegación Provincial -Registro General-, planta 0, en el plazo de 8 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas; sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP., en cuyo caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha de imposición del envío.

Cuando una misma empresa licite a más de un expediente, podrá presentar un único sobre A, conteniendo la documentación establecida en el Pliego, y en el sobre B tantas ofertas económicas independientes como a Centros concorra.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de la planta 11 de esta Delegación, a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas, excepto sábados.

10. Admisión de variantes: Queda autorizada la presentación de variantes o alternativas según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares (Anexo VII).

11. Otras Informaciones: Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los empresarios adjudicatarios.

Málaga, 1 de julio de 2005.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público con destino a la actividad de peluquería en el Centro de Día para personas mayores de Bailén. (PD. 2569/2005).

La Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), y la Orden de 12 de Julio de 2004 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto convocar licitación pública para la concesión administrativa del local de dominio público destinado a la actividad de peluquería del Centro de Día para personas mayores de Bailén, adscrito a esta Delegación.

1. Exposición de los expedientes: En la sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en

Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta (Sección de Gestión Económica y Contratación) de Jaén, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

2. Proposiciones: Se ajustarán al modelo que figura como Anexo a los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

3. Fianza provisional: Será del 2% del valor de los bienes y elementos de la concesión.

4. Plazo de la concesión: Diez años improrrogables.

5. Presentación de proposiciones: En el Registro de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 19, planta baja, de Jaén, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta las 14,00 horas de dicho día. Si el último día fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

6. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional a las nueve horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

7. Documentación exigida: La indicada en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

8. Gastos de inserción: Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del concesionario.

Jaén, 4 de julio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de una cámara climática para ensayos en condiciones de temperatura seca de aire, humedad y velocidad controladas. (PD. 2567/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 06/05 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de cámara climática para ensayos en condiciones de temperatura seca de aire, humedad y velocidad controladas.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Laboratorio del Instituto Andaluz de Energías Renovables (Edificio de Institutos Universitarios en el Parque Tecnológico de Andalucía).

e) Plazo de entrega: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 2.400,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 032.

e) Telefax: 952 131 048.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es>.

Málaga, 21 de junio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un reactor catalítico con medida de gases por espectrometría de masas. (PD. 2565/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 02/05 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactor catalítico con medida de gases por espectrometría de masas.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Laboratorio de Ingeniería Química de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

e) Plazo de entrega: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 2.160,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 032.

e) Telefax: 952 131 048.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de pliegos: <http://www.uma.es>

Málaga, 21 de junio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto de nuevo muelle pesquero, Puerto de Isla Cristina (Huelva). (PD. 2572/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª, Sevilla, C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de Expediente: 2005/000050-RHI511.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto de nuevo muelle pesquero, Puerto de Isla Cristina (Huelva). De conformidad con el artículo 210, apartado e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se incluye la opción de la dirección de la obra. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de ejecución: Isla Cristina Pesquero.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cien mil euros (100.000,00 Euros), más cincuenta mil euros en relación con la opción a la dirección de obra objeto del proyecto, mediante la aplicación del art. 210.e) del TRLCAP.

5. Garantías. Provisional: Dos mil euros (2.000,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 19 de agosto de 2005.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 1 de septiembre de 2005, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Financiación europea: Sí.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

FUNDACION AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación (Expte.: 210/05). (PD. 2575/2005).

1. Entidad contratante: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato: Servicio de integración de aplicaciones con las plataformas de administración electrónica proporcionadas por la Junta de Andalucía para la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (Expte. 210/05).

Presupuesto de licitación: Treinta mil euros (30.000,00 €), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, y concurso público, respectivamente.

Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

Plazo de ejecución: Cuatro Meses.

Garantías: Garantía definitiva 4% precio de contratación. No necesaria garantía provisional.

Obtención de documentación e información: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Renta Sevilla 2 C, 41020, Sevilla. Tlfno.: 955 023 900. Fax 955 023 901, o mediante correo electrónico indicando datos personales (nombre y apellidos, entidad a la que se representa, dirección y teléfono) y el expediente del que se solicita obtener la documentación a la dirección: agencia.acsa@juntadeandalucia.es.

Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio antes de las 13,00 horas.

Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Técnicos.

Lugar de presentación de ofertas: El mismo que el de obtención de documentación e información.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

Admisión de variantes: No se admiten.

Lugar y fecha de la apertura pública de ofertas: En el lugar de presentación de ofertas, el trigésimo día hábil siguiente

al de terminación del plazo de presentación de ofertas a las 13,00 horas.

Los gastos de publicación de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- La Directora, Sagrario Almazán González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 24 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador núm. J-059/05-EP, seguido contra don Jackson Orejuela Feraud.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. Expediente: J-059/05-EP.

Notificado: Don Jackson Orejuela Feraud.

Ultimo domicilio: C/ Millán de Priego, núm. 52, 4.ºB, Jaén.
Trámite: Propuesta de Resolución.

Jaén, 24 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34 de Granada.

Interesado: Capital Granada, S.L.
Expediente: GR-13/05-A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.8 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Interesada: María García Flores.

Expediente: GR-16/05-A.R.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador de sobreseimiento y archivo.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco José Mayor Ruiz.

Expediente: GR-98/04-A.R.

Acto notificado: Resolución de caducidad expediente sancionador.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio Martín Calvo.

Expediente: GR-152/04-A.R.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador de sobreseimiento y archivo.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Antonio Benítez Solera.

Expediente: GR-156/04-A.R.

Infracción: A lo dispuesto en los arts. 14.c), 19.12, 22.1 y 29.1.d), respectivamente, de la Ley 13/1999, modificada por la Ley 10/2002.

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Interesada: Silvia Camacho Caballero.

Expediente: GR-161/04-A.R.

Infracción: A lo dispuesto en los arts. 14.c), 19.12, 22.1 y 29.1.d), respectivamente, de la Ley 13/1999, modificada por la Ley 10/2002.

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Interesado: Nouzha Hammouche.

Expediente: GR-205/04-A.R.

Infracción: A lo dispuesto en los arts. 14.c), 19.12 y 23, respectivamente, de la Ley 13/1999, modificada por la Ley 10/2002.

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Granada, 16 de junio de 2005.- La Delegada, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Azar y Videos, S.L.

CIF: B-41180811.

Expediente: H-40/05-MR.

Fecha: 2 de junio de 2005.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Materia: Máquinas Recreativas y de Azar.

Infracciones: Graves y leve, tipificadas arts. 53 y 54 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sanción: Multa de 1.350 euros.

Plazo de Recurso de Alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 21 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de Septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 102 de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en sus arts. 109 y siguientes, se procede a efectuarlas por el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, mediante escrito dirigido a la misma Oficina (art. 235 de la Ley General), en el plazo improrrogable de un mes a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establecen los arts. 224 (caso de serlo en reposición) o el art. 233.1 (de serlo en vía económico-administrativa), de la Ley General.

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 135 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto, de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del perito que designe al efecto y, en su caso, los del perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

GALO SANLUCAR S.L

Valor Declarado: 32.454,65 € Valor Comprobado: 69.354,06 €

Liquidación nº: 1.194 Ejercicio: 2.003 Importe: 2.213,96 €

D. RODRÍGUEZ VARGAS, JONATAN

Valor Declarado: 45.075,00 € Valor Comprobado: 74.229,06 €

Liquidación nº: 1.377 Ejercicio: 2.003 Importe: 170,09 €

D. RODRÍGUEZ VARGAS, BEGOÑA

Valor Declarado: 45.075,00 € Valor Comprobado: 74.229,06 €

Liquidación nº: 1.378 Ejercicio: 2.003 Importe: 170,09 €

D. RODRÍGUEZ VARGAS, OSCAR

Valor Declarado: 45.075,00 € Valor Comprobado: 74.229,06 €

Liquidación nº: 1.379 Ejercicio: 2.003 Importe: 170,09 €

D. RODRÍGUEZ VARGAS, MANUEL

Valor Declarado: 45.075,00 € Valor Comprobado: 74.229,06 €

Liquidación nº: 1.380 Ejercicio: 2.003 Importe: 170,09 €

D. TORRENTE GUIRAO, FRANCISCO

Valor Declarado: 216.500,00 € Valor Comprobado: 217.682,20 €

Liquidación nº: 1.095 Ejercicio: 2.004 Importe: 11,82 €

D. MENDOZA ROLDAN, MARIA ELENA

Valor Declarado: 30.050,61 € Valor Comprobado: 90.151,82 €

Liquidación nº: 1.109 Ejercicio: 2.004 Importe: 932,71 €

D. MENDOZA ROLDAN, MARIA ELENA

Valor Declarado: 30.050,61 € Valor Comprobado: 45.075,91 €

Liquidación nº: 1.110 Ejercicio: 2.004 Importe: 466,36 €

RIVANORTE, S.L

Valor Declarado: 102.172,05 € Valor Comprobado: 118.874,43 €

Liquidación nº: 1.538 Ejercicio: 2.004 Importe: 1.169,17 €

MONTEALTO ROSANGO, A.I.E

Valor Declarado: 15.805,00 € Valor Comprobado: 21.741,36 €

Liquidación nº: 1.611 Ejercicio: 2.004 Importe: 59,36 €

MONTEALTO ROSANGO, A.I.E

Valor Declarado: 38.589,00 € Valor Comprobado: 53.085,15 €

Liquidación nº: 1.612 Ejercicio: 2.004 Importe: 144,96 €

D. AGUILAR YÁNEZ ENRIQUE RAMON

Valor Declarado: 82.000,00 € Valor Comprobado: 84.476,02 €

Liquidación nº: 1.843 Ejercicio: 2.004 Importe: 39,86 €

D^a. GARCIA JIMÉNEZ, AMELIA GENOVEVA		
Valor Declarado: 82.000,00 €		Valor Comprobado: 84.476,02 €
Liquidación nº: 1.844	Ejercicio: 2.004	Importe: 46,80 €
D. LEON ESTEPA, GUSTAVO ADOLFO		
Valor Declarado: 66.712,34 €		Valor Comprobado: 69.853,48 €
Liquidación nº: 1.964	Ejercicio: 2.004	Importe: 188,47 €
D. GARCIA NOBLE, ALONSO		
Valor Declarado: 54.081,09 €		Valor Comprobado: 64.611,25 €
Liquidación nº: 1.985	Ejercicio: 2.004	Importe: 631,20 €
D. DIAZ SÁNCHEZ, MIGUEL		
Valor Declarado: 48.681,98 €		Valor Comprobado: 52.860,93 €
Liquidación nº: 1.966	Ejercicio: 2.004	Importe: 250,74 €
D. DIAZ ANDRADES, JUAN JOSE		
Valor Declarado: 85.153,86 €		Valor Comprobado: 103.040,19 €
Liquidación nº: 1.982	Ejercicio: 2.004	Importe: 626,02 €
D. RODRÍGUEZ SAÑUDO, JUAN		
Valor Declarado: 6.350,00 €		Valor Comprobado: 10.692,66 €
Liquidación nº: 1.997	Ejercicio: 2.004	Importe: 303,99 €
D. SOTO RUIZ, ANTONIO		
Valor Declarado: 30.050,61 €		Valor Comprobado: 73.682,70 €
Liquidación nº: 1.999	Ejercicio: 2.004	Importe: 2.617,92 €
D. RODRÍGUEZ RUEDA, MANUEL		
Valor Declarado: 60.101,21 €		Valor Comprobado: 85.510,56 €
Liquidación nº: 2.003	Ejercicio: 2.004	Importe: 1.778,66 €
D. RODRÍGUEZ ORIHUELA, SAMUEL		
Valor Declarado: 67.313,36 €		Valor Comprobado: 80.943,06 €
Liquidación nº: 2.014	Ejercicio: 2.004	Importe: 238,52 €
D^a. POMARES ROMERO, MARIA CARMEN		
Valor Declarado: 67.313,36 €		Valor Comprobado: 80.943,06 €
Liquidación nº: 2.015	Ejercicio: 2.004	Importe: 238,52 €
D. GOMEZ MARTÍN, TOMAS		
Valor Declarado: 138.232,78 €		Valor Comprobado: 172.023,38 €
Liquidación nº: 2.016	Ejercicio: 2.004	Importe: 1.182,67 €
D. CASTILLA ROMERO, PILAR		
Valor Declarado: 138.232,78 €		Valor Comprobado: 172.023,38 €
Liquidación nº: 2.017	Ejercicio: 2.004	Importe: 1.182,67 €
QBAR PTO., S.L		
Valor Declarado: 119.000,40 €		Valor Comprobado: 149.994,44 €
Liquidación nº: 2.115	Ejercicio: 2.004	Importe: 2.169,58 €
D. GALAN VERANO, ALVARO		
Valor Declarado: 5.410,00 €		Valor Comprobado: 9.445,00 €
Liquidación nº: 2.140	Ejercicio: 2.004	Importe: 282,45 €
D. FERNÁNDEZ VELA, TEODORO		
Valor Declarado: 54.127,62 €		Valor Comprobado: 74.938,25 €
Liquidación nº: 2.212	Ejercicio: 2.004	Importe: 208,10 €
D. FERNÁNDEZ VELA, TEODORO		
Valor Declarado: - €		Valor Comprobado: 37.469,12 €
Liquidación nº: 2.213	Ejercicio: 2.004	Importe: 104,05 €
D^a. PAEZ MANZORRO, ROSARIO		
Valor Declarado: 12.045,20 €		Valor Comprobado: 19.513,22 €
Liquidación nº: 2.239	Ejercicio: 2.004	Importe: 522,77 €
D. PASTRANA MARQUEZ, JUAN		
Valor Declarado: 9.015,18 €		Valor Comprobado: 14.420,63 €
Liquidación nº: 2.247	Ejercicio: 2.004	Importe: 324,33 €
D^a. GUIASADO GONZALEZ, VICTORIA		
Valor Declarado: 90.000,00 €		Valor Comprobado: 100.313,91 €
Liquidación nº: 2.263	Ejercicio: 2.004	Importe: 103,14 €
D^a. ZALDUA GUIASADO, MANUELA		
Valor Declarado: 90.000,00 €		Valor Comprobado: 100.313,91 €
Liquidación nº: 2.264	Ejercicio: 2.004	Importe: 103,14 €
HISPAMER SERVICIOS FINANCIEROS		
Valor Declarado: 4.413,80 €		Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 2.270	Ejercicio: 2.004	Importe: 23,08 €

D^a. TEJADA VERANO, ROCIO		
Valor Declarado: 31.304,68 €		Valor Comprobado: 51.044,73 €
Liquidación nº: 2.279	Ejercicio: 2.004	Importe: 1.184,40 €
D^a. VERANO MARTINEZ, FRANCISCA		
Valor Declarado: 375.412,08 €		Valor Comprobado: 388.449,36 €
Liquidación nº: 2.280	Ejercicio: 2.004	Importe: 115,19 €
D. VERANO MARTINEZ, FRANCISCA		
Valor Declarado: 375.412,08 €		Valor Comprobado: 388.449,36 €
Liquidación nº: 2.281	Ejercicio: 2.004	Importe: 115,19 €
D. ORDÓÑEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER		
Valor Declarado: 14.831,00 €		Valor Comprobado: 39.668,75 €
Liquidación nº: 2.293	Ejercicio: 2.004	Importe: 248,38 €
D^a. MUÑOZ OLIVA, MARIA DEL MAR		
Valor Declarado: 14.831,00 €		Valor Comprobado: 39.668,75 €
Liquidación nº: 2.294	Ejercicio: 2.004	Importe: 248,38 €
D. DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, FABIOLA		
Valor Declarado: 40.000,00 €		Valor Comprobado: 53.117,62 €
Liquidación nº: 2.347	Ejercicio: 2.004	Importe: 918,23 €
D. PALOMINO BRAVO, ARTURO		
Valor Declarado: 240.404,84 €		Valor Comprobado: 255.768,98 €
Liquidación nº: 2.417	Ejercicio: 2.004	Importe: 153,64 €
D. CUSTODIO CARDENAS, FRANCISCO		
Valor Declarado: 240.404,84 €		Valor Comprobado: 255.768,98 €
Liquidación nº: 2.418	Ejercicio: 2.004	Importe: 1.075,49 €

Cádiz.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de un mes a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el

art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición), o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regula el art. 98 del Reglamento del Impuesto de 8 de noviembre de 1991, siendo a cargo del interesado los honorarios del perito que designe al efecto y, en su caso, los del perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

Dª. PEGAJALAR ALCANTARA, JOSEFA

Valor Declarado: 30.940,10 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: SO 1.104 Ejercicio: 2.003 Importe: 150,39 €

D. PEREGRINA LOPEZ, MIGUEL ANGEL

Valor Declarado: 151.017,10 € Valor Comprobado: 236.502,78 €
Liquidación nº: SO 1.125 Ejercicio: 2.003 Importe: 128,47 €

D. PEREGRINA LOPEZ, JOSE LUIS

Valor Declarado: 151.017,10 € Valor Comprobado: 236.502,78 €
Liquidación nº: SO 1.126 Ejercicio: 2.003 Importe: 128,47 €

Dª. PEREGRINA LOPEZ, MARIA VIRGINIA

Valor Declarado: 151.017,10 € Valor Comprobado: 236.502,78 €
Liquidación nº: SO 1.127 Ejercicio: 2.003 Importe: 128,47 €

Dª. PEREGRINA LOPEZ, ROCIO

Valor Declarado: 151.017,10 € Valor Comprobado: 236.502,78 €
Liquidación nº: SO 1.128 Ejercicio: 2.003 Importe: 128,47 €

Dª. LOPEZ AMADOR, DOLORES

Valor Declarado: 151.017,10 € Valor Comprobado: 236.502,78 €
Liquidación nº: SO 1.129 Ejercicio: 2.003 Importe: - €

Dª. RUIZ HENESTROSA LANZAROTE, DOLORES

Valor Declarado: 157.958,36 € Valor Comprobado: 198.508,16 €
Liquidación nº: SO 1.136 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.601,67 €

D. NIÑO RUIZ, JOSE MANUEL

Valor Declarado: 157.958,36 € Valor Comprobado: 198.508,16 €
Liquidación nº: SO 1.137 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.247,17 €

D. NIÑO RUIZ, ANTONIO

Valor Declarado: 157.958,36 € Valor Comprobado: 198.508,16 €
Liquidación nº: SO 1.138 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.247,17 €

Dª. FERNÁNDEZ SEVILLA, VICENTA

Valor Declarado: 7.302,31 € Valor Comprobado: 124.378,69 €
Liquidación nº: SO 1.150 Ejercicio: 2.003 Importe: 1.456,79 €

Dª. GARCIA SANTAMARÍA, MARIA DEL CARMEN

Valor Declarado: - € Valor Comprobado: 2.940,72 €
Liquidación nº: SO 1.299 Ejercicio: 2.003 Importe: 187,85 €

D. PEÑA BENITEZ, JOSE

Valor Declarado: 220.305,75 € Valor Comprobado: 221.295,29 €
Liquidación nº: SO 1.307 Ejercicio: 2.003 Importe: - €

Dª. PEÑA IZQUIERDO, TRINIDAD

Valor Declarado: 220.305,75 € Valor Comprobado: 221.295,29 €
Liquidación nº: SO 1.308 Ejercicio: 2.003 Importe: 84,13 €

Dª. PEÑA IZQUIERDO MERCEDES

Valor Declarado: 220.305,75 € Valor Comprobado: 221.295,29 €
Liquidación nº: SO 1.309 Ejercicio: 2.003 Importe: 84,13 €

Dª. PEÑA IZQUIERDO, CARMEN

Valor Declarado: 220.305,75 € Valor Comprobado: 221.295,29 €
Liquidación nº: SO 1.310 Ejercicio: 2.003 Importe: 84,13 €

D. PEÑA IZQUIERDO, ANTONIO

Valor Declarado: 220.305,75 € Valor Comprobado: 221.295,29 €
Liquidación nº: SO 1.311 Ejercicio: 2.003 Importe: 84,13 €

D. SANCHO BURGER, ALVARO

Valor Declarado: 894.964,44 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: SO 1.387 Ejercicio: 2.003 Importe: 14.431,88 €

D. SANCHO BURGER, GONZALO ANTONIO

Valor Declarado: 894.964,44 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: SO 1.388 Ejercicio: 2.003 Importe: 14.431,88 €

D. SANCHO BURGER, MARIO FRANCISCO

Valor Declarado: 894.964,44 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: SO 1.389 Ejercicio: 2.003 Importe: 14.431,88 €

D. SANCHO BURGER, BERNARDO MAXIMILIANO

Valor Declarado: 894.964,44 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: SO 1.390 Ejercicio: 2.003 Importe: 14.431,88 €

Dª. SANCHO BURGER, MARTA

Valor Declarado: 894.964,44 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: SO 1.391 Ejercicio: 2.003 Importe: 14.431,88 €

Dª. BURGER SANTO, SIGRUN

Valor Declarado: 894.964,44 € Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: SO 1.392 Ejercicio: 2.003 Importe: 15.182,61 €

Dª. SANJUÁN CANDON, INES

Valor Declarado: 56.472,11 € Valor Comprobado: 58.166,28 €
Liquidación nº: SO 1.418 Ejercicio: 2.003 Importe: 43,20 €

Dª. SANJUÁN CANDON, CARMEN

Valor Declarado: 56.472,11 € Valor Comprobado: 58.166,28 €
Liquidación nº: SO 1.419 Ejercicio: 2.003 Importe: 43,20 €

D. SANJUÁN CANDON, JORGE

Valor Declarado: 56.472,11 € Valor Comprobado: 58.166,28 €
Liquidación nº: SO 1.420 Ejercicio: 2.003 Importe: 43,20 €

Dª. FERNÁNDEZ SEVILLA, CARMEN

Valor Declarado: 246.501,85 € Valor Comprobado: 345.944,30 €
Liquidación nº: SO 1.430 Ejercicio: 2.003 Importe: 13.367,14 €

Dª. FERNÁNDEZ SEVILLA, VICENTA

Valor Declarado: 239.199,54 € Valor Comprobado: 345.944,30 €
Liquidación nº: SO 1.431 Ejercicio: 2.003 Importe: 17.417,50 €

D. CAMPOS CORNELLA, ANTONIO

Valor Declarado: 276.552,47 € Valor Comprobado: 306.247,57 €
Liquidación nº: SO 70 Ejercicio: 2.004 Importe: 825,42 €

D. CAMPOS CORNELLA, JUANA MARIA

Valor Declarado: **276.552,47 €** Valor Comprobado: **306.247,57 €**
 Liquidación nº: **SO 71** Ejercicio: **2.004** Importe: **825,42 €**

D. MARTINEZ-MURGA VELASCO, MANUEL

Valor Declarado: **100.216,31 €** Valor Comprobado: **103.222,80 €**
 Liquidación nº: **SO 99** Ejercicio: **2.004** Importe: **410,08 €**

D. MARTINEZ-MURGA VELASCO, JUAN MANUEL

Valor Declarado: **100.216,31 €** Valor Comprobado: **103.222,80 €**
 Liquidación nº: **SO 100** Ejercicio: **2.004** Importe: **410,08 €**

Cádiz, El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de la oficina liquidadora del distrito hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican trámite de audiencia por el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al Art. 36.2 de la Ley 29/1987 del 18 de diciembre y 65.1 del Reglamento de 8 de noviembre de 1991, la notificación al presentador del documento y al objeto de que los interesados puedan comparecer en el trámite de audiencia que establece el Art. 34.1.m) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significando que, en cumplimiento de la letra l) del citado articulado, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el mismo y puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto se le pone a su disposición, durante todo el plazo, en horas de oficina al público (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que si podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 66 de la Ley General Tributaria.

D. BENITEZ GARRATON, ILDEFONSO y GARRATON SEDOFEITO, JOSE LUIS

Valor Declarado: **65.880,00 €** Valor Comprobado: **73.928,37 €**
 Documento: **379 -S** Ejercicio: **2.002** Hecho Imponible: **Donación**

D. JULIAN CRESIS, JOSE y hermanos

Valor Declarado: **54.091,09 €** Valor Comprobado: **56.670,00 €**
 Documento: **307 -S** Ejercicio: **2.003** Hecho imponible: **Donación**

Cádiz, el Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican Trámite de Audiencia por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme a los arts. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre

de 1993 y 100.1 del Reglamento de 29 de mayo de 1995, la notificación al presentador del documento del trámite de audiencia que establece el art. 34.1.m) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los hechos imponibles que se relacionan al que se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de resolución que dictará este órgano, significando que, en cumplimiento de la letra l) del citado articulado, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente y formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de oficina al público (lunes a viernes de 9 a 14 horas), se les pone el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 66 de la Ley General Tributaria.

CONSTRUCCIONES ALBORA, S.A

Valor Declarado: **1.427.936-1.922.625,18 €** Valor Comprobado: **2.197.448,16 – 2.692.742,24 €**
 Documento: **853** Ejercicio: **2.000** Hecho imponible: **Obra Nueva – D. Horizontal**

C.B. OSBORNE - OSBORNE

Valor Declarado: **4.207,08 €** Valor Comprobado: **649.551,78 €**
 Documento: **1.760** Ejercicio: **2.000** Hecho imponible: **Constitución Comunidad**

AGROPECUARIA MARTELLA, S.L

Valor Declarado: **661.113,31 – 72.121,45 €** Valor Comprobado: **1.227.061,44 – 75.121,45 €**
 Documento: **14.753** Ejercicio: **2.000** Hecho imponible: **Compraventa-Segregación**

D. ORDIALES LAYNEZ, JOSEFA y OTROS

Valor Declarado: **24.040,48 – 84.141,69 €** Valor Comprobado: **80.040,73 – 140.141,94 €**
21.035,42 – 21.035,42 – 13.222,27 – 28.848,58 **30.817,21 – 35.279,71 – 27.047,39 – 47.017,62**
 Documento: **11.071** Ejercicio: **2.001** Hecho imponible: **O. N-D. H. y D. Comunidad**

D. DE LA CORTE SOTOMAYOR, FRANCISCO JAVIER

Valor Declarado: **47.930,72 €** Valor Comprobado: **52.042,40 €**
 Documento: **12.673** Ejercicio: **2.001** Hecho Imponible: **Compraventa**

D. SARALEGUI ECHEVARRIA, IGNACIO

Valor Declarado: **132.473,89 €** Valor Comprobado: **142.376,76 €**
 Documento: **13.169** Ejercicio: **2.001** Hecho imponible: **Compraventa**

D. SIEGLINDE KARIN SZALLA GEB.SCHULZ

Valor Declarado: **42.070,85 €** Valor Comprobado: **58.331,86 €**
 Documento: **9.953** Ejercicio: **2.002** Hecho imponible: **Compraventa**

D. ESBORRONDA GONZALEZ, JUAN

Valor Declarado: **47.100,00 €** Valor Comprobado: **124.305,00 €**
 Documento: **14.911** Ejercicio: **2.002** Hecho Imponible: **Agrupación**

GESTION INMOBILIARIA EL COPO S.L

Valor Declarado: **45.076,00 y 2 de 24.000,00 €** Valor Comprobado: **89.655,70 y 2 de 24.000,00 €**
 Documento: **3.291** Ejercicio: **2.003** Hecho Imponible: **Compra-O. Nueva y D.H.**

D. PUYANA CASAS VANESSA

Valor Declarado: **60.101,21 €** Valor Comprobado: **61.755,00 €**
 Documento: **7.825** Ejercicio: **2.003** Hecho imponible: **Compraventa**

D. HERMIDA CUENCA, SANTIAGO HILARIO

Valor Declarado: **66.000,00 €** Valor Comprobado: **71.326,40 €**
 Documento: **10.238** Ejercicio: **2.003** Hecho imponible: **Compraventa**

D. DIAZ CASTILLO, FRANCISCO

Valor Declarado: **48.000,00 €** Valor Comprobado: **150.000,00 €**
 Documento: **12.476** Ejercicio: **2.003** Hecho imponible: **Compraventa**

D. CARMONA MATIAS, FRANCISCO y D. AGRASO MARTINEZ, MARIA JOSE

Valor Declarado: **67.643,36 €** Valor Comprobado: **70.791,90 €**
 Documento: **23.274** Ejercicio: **2.003** Hecho imponible: **Compra mitad indivisa**

D. CORRAL BONILLA, JOSE CARLOS			D. GODWIN ZLEH SPIFF		
Valor Declarado: 60.101,21 €		Valor Comprobado: 69.315,51 €	Valor Declarado: 5.990,12 €		Valor Comprobado: 15.488,00 €
Documento: 24.049	Ejercicio: 2.003	Hecho imponible: Compraventa	Documento: 8.164	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
D. FERNÁNDEZ REDONDO, ANDRES y MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO			D. BERCIANO SÁNCHEZ, JOSE MANUEL		
Valor Declarado: 24.040,48-90.151,80		Valor Comprobado: 161.128,83 - 229.261,23	Valor Declarado: 9.000,00 €		Valor Comprobado: 14.488,63 €
2 de 21.035,42 €		2 de 76.412,77 €	Documento: 8.297	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 24.471	Ejercicio: 2.003	Hecho imponible: O.N-D.H. y D. Comunidad	D. MERA MARCHANTE, JAIME		
D. GONZALEZ SANTIAGO, SARAY			Valor Declarado: 24.000,00 - 66.600,00 €		Valor Comprobado: 51.806,30 - 128.198,96 €
Valor Declarado: 18.030,00 €		Valor Comprobado: 46.806,87 €	Documento: 8.318	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: O. Nueva - D. Horizontal
Documento: 25.223	Ejercicio: 2.003	Hecho imponible: Compraventa	D. ROBLES GUERRERO, DIEGO		
D. MUÑOZ ROMAN, CRISTÓBAL MANUEL			Valor Declarado: 36.000,00 €		Valor Comprobado: 43.109,14 €
Valor Declarado: 60.101,21 €		Valor Comprobado: - €	Documento: 8.478	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 996	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa	Dª. CADIZ NÚÑEZ, ADELINA		
D. SERRANO LOHAIZA, BENJAMÍN			Valor Declarado: 23.000,00 €		Valor Comprobado: 26.872,22 €
Valor Declarado: 54.091,00 €		Valor Comprobado: 61.663,34 €	Documento: 9.283	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 1.858	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa	D. GONZALEZ HERRERA, SEBASTIAN		
HUERTAS DE ANDALUCIA, S.L.			Valor Declarado: 30.050,61 €		Valor Comprobado: 39.359,25 €
Valor Declarado: 210.354,24 €		Valor Comprobado: 223.309,72 €	Documento: 9.285	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 2.866	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa	D. DEVESA MOLINA, JAIME		
D. GONZALEZ CALDERON, DIEGO MANUEL			Valor Declarado: 78.131,00 €		Valor Comprobado: 108.599,87 €
Valor Declarado: 70.000,00 €		Valor Comprobado: 73.431,49 €	Documento: 9.411	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 4.311	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa	D. DURAN REY, JORGE		
HOTEL PINOMAR, S.L.			Valor Declarado: 78.131,57 €		Valor Comprobado: 121.991,86 €
Valor Declarado: 242.237,00 €		Valor Comprobado: 345.333,24 €	Documento: 9.458	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 4.423	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa	D. VARO CHAMIZO, PEDRO		
Dª. CABEZUELO ALONSO, CONCEPCION			Valor Declarado: 28.684,28 €		Valor Comprobado: 32.639,82 €
Valor Declarado: 7.200,00 €		Valor Comprobado: 9.819,09 €	Documento: 11.346	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 4.864	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compra Mitad Indivisa	GEOCODEX, S.L.		
D. GARCIA ASPERA, LUIS ANTONIO			Valor Declarado: 39.065,79 €		Valor Comprobado: 55.250,00 €
Valor Declarado: 78.131,57 - 120.131,57 €		Valor Comprobado: 86.343,84 - 149.358,93 €	Documento: 15.501	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 5.158	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: O. Nueva - D. Horizontal	FRUTAS QUIROS S.A.		
D. VELON SIXTO, ELIAS			Valor Declarado: 72.121,44 €		Valor Comprobado: 124.303,50 €
Valor Declarado: 66.000,00 €		Valor Comprobado: 68.272,06 €	Documento: 18.911	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Segregación
Documento: 5.174	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa	D. CALLEALTA NIMO, JUAN LUIS		
Dª. GARCIA MARTINEZ, VIRGINIA			Valor Declarado: 60.000,00 €		Valor Comprobado: 79.368,04 €
Valor Declarado: 78.131,57 - 123.131,57 €		Valor Comprobado: 86.343,84 - 145.154,70 €	Documento: 19.233	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 5.314	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: O. Nueva - D. Horizontal	D. LOPEZ PAYARES, OSCAR y ORREGO GOMEZ, MARIA LUISA		
Dª. RINCÓN DIAZ, INMACULADA			Valor Declarado: 3.696,22 €		Valor Comprobado: 11.617,35 €
Valor Declarado: 24.040,00 €		Valor Comprobado: 28.167,55 €	Documento: 21.026	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compra Mitad Indivisa
Documento: 5.332	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa	D. ALEMAN SAURA, JOSE MARIA		
D. RUIZ-HERRERA GALLEGU, MANUEL			Valor Declarado: 108.182,00 €		Valor Comprobado: 111.595,97 €
Valor Declarado: 17.018,70 €		Valor Comprobado: 57.651,83 €	Documento: 21.996	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 5.371	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa	D. RUIZ RODRÍGUEZ, CARLOS JESUS		
Dª. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, VIRGINIA			Valor Declarado: 7.212,15 €		Valor Comprobado: 7.714,00 €
Valor Declarado: 84.141,69 - 168.283,38 €		Valor Comprobado: 89.789,06 - 188.789,06 €	Documento: 22.798	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 5.828	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: O. Nueva - D. Horizontal	D. BONMATTY VERDUGO, DAVID		
D. BONMATTY VERDUGO, DAVID			Valor Declarado: 11.896,91 - 48.081,00 €		Valor Comprobado: 139.791,13 - 177.233,43 €
Valor Declarado: 11.896,91 - 48.081,00 €		Valor Comprobado: 139.791,13 - 177.233,43 €	Documento: 6.703	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: O. Nueva - Agrupación
Documento: 6.703	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: O. Nueva - Agrupación	Dª. AMADO GARCIA, NURIA		
Dª. AMADO GARCIA, NURIA			Valor Declarado: 66.111,33 €		Valor Comprobado: 102.998,00 €
Valor Declarado: 66.111,33 €		Valor Comprobado: 102.998,00 €	Documento: 7.028	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 7.028	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa	Dª. GARCIA FERNÁNDEZ, DOLORES		
Dª. GARCIA FERNÁNDEZ, DOLORES			Valor Declarado: 7.556,53 €		Valor Comprobado: 13.209,00 €
Valor Declarado: 7.556,53 €		Valor Comprobado: 13.209,00 €	Documento: 7.348	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 7.348	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa	Dª. DE LOS SANTOS CALBO RUIZ, MARIA		
Dª. DE LOS SANTOS CALBO RUIZ, MARIA			Valor Declarado: 6.000,00 €		Valor Comprobado: 14.761,52 €
Valor Declarado: 6.000,00 €		Valor Comprobado: 14.761,52 €	Documento: 7.586	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: O. Nueva
Documento: 7.586	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: O. Nueva	D. ORTEGA JEREZ, DIEGO JOSE		
D. ORTEGA JEREZ, DIEGO JOSE			Valor Declarado: 60.101,21 €		Valor Comprobado: 117.701,21 €
Valor Declarado: 60.101,21 €		Valor Comprobado: 117.701,21 €	Documento: 7.590	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa
Documento: 7.590	Ejercicio: 2.004	Hecho imponible: Compraventa			

Cádiz.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican las resoluciones de procedimientos administrativos.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996, se ha intentado la notificación de la resolución dictada en el procedimiento en ellas instado, en el domicilio que de las mismas consta declarado en el mismo, sin que se haya podido practicar la misma, por lo que, por el presente Anuncio, se procede a efectuarlas, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2, 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el presente requerimiento, que al ser de mero trámite no admite recurso alguno, se entenderá interrumpido el plazo de prescripción establecido en los arts. 64 y ss. de la Ley General Tributaria para la comprobación y liquidación de los hechos imponible que se comprenden y derivan de la declaración y de los documentos requeridos.

Dª. GARCIA MUÑOZ, ANTONIA

Documento: 934 -S Ejercicio: 1.999 Hecho imponible: Herencia

CONSTRUCCIONES ALBORA S.A.

Documento: 853 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: O. Nueva y D. Horizontal

AZAHAR INMUEBLES S.L.

Documento: 3.495 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: O. Nueva y D. Horizontal

VIVA VIVIENDAS ANDALUZAS, S.L.

Documento: 14.592 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: O. Nueva y D. Horizontal

AZAHAR INMUEBLES S.L.

Documento: 16.072 Ejercicio: 2.000 Hecho imponible: Segregación, O. N y D. H

D. SÁNCHEZ ROMERO, FERNANDO MIGUEL

Documento: 466 -S Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Renuncia Herencia

D. GONZALEZ Y MUÑOZ DE LA TORRE, FRANCISCO ELIAS

Documento: 10.192 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Segregación

FISIOTERAPIA DEPORTIVA BOCARDO, S.L.L.

Documento: 12.597 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Constitución S.Laboral

JEFRA GESTION INTEGRADA DE RECURSOS Y SERVICIOS, S.L.L.

Documento: 15.419 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Constitución S. Laboral

LOPEZ LOZANO TEXTIL, S.L.L.

Documento: 18.806 Ejercicio: 2.001 Hecho imponible: Constitución S. Laboral

HEREDEROS Dª AGUSTINA AGUINCO IBARRA

Documento: 17 -S Ejercicio: 2.002 Hecho imponible: Herencia

D. VAZQUEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL

Documento: 1.848 Ejercicio: 2.002 Hecho imponible: Compraventa

D. HINOJO CABEZUELO, JUAN JOSE

Documento: 14.057 Ejercicio: 2.002 Hecho imponible: Compraventa

UNION PROVINCIAL GADITANA DE ASOCIACIONES DEL TAXI

Documento: 14.128 Ejercicio: 2.002 Hecho imponible: Disolución Sociedad

HEREDEROS Dª. ANTONIA MUÑOZ TAMAYO

Documento: 493 -S Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: Herencia

HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE ANIMAS DE SAN NICOLAS DE ELEUTERIO,

NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MARIA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES, SAN JUAN

EVANGELISTA, ORDEN TERCERA DE SERVITAS Y SANTA CRUZ DE JERUSALÉN

Documento: 6.788 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: Compraventa

D. MARTINEZ DIAZ, MIGUEL

Documento: 6.941 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: Anotación Embargo

PRÓVIDA TE CUIDA, S.L.L.

Documento: 10.595 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: Constitución S. Laboral

DISEÑO COCINAS S.C.A

Documento: 10.635 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: Constitución Sociedad

D. LAZARO LOPEZ, JORGE

Documento: 19.189 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: Compraventa

D. ASPERA GOMEZ, ANTONIO

Documento: 20.279 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: Compraventa

Dª. MENDEZ RIVERA ANTONIA e ISABEL

Documento: 24.786 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: Compra Mitad Indivisa

D. ROLDAN JIMÉNEZ, MANUEL

Documento: 24.976 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: Compraventa

Dª. MARTINEZ PEINADO, MARIA ANTONIA

Documento: 25.571 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: Compraventa

D. LOPEZ CASTILLO, JUAN GABRIEL

Documento: 26.400 Ejercicio: 2.003 Hecho imponible: Compraventa

D. CORTES ARANA, JOSE

Documento: 214 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: División Horizontal

D. CORTES YUSTE, JOSE ANTONIO

Documento: 906 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compraventa

SAHECA S.A y PROMOCIONES CASTELLANOS

Documento: 3.221 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compra Mitad Indivisa

D. TORREJON CASTRO, JAIME y Dª. VAZQUEZ GONZALEZ, ISABEL

Documento: 4.350 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compra Mitad Indivisa

Dª. CABALLERO PRIETO, ANTONIA

Documento: 6.060 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compraventa

D. FIGUEROE RODRÍGUEZ, JOSE LUIS y Dª. MORALES LAYNEZ, ANA MARIA

Documento: 13.025 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compra Mitad Indivisa

D. MORILLO GORDON, FRANCISCO y Dª. PACHECO SÁNCHEZ, MONSERRAT

Documento: 14.131 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compra Mitad Indivisa

D. MEJIAS REYES, MIGUEL ANGEL

Documento: 18.221 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compraventa

D. LLORENTE CAÑAS, ENRIQUE JOSE

Documento: 18.347 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compraventa

D. JIMÉNEZ PULPON, JOSE ANGEL

Documento: 18.776 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compraventa

D. CALERO MARTINEZ, JESUS

Documento: 18.874 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compraventa

D. RUIZ NAVAS, JOSE MARIA y Dª. CARO DE LOS SANTOS, MARIA CARMEN

Documento: 19.595 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compra Mitad Indivisa

D. FERNÁNDEZ LUBIAN, SEBASTIÁN y otros

Documento: 21.052 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Prestamo Hipotecario

D. FERNÁNDEZ CABEZA, ADRIAN y Dª. LOPEZ GUERREO, ANA MARIA

Documento: 21.053 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compra Mitad Indivisa

D. GENEIRO CAPELL, EDUARDO y Dª. DELGADO SEGURA, MARIA DE LOS ANGELES

Documento: 21.989 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compraventa

HERCOPO. S.L.L

Documento: 22.536 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Constitución Sociedad

HOSPEDERIA CHUMBERA AZUL S.L.L.

Documento: 25.434 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Constitución Sociedad

D. SÁNCHEZ LUQUE, JOSE MANUEL

Documento: 25.782 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compraventa

Dª. MORALES MARCOS, MARIA y otros

Documento: 27.074 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Prestamo Hipotecario

D. MANSO VERGARA, JAVIER

Documento: 30.411 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Compraventa

D. MONTES GUERRERO, ANTONIO

Documento: 30.808 Ejercicio: 2.004 Hecho imponible: Anotación Embargo

Cádiz, El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican las resoluciones de procedimientos administrativos.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que, por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996, se ha intentado la notificación de la resolución dictada en el procedimiento en ellas instado, en el domicilio que de las mismas consta declarado en el mismo, sin que se haya podido practicar la misma, por lo que, por el presente Anuncio, se procede a efectuarlas, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2, 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acto administrativo que se notifica se podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Secretaria-Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

D. PASTOR NIMO, MARIA TERESA, D. GAZTELU DIAZ IGNACIO y JOSE RAMON

Documento: 83/95 -S Procedimiento: Acuerdo Recurso Resolución: Desestimar

HEREDEROS D. DOLORES GARCIA GUERRA y otros

Documento: 346/97 -S Procedimiento: Acumulación Resolución: -

HEREDEROS D. MARIA MATIOLA SELMA

Documento: 215/98 -S Procedimiento: Acuerdo plazo Adición Resolución: -

HEREDEROS D. CARLOS SILVA Y AMO DE RIVERA

Documento: 323/99 -S Procedimiento: Acumulación Resolución: -

HEREDEROS D. DOLORES SANTAMARÍA SANCHEZ

Documento: 334/00 -S Procedimiento: Acuerdo plazo Adición Resolución: -

D. GUTIERREZ ALVAREZ, SORAYA

Documento: 446/00 -S Procedimiento: Notificación Base Resolución: -

HEREDEROS D. MARIE ANTONIE FRANCOIS LASCAUX LAFOREST.

Documento: 477/00 -S Procedimiento: Acuerdo plazo Adición Resolución: -

PASTA FACTORY S.L.

Documento: 988/01 Procedimiento: Acuerdo R.R Resolución: Desestimado

D. DELGADO REYES, MOISES

Documento: 9.778/02 Procedimiento: Acuerdo Devolución Resolución: Desestimado

D. GARCIA PONCE, JAVIER

Documento: 19.898/02 Procedimiento: Acuerdo R.R Resolución: Desestimado

COMERCIAL LEOR, S.L.

Documento: 7.520/03 Procedimiento: Acuerdo R.R Resolución: Desestimado

D. LOBATO SALMERON, FRANCISCO LUIS

Documento: 14.353/03 Procedimiento: Acuerdo Devolución Resolución: Desestimado

Cádiz, El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente disciplinario incoado por Resolución de 1 de marzo de 2005 a doña Rosa Magdalena López Garrido.

EDICTO

Don Manuel Colmenero Gutiérrez, instructor del expediente disciplinario incoado a doña Rosa Magdalena López Garrido, por resolución de la Il.ª Sra. Delegada Provincial en Jaén de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de marzo de 2005,

HAGO SABER

1. Que con fecha 14 de junio de 2005 he formulado Propuesta de Resolución en el citado expediente, de la que se ha intentado su notificación personal en los términos y condiciones señaladas en el art. 59.2 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, sin que ésta haya sido posible.

2. Que de acuerdo con el apartado 3 del mencionado precepto, procede su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente a su domicilio, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Andaluza en este caso.

En consecuencia se advierte a doña Rosa Magdalena López Garrido, que tiene a su disposición la meritada propuesta de resolución en la Inspección Provincial de Servicios de la Junta de Andalucía en Jaén (C/ Santo Reino 4, 1.ª planta) donde podrá examinarla para, a su vista, hacer si así lo desea, las alegaciones que estime convenientes a su derecho. Para ello dispone del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 24 de junio de 2005.- El Instructor, Manuel Colmenero Gutiérrez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado «Canalización para suministro de gas natural a La Línea de la Concepción (Cádiz)», en el término municipal de San Roque. (PP. 2456/2005).

Por anuncio de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, ha sido concedida autorización administrativa y aprobación del proyecto «Canalización para suministro de gas natural a La Línea de la Concepción (Cádiz)», en el término municipal de San Roque (Cádiz), así como reconocida, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública.

Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 21 de julio de 2005 en el Ayuntamiento de San Roque.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, Meridional de Gas, S.A.U. asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 22 de junio de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA LINEA DE LA CONCEPCION -PROVINCIA DE CADIZ- MUNICIPIO: SAN ROQUE

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: m² EXPROPIACION EN DOMINIO. SP: m.I. SERVIDUMBRE DE PASO. OT: m² OCUPACION TEMPORAL. POL.: POLIGONO. PAR: PARCELA DE CATASTRO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACIÓN	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA	DIA	HORA	
CA-SR-100	ENAGAS, S.A.	P ^a DE LOS OLMO, 19	MADRID		25	300	-	-	ACCESO-K-02-2A	21/07/05	10,00	
CA-SR-102	CEPSA-REFINERIA GIBRALTAR	PUEENTE MAYORGA, S/N	SAN ROQUE		85	1058	9	2	PASTOS	21/07/05	11,00	
CA-SR-104	BASILISA SANCHEZ RODRIGUEZ	NARANJO, 6	SAN ROQUE		35	420	9	3	PASTOS	21/07/05	10,00	
CA-SR-105	CEPSA-REFINERIA GIBRALTAR	PUEENTE MAYORGA, S/N	SAN ROQUE		327	3924	9	4	PASTOS	21/07/05	11,00	
CA-SR-108	MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ	CORTIJO TORRES, S/N	SAN ROQUE		434	5208	9	5	PASTOS	21/07/05	12,00	
CA-SR-109	AYTO. DE SAN ROQUE	PZA. DE ALBA, 2	SAN ROQUE		3	36	-	-	CAMINO	21/07/05	11,00	
CA-SR-110	MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ	CORTIJO TORRES, S/N	SAN ROQUE		1360	16320	9	22	PASTOS	21/07/05	12,00	
CA-SR-112	AYTO. DE SAN ROQUE	PZA. DE ALBA, 1	SAN ROQUE		17	204	-	-	CTRA. A REF. GIBRAL	21/07/05	11,00	
CA-SR-113	MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ	CORTIJO TORRES, S/N	SAN ROQUE		92	1104	9	24	PASTOS	21/07/05	12,00	
CA-SR-115	ADOLFO PEREZ RUIZ	SIERRA CARBONER, 6	SAN ROQUE		399	4788	8	32	PASTOS	21/07/05	12,30	
CA-SR-116	JOSE ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ, Y HNA RAFAEL FERNÁNDEZ REDONDO	P ^a CONSTITUCION, 1 POVEDILLA, 5-4 ^a D	LOS BARRIOS MADRID		107	1284	8	18	PASTOS	21/07/05	12,30	
CA-SR-118	CEPSA-REFINERIA GIBRALTAR	PUEENTE MAYORGA, S/N	SAN ROQUE		300	3600	8	42	PASTOS	21/07/05	11,00	
CA-SR-120	CEPSA-REFINERIA GIBRALTAR	PUEENTE MAYORGA, S/N	SAN ROQUE		0	268	8	41	PASTOS	21/07/05	11,00	
CA-SR-121	ISABEL SERRANO GIL Y HNA. SUR AL ANDALUS S.A. (Att: Eduardo José Moreu Jalón)	VIRGEN DE LUJAN, 45-9 ^a -2 ^a POETA MANUEL DE GÓNGORA, 2	SEVILLA GRANADA		229	2748	8	64	PASTOS	21/07/05	13,00	
CA-SR-122	ISABEL SERRANO GIL Y HNA. SUR AL ANDALUS S.A. (Att: Eduardo José Moreu Jalón)	VIRGEN DE LUJAN, 45-9 ^a -2 ^a POETA MANUEL DE GÓNGORA, 2	SEVILLA GRANADA		447	5973	8	46	PASTOS	21/07/05	13,00	
CA-SR-124	AYTO. DE SAN ROQUE	PZA. DE ALBA, 2	SAN ROQUE		7	84	-	-	CTRA.A BASE MLIT	21/07/05	11,00	
CA-SR-125	ISABEL SERRANO GIL Y HNA. SUR AL ANDALUS S.A. (Att: Eduardo José Moreu Jalón)	VIRGEN DE LUJAN, 45-9 ^a -2 ^a POETA MANUEL DE GÓNGORA, 2	SEVILLA GRANADA		50	5	60	8	61	PASTOS	21/07/05	13,00

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-64/04.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-64/04 incoado a Rowasblu, S.A., «Hotel Don Miguel», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Ramblas de Cataluña, 61, de Barcelona, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.^a planta (Edificio

Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 30 de junio de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran

en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Diego Navero Navero, 30.411.773-T.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso contra la resolución del expediente sancionador en materia de epizootias 63/2003 (DS 5235/2003).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 14 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del expediente sancionador en materia de epizootias 63/2003.

Recursos o plazo: Contra la Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Córdoba. C/ Sto. Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ayllón Vergara Hermanos, G-14076970.

Procedimiento/núm. de expte.: Procedimiento sancionador en materia de ayudas al aceite de oliva 479/2000 (DS 1252/2005).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 13 de abril de 2004, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el procedimiento sancionador en materia de ayudas al aceite de oliva 479/2000.

Recursos o plazo: Contra la Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Córdoba. C/ Sto. Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Menjíbar Caballero, 30.038.697-F.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso contra la resolución del expediente sancionador en materia de sanidad animal 192/2003 (DS 806/2004).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 30 de mayo de 2005, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del expediente sancionador en materia de sanidad animal 192/2003.

Recursos o plazo: Contra la Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Córdoba. C/ Sto. Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Loreto del Pino, 77.801.938-E.

Procedimiento/núm. de expte.: Sancionador en materia de pesca marítima, PS-73/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Directora General de Pesca y Acuicultura por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos o plazo: Contra dicha Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla. C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 29 de junio de 2005, de la Delegada Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Verónica Bergas del Rey del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Verónica Bergas del Rey del Acuerdo de constitución de acogimiento familiar preadoptivo, en el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo núm. 373-2005-23-000020, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 27 de abril de 2005 de constitución del acogimiento familiar preadoptivo, en el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo núm. 373-2005-23-000020, referente al menor L.D.B.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 29 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANUNCIO de bases.

Hago saber: Que en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de mayo de dos mil cinco, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases que han de regir el proceso de funcionamiento de una plaza de Licenciado en Derecho de la Plantilla de Personal Laboral, como Técnico de Administración Especial, Asesor Jurídico en Contratación Administrativa, por el sistema de concurso-oposición y que se transcriben a continuación:

BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE FUNCIONARIZACION DE UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, COMO TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, ASESOR JURIDICO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la realización de las pruebas selectivas para la transformación del vínculo laboral en funcional, de una plaza de Licenciado en Derecho, clasificada como funcionaria en la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, con funciones propias de Técnico de Administración Especial en Contratación Administrativa.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, del Real Decreto-Ley 781/86, de 18 de abril, según la redacción dada por el art. 60 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y por cualquier otra disposición que le sea de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, según los términos que establece la Ley 7/1993, de 23 de diciembre.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de la función pública.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos anteriormente referidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro, en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, según modelo que figura en el Anexo I, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificantes de los méritos que alegue para su apreciación y valoración por el Tribunal. Así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de

treinta euros, en concepto de tasa por derecho de examen. También podrá ser satisfecha la referida tasa mediante giro postal o telegráfico, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

Los justificantes de los méritos alegados se presentarán en original o fotocopia compulsada, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de un mes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinarán además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición.

Quinta. Tribunales.

El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante del Equipo de Gobierno de esta Corporación.
- Un representante de los Grupos de la Oposición.
- El Concejal/a-Delegado/a de Recursos Humanos.
- Un representante de los Delegados de Personal de este Ayuntamiento o Funcionario Público propuesto por ellos.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz y voto en el mismo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de tres Vocales, el Presidente y el Secretario.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/20004, de 24 de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

Sexta. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, y segunda fase: Oposición.

La fecha, lugar y hora del comienzo del proceso selectivo se publicarán al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados debidamente por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Serán objeto de puntuación por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública, o bien original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

- Para la experiencia en Empresas Privadas: Original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso.

A) Experiencia.

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puesto de igual o similares características a la plaza a la que se aspira: 0,40 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, cuyas Secretarías estén clasificadas de Categoría Entrada o de Categoría Secretaría-Intervención, en puesto de igual o

similares características a la plaza a la que se aspira: 0,30 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en otra Administración Pública, en puesto de igual o similares características a la plaza a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de igual o similares características a la plaza a la que se aspira: 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado de experiencia: 4,5 puntos.

B) Formación.

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congreso realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los siguientes tramos:

- Entre 20 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,40 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,60 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,80 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 1,00 punto.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 1,5 puntos.

Puntuación máxima del apartado de formación: 3 puntos.

C) Antigüedad.

Por cada año de servicio prestado en la Administración Local: 0,13 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 1,5 puntos.

Octava. Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en realizar dos ejercicios, consistiendo cada uno de ellos en un supuesto práctico, de entre dos propuestos por el Tribunal, de acuerdo con las materias que figuran en el Anexo II a esta convocatoria. Para la realización de estos ejercicios, los aspirantes dispondrán de tres horas para el desarrollo de los mismos.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 11 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios dividida entre dos.

La puntuación máxima en esta fase será de 11 puntos.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez finalizado la oposición el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de la prueba la relación de aspirantes que han participado en el presente proceso selectivo, por orden de puntuación en las calificaciones obtenidas, y con propuesta de nombramiento del aspirante aprobado, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la consideración de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía-Presidencia para el nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios de carrera.

El aspirante propuestos presentarán en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Undecima. Base final.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó la presente convocatoria, todo ello en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para recurrir en la vía contenciosa-administrativa será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en el que se produzca el acto presunto. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en las formas establecidas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
 - 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - 1.2. Plaza o puesto de trabajo: Técnico de Administración Especial en Contratación Administrativa.
 - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):.....
 - 1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.
- II. Datos personales.
 - 2.1. Apellidos y nombre:
 - 2.2. Documento Nacional de Identidad:
 - 2.3. Fecha de nacimiento:
 - 2.4. Domicilio:
 - 2.5. Población y provincia:
 - 2.6. Teléfono:
- III. Titulación.
 - 3.1. Titulación:
 - 3.2. Centro de expedición y fecha:
- IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.
 - 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- 4.2. Justificante del ingreso de los derechos de examen.
- 4.3.
- 4.4.
- 4.5.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

A de de 2005.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

ANEXO II

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.
- 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.
- 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.
- 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.
- 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
- 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.
- 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.
- 8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.
- 9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.
- 10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.
- 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.
- 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.
- 14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.
- 15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado, Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
- 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.
- 17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho.
- 18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Ambito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ambito de aplicación subjetiva. Contratos de derecho privado, contratos administrativos y contratos administrativos especiales.

2. Competencias de los órganos de las Entidades Locales en materia de contratación.

3. Requisitos para contratar con la Administración: Capacidad y solvencia. Prohibiciones para contratar con la Administración: Causas, procedimiento y efectos.

4. Clasificación y registro de las empresas. Competencia para la clasificación. Duración, revisión, denegación y suspensión de la clasificación. Clasificación de las uniones de empresarios. Registro de empresas clasificadas.

5. Garantías exigidas para contratar con la Administración: Garantías provisionales, definitivas, espaciales y complementarias. Prestación de las garantías según las distintas clases de contratos. Excepciones a la constitución de garantías. Constitución, efectos y devolución de las garantías.

6. Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales, Particulares y de Prescripciones Técnicas.

7. Perfección, formalización y efectos de los contratos. Contrato verbal. Contratos Menores.

8. Prerrogativas de la Administración. Recursos y arbitraje.

9. Invalidez de los contratos. Causas de nulidad y de anulabilidad. Declaración de nulidad y efectos.

10. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Expediente de contratación y su aprobación. Fraccionamiento del objeto del contrato.

11. Tramitación de los expedientes de contratación. Clases de expedientes. Tramitación urgente. Tramitación de emergencia.

12. Adjudicación de los contratos. Procedimientos: Abierto, restringido o negociado. Formas de adjudicación.

13. Normas generales de procedimiento: Cómputo de plazos. Cuantía de los contratos. Publicidad de las licitaciones. Proposiciones de los interesados. Mesa de Contratación.

14. La subasta: Propuesta de adjudicación. Adjudicación y bajas temerarias. Adjudicación en supuestos de resolución.

15. El concurso: Supuestos de aplicación. Criterios para la adjudicación del concurso. Admisibilidad de variantes. Adjudicación de los contratos. Plazo de adjudicación.

16. La notificación y publicidad de las adjudicaciones.

17. Ejecución de los contratos. Demora en la ejecución. Resolución por demora. Indemnización. Pago del precio.

18. Modificación y suspensión de los contratos.

19. Revisión de precios en los contratos de la Administración: Sistema de revisión de precios. Procedimiento. Revisión en casos de demora en la ejecución. Pago del importe de la revisión.

20. Extinción de los contratos. Cumplimiento. Resolución. Causas y efectos.

21. Cesión de los contratos. Subcontratación. Pagos a subcontratistas y a suministradores.

22. Contrato de obras. Objeto. Contrato Menor. Proyecto de obras. Clasificación. Contenido de los proyectos. Presentación del proyecto por el empresario. Supervisión de proyectos.

23. Replanteo de la obra y acta de comprobación del replanteo.

24. Procedimiento abierto, restringido y negociado en el contrato de obras. Formas de adjudicación.

25. Ejecución del contrato de obras. Responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta.

26. Modificación del contrato de obras.

27. Extinción del contrato de obras. Cumplimiento: Recepción y Plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. Resolución: Causas y efectos.

28. Ejecución de las obras por la propia Administración.

29. Contrato de gestión de servicios públicos. Disposiciones Generales. Modalidades de la contratación. Duración

del contrato. Actuaciones administrativas preparatorias del contrato de gestión de servicios públicos.

30. Procedimiento abierto, restringido y negociado en el contrato de gestión de servicios públicos. Formas de adjudicación.

31. Ejecución del contrato de gestión de servicios públicos. Obligaciones generales. Modificación del contrato de gestión de servicios públicos y sus efectos.

32. Extinción del contrato de gestión de servicios públicos. Cumplimiento. Reversión. Incumplimiento del contratista. Resolución del contrato: Causas y efectos.

33. Contrato de suministro. Disposiciones generales para el contrato de suministro. Contratos menores.

34. Procedimiento abierto, restringido y negociado en el contrato de suministro. Formas de adjudicación.

35. Ejecución del contrato de suministro. Entrega y recepción. Pago del precio. Modificación del contrato de suministro.

36. Extinción del contrato de suministro. Cumplimiento: Gastos de entrega y recepción. Vicios o defectos durante el plazo de garantía. Resolución del contrato: Causas y efectos.

37. Contratos de consultoría y asistencia y de los de servicio. Disposiciones generales. Contratos menores.

38. Procedimiento abierto, restringido y negociado en los contratos de consultoría y asistencia y en los de servicio. Formas de adjudicación.

39. Ejecución y modificación del contrato de consultoría, asistencia y de los de servicio.

40. Extinción del contrato. Cumplimiento. Resolución: Causas y efectos.

41. Contrato de concesión de obra pública. Disposiciones generales. Actuaciones previas.

42. Procedimiento y formas de adjudicación del contrato de concesión de obra pública. Ejecución de las obras.

43. Derechos y obligaciones del concesionario. Prerrogativas de la Administración.

44. Modos de extinción de las concesiones. Causas de resolución y efectos.

45. El Patrimonio de las Corporaciones Locales. Concepto y elementos que lo integran.

46. Bienes de dominio público local. Consideraciones generales. Tipología. Régimen Jurídico.

47. Bienes patrimoniales. Consideraciones generales. Tipología. Régimen Jurídico.

48. Alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Requisitos y procedimientos. Desafectación de bienes.

49. Adquisición de bienes por atribución de Ley. Alteración términos municipales. Cesión obligatoria y gratuita por razón de urbanismo. Procedimientos administrativos de apremio. Ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

50. Adquisición de bienes inmuebles a título oneroso. La compraventa.

51. La expropiación. Organismo competente. Requisitos. Expropiación forzosa: Supuestos. Procedimiento.

52. Adquisición de bienes inmuebles a título gratuito. Clases. Adquisición de bienes por ocupación. Adquisición por herencia, legado o donación.

53. Adquisición de bienes por prescripción. Concepto. Clases de prescripciones. Requisitos.

54. Enajenación de un bien inmueble patrimonial. Régimen jurídico. Requisitos necesarios.

55. Procedimientos y formas de enajenación de bienes patrimoniales. Parcelas sobrantes y efectos no utilizables.

56. Cesión gratuita de bienes inmuebles patrimoniales. Consideraciones generales, Elementos. Efectos.

57. Cesión de bienes de dominio público a otras Administraciones. Enajenación de bienes comunales.

58. La reversión. Concepto y naturaleza. Efectos.

59. Arrendamiento de bienes inmuebles. Normas aplicables y procedimiento.

60. Concesión administrativa del uso privativo de dominio público. Consideraciones generales. Naturaleza jurídica. Procedimiento.

61. El inventario de bienes de las Corporaciones Locales. Concepto. Naturaleza y obligatoriedad.

62. Inscripción de los bienes de los Entes Locales en el Registro de la Propiedad. Bienes y títulos inscribibles. Inscripción mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

63. La potestad de defensa de los bienes. La potestad sancionadora y el principio de legalidad.

64. Recuperación en vía administrativa de los bienes de las Corporaciones Locales. Justificación. El *interdictum proipium*. Procedimiento.

65. Actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad de los actos.

66. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Regulación. Principios y fases del procedimiento.

67. Revisión de oficio de los actos en vía administrativa.

68. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Principios generales de los recursos administrativos.

69. El silencio administrativo. La obligación de la Administración de resolver.

70. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

71. La jurisdicción contencioso-administrativa: Organos y competencias. Las partes.

72. El procedimiento contencioso-administrativo. Recursos contra resoluciones judiciales. Ejecución de sentencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache a 3 de junio de 2005.- El Alcalde, Juan Ramón Troncoso Pardo.

CEIP CELIA VIÑAS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4168/2004).

CEIP Celia Viñas.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de María del Carmen Céspedes Herrera, expedido el 25 de enero de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Berja, 9 de diciembre de 2004.- La Directora, M.^a Mercedes Molina Rodríguez.

CEIP ANTONIO MACHADO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2311/2005).

CEIP Antonio Machado.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de José Antonio Arce Martín, expedido el 11 de abril de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 15 de junio de 2005.- El Director, Víctor M. Hernández de Molina.

CEIP BERGAMIN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3196/2004).

CEIP Bergamín.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Dolores Cazorla García, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga 24 de septiembre de 2004.- La Directora, Josefa Lopera Osuna.

IES FUENTEPÍÑA

ANUNCIO de extravío de título de FP1. (PP. 2140/2005).

IES Fuentepiña.

Se hace público el extravío de título de FP1, rama Sanitaria, especialidad Clínica, de María Victoria Díaz García, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva, en el plazo de 30 días.

Huelva, 3 de mayo de 2005.- La Director, Rosa M.^a Santos Rodríguez.

IES LA FUENSANTA

ANUNCIO de extravío de título de FP1. (PP. 3248/2004).

IES La Fuensanta.

Se hace público el extravío de título de FP1, especialidad de Clínica, de Rafaela Pizarro Pizarro, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Córdoba, 28 de septiembre de 2004.- El Director, Jesús Valverde Fernández.

IES MEDITERRANEO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2267/2005).

IES Mediterráneo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Administrativa Comercial, profesión Administrativo de Elvira Villena Rojas, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

La Línea de la Concepción, 16 de junio de 2005.- El Director, Antonio Serrano Panayotti.

IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2141/2005).

IES Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Electricidad, especialidad Electrónica, de Juan José Mora Melgarejo, expedido el 3 de diciembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Granada, 3 de junio de 2005.- El Director, Raimundo Fornieles Pérez.

IES REYES DE ESPAÑA

ANUNCIO de extravío de título de FP II. (PP. 1997/2005).

IES Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de FP II, de Esperanza Raez Heredia, expedido el 26 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén, en el plazo de 30 días.

Linares, 24 de mayo de 2005.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

IES VICENTE ESPINEL

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3878/2004).

IES Vicente Espinel.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Santiago Muesa Jiménez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 6 de noviembre de 2004. El Director, José Antonio Alcalá Carrasco.

IES ZAIDIN-VERGELES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2158/2005).

IES Zaidín-Vergeles.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad Administrativo, de José Antonio Palomo Reinoso, expedido el 28 de abril de 1997.

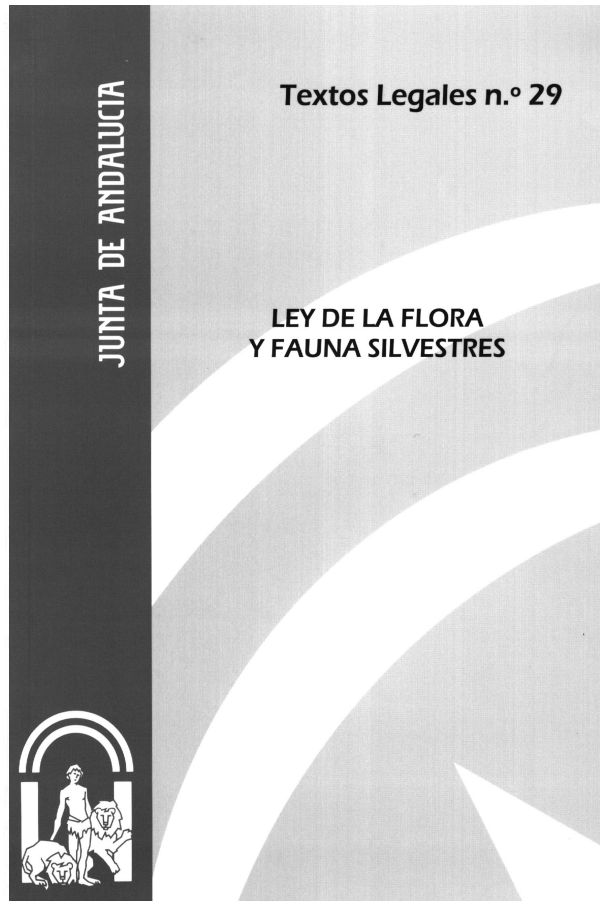
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 14 de abril de 2005.- El Director, Pedro Benzal Molero.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

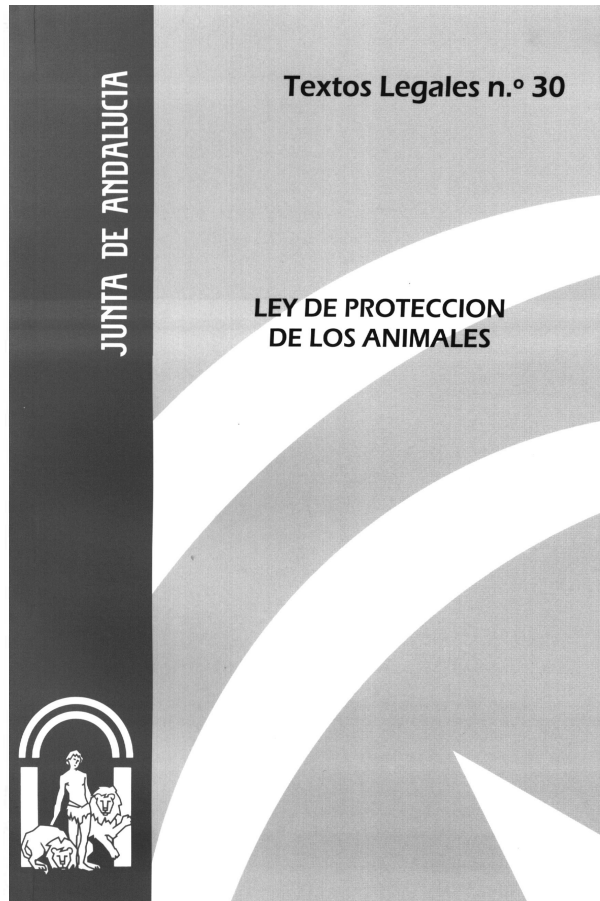
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

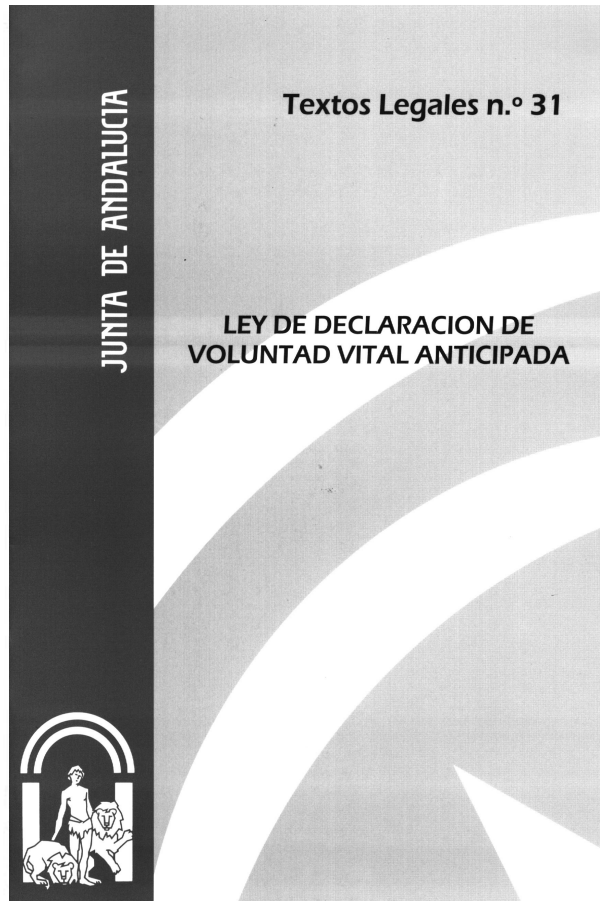
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

<p>BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA FAX: 95 503 48 05</p>

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63